



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras

Informe Especial El Desplazamiento Forzado Interno en Honduras



Basado en la Identificación
de Casos en los Registros de
Quejas del CONADEH
Enero-Diciembre 2017

Con el apoyo de



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN DR. ROBERTO HERRERA CACERES.....	6
INTRODUCCIÓN.....	7
I. METODOLOGÍA.....	11
II. OBJETIVOS.....	12
2.1 OBJETIVO GENERAL.....	12
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	12
III. CONTEXTO SOBRE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA.....	13
3.1 A NIVEL NACIONAL.....	13
3.2 A NIVEL LOCAL.....	20
IV. DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO.....	23
4.1 MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL.....	23
4.2 RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS.....	25
4.3 SITUACIÓN DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO.....	26
V. CASOS DE PDI IDENTIFICADOS EN LOS REGISTROS DE QUEJAS DEL CONADEH.....	27
5.1 MODALIDADES VIOLATORIAS QUE ORIGINAN SITUACIONES DE RIESGO O DESPLAZAMIENTO.....	33
5.1.1 Amenazas de Muerte.....	34
5.1.2 Asesinatos.....	37
5.1.3 Extorsión.....	37
5.1.4 Reclutamiento Forzado.....	39
5.1.5 Tentativa de Homicidios.....	41
5.1.6 Lesiones.....	41
5.1.7 Violencia Sexual.....	42
5.1.8 Rapto o Secuestro.....	43
5.1.9 Violencia Doméstica.....	44
5.1.10 Violencia Intrafamiliar.....	45
5.1.11 Desaparición Forzada.....	45
5.1.12 Despojo de Tierra.....	45
5.1.13 Expulsión de Vivienda.....	46
5.1.14 Usurpación de Propiedad.....	61
5.1.15 Discriminación.....	47
5.2 RESPONSABLES DE LAS SITUACIONES DE RIESGO O DESPLAZAMIENTO.....	48
5.3 COBERTURA GEOGRÁFICA DE LOS CASOS EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPLAZAMIENTO.....	50
5.4 CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS DE LOS CASOS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y DESPLAZAMIENTO.....	55
5.4 PERFIL DE LAS PERSONAS DESPLAZADAS ATENDIDAS POR EL CONADEH.....	58
5.5 POBLACIÓN CON NECESIDADES ESPECIALES DE PROTECCIÓN.....	59

5.5.1 MUJER.....	59
5.5.2 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.....	61
5.5.3 OCUPACIONES Y PROFESIONES SUSCEPTIBLES A LA EXTORSIÓN.....	63
5.5.4 MIGRANTES DEPORTADOS CON NECESIDADES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL.....	64
5.5.5 TESTIGOS DE HECHOS DE VIOLENCIA.....	65
5.5.6 ENFERMERAS.....	65
5.5.7 MAESTROS Y ESTUDIANTES.....	66
5.5.8 PERIODISTAS.....	68
5.5.9 PERSONAS ADULTAS MAYORES.....	68
5.5.10 PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL.....	69
5.5.11 PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	70
5.5.12 PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROHONDUREÑOS.....	71
VI. PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LOS DESPLAZADOS INTERNOS A NIVEL LOCAL.....	74
6.1 PROTECCIÓN CONTRA EL DESPLAZAMIENTO.....	74
6.2 PROTECCIÓN DURANTE EL DESPLAZAMIENTO.....	76
6.3 AYUDA HUMANITARIA.....	78
6.4 PROTECCIÓN EN EL RETORNO, REUBICACIÓN Y REINTEGRACIÓN DE LOS DESPLAZADOS.....	79
VII. CONCLUSIONES.....	80
VIII. RECOMENDACIONES.....	82
AL GABINETE SECTORIAL DE GOVERNABILIDAD Y DESCENTRALIZACIÓN.....	82
AL GABINETE SECTORIAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL.....	82
AL GABINETE SECTORIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.....	83
AL GABINETE SECTORIAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA.....	83
A LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.....	84
AL CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA.....	84
AL MINISTERIO PÚBLICO.....	85
AL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.....	85
IX. BIBLIOGRAFÍA.....	86

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO NO.1 TASAS Y NÚMEROS DE HOMICIDIOS EN HONDURAS COMPARATIVO EN EL PERIODO 2010-2017.....	14
GRÁFICO NO.2 TASAS Y NÚMEROS DE HOMICIDIOS EN HONDURAS COMPARATIVO EN EL PERIODO 2010-2017.....	15
GRÁFICO NO.3 COMPARATIVO DE OTRAS SITUACIONES DE VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL 2010-2016.....	16
GRÁFICO NO.4 CASOS IDENTIFICADOS EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPLAZAMIENTO.....	28
GRÁFICO NO.5 PORCENTAJE DE CASOS INDIVIDUALES O UNIDADES FAMILIARES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPLAZAMIENTO.....	28
GRÁFICO NO.6 TOTAL DE QUEJAS RECIBIDAS Y CASOS EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPLAZAMIENTO IDENTIFICADOS POR OFICINA.....	30
GRÁFICO NO.7 ADMISIBILIDAD DE LOS CASOS IDENTIFICADOS EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPLAZAMIENTO.....	30
GRÁFICO NO.8 COMPORTAMIENTO MENSUAL DE LOS CASOS IDENTIFICADOS EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPLAZAMIENTO 2016-2017.....	31
GRÁFICO NO.9 NÚMERO DE CONSTANCIAS EMITIDAS POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONADEH QUE COINCIDEN CON LOS CASOS IDENTIFICADOS EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPLAZAMIENTO.....	32
GRÁFICO NO.10 CASOS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y DESPLAZAMIENTO SEGÚN MODALIDADES VIOLATORIAS DENUNCIADAS.....	34
GRÁFICO NO.11 CASOS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y DESPLAZAMIENTO SEGÚN AGRESOR DE LAS MODALIDADES VIOLATORIAS.....	48
GRÁFICO NO.12 CASOS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y DESPLAZAMIENTO SEGÚN SEXO.....	55
GRÁFICO NO.13 CASOS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y DESPLAZAMIENTO SEGÚN ESTADO CIVIL.....	55
GRÁFICO NO.14 CASOS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y DESPLAZAMIENTO SEGÚN CICLO DE VIDA.....	56
GRÁFICO NO.15 PIRÁMIDE POBLACIONAL DE PETICIONARIOS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y DESPLAZAMIENTO SEGÚN SEXO Y EDAD, POR QUEJA PRESENTADA.....	56
GRÁFICO NO.16 CASOS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y DESPLAZAMIENTO SEGÚN NIVEL EDUCATIVO.....	57
GRÁFICO NO.17 CASOS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y DESPLAZAMIENTO SEGÚN OCUPACIÓN.....	57
GRÁFICO NO.18 CASOS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y DESPLAZAMIENTO SEGÚN QUEJAS PRESENTADAS POR LA DIVERSIDAD SEXUAL.....	70
GRÁFICO NO.19 CASOS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y DESPLAZAMIENTO SEGÚN QUEJAS PRESENTADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	71
GRÁFICO NO. 20 CASOS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y DESPLAZAMIENTO SEGÚN QUEJAS PRESENTADAS POR PUEBLOS INDÍGENAS Y AFRO-HONDUREÑOS.....	72

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA NO.1 MUNICIPIOS CON MAYOR REPORTE DE HOMICIDIOS Y DESPLAZAMIENTOS INTERNOS EN EL PERIODO 2015-2017.....	21
TABLA NO.2 QUEJAS RECIBIDAS POR EL CONADEH SEGÚN OFICINA REGIONAL O DEPARTAMENTAL 2016.....	27
TABLA NO.3 TIPOS U ORÍGENES DE AMENAZAS DE MUERTE IDENTIFICADAS EN LAS QUEJAS.....	36
TABLA NO.4 BANDAS CRIMINALES RESPONSABLES DE SITUACIONES DE RIESGO O DESPLAZAMIENTO.....	49
TABLA NO.5 MUNICIPIOS IDENTIFICADOS CON CASOS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y DESPLAZAMIENTO.....	51
TABLA NO.6 CENTROS EDUCATIVOS IDENTIFICADOS CON SITUACIONES DE RIESGO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO.....	67

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN NO.1 MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE PERSONAS DESPLAZADAS INTERNAMENTE EN HONDURAS.....	24
ILUSTRACIÓN NO.2 MAPA DE FLUJO DE LOS PAÍSES DE DESTINO DE LOS PETICIONARIOS CON INTENCIÓN DE SOLICITAR LA CONDICIÓN DE REFUGIADO.....	33
ILUSTRACIÓN NO.3 DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LOS CASOS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y DESPLAZAMIENTO, POR DEPARTAMENTO EXPULSOR.....	50
ILUSTRACIÓN NO.4 DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LOS CASOS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y DESPLAZAMIENTO, POR MUNICIPIO EXPULSOR.....	51
ILUSTRACIÓN NO.5 MAPA DE FLUJO DE CASOS DE PERSONAS DESPLAZADAS INTERNAMENTE SEGÚN MUNICIPIO EXPULSOR Y RECEPTOR.....	54

SIGLAS

ACNUR	ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS
CENISS	CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DEL SECTOR SOCIAL
CIDH	COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
CIPPDV	COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DESPLAZADAS POR LA VIOLENCIA
CIPRODEH	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
CONADEH	COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE HONDURAS
CONATEL	COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
DI	DESPLAZAMIENTO INTERNO
DINAF	DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
FNA	FUERZA NACIONAL ANTIEXTORSIÓN
FUSINA	FUERZA DE SEGURIDAD INTERINSTITUCIONAL NACIONAL
IUDPAS	INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD
LGTBI	LESBIANAS, GAY, TRANSEXUALES, BISEXUALES E INTERSEXUALES
NNA	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
MACCIH	MISIÓN DE APOYO CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD EN HONDURAS
OIM	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
PNUD	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
SILOP-DH	SISTEMAS LOCALES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
SEPOL	SISTEMA ESTADÍSTICO POLICIAL EN LÍNEA
SDHJGD	SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN
UNAH	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
UDFI	UNIDAD DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO, DEFENSORÍA NACIONAL DE PERSONAS MIGRANTES, CONADEH

PRESENTACIÓN

Dr. ROBERTO HERRERA CÁCERES

La Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras (CONADEH) mediante la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno (UDFI), adscrita a la Defensoría Nacional de las Personas Migrantes, Pueblos Indígenas y Afro-hondureños y Adulto Mayor, presenta el Segundo Informe Especial sobre el Desplazamiento Forzado Interno en Honduras: El informe está basado en la identificación de casos en los Registros de Quejas de las Oficinas Regionales y Departamentales, a nivel nacional, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

El objetivo del informe especial es analizar los perfiles de riesgo, patrones, tendencias y zonas de mayor afectación por el desplazamiento forzado interno, con particular énfasis en la población con mayores necesidades de protección, con la finalidad de emitir recomendaciones para la protección local y nacional de las personas desplazadas internas que son víctimas de múltiples violaciones de sus derechos humanos.

El CONADEH, mediante este informe, lanza un enérgico y urgente llamado de atención sobre la necesidad de establecer sinergias para que el Estado de Honduras, con el concurso de todos los sectores de la sociedad, redoble esfuerzos para garantizar el ejercicio y goce pleno de los derechos humanos de las personas en riesgo o desplazadas internamente por la violencia.

Asimismo, se espera que los resultados contenidos en el presente informe constituyan un aporte significativo para fortalecer la comprensión nacional sobre la problemática y orientar el trabajo que desarrolla, desde el Estado, Sociedad Civil y Organismos Internacionales, para prevenir y proteger los derechos humanos de las personas víctimas del desplazamiento forzado interno.

En particular, al Honorable pleno del Congreso Nacional a priorizar la discusión y aprobación de la Ley de Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente. Iniciativa del Poder Ejecutivo, promovida por la Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas por la Violencia (CIPPDV), y que cuenta con el aval de diversos sectores comprometidos con la promoción y defensa de los derechos humanos de las personas afectadas por esta problemática social.

Roberto Herrera Cáceres
Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

INTRODUCCIÓN

Según el informe de Tendencias Globales 2016 del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el número de personas desplazadas en el mundo ha tenido un incremento sustancial. La población afectada se ha incrementado durante los dos últimos decenios, pasando de 37.3 millones en 1996 a 65.6 millones en 2016; de estas 22.5 millones eran personas refugiadas, 40.3 millones desplazadas internas y 2.8 millones solicitantes de asilo¹.

En este sentido, los países del Triángulo Norte de Centroamérica (Guatemala, El Salvador y Honduras) continúan experimentando un número creciente y elevado de personas que huyen por múltiples y complejas causas, como la pobreza, desigualdad y marginación, así como por las violaciones de derechos humanos ocasionadas por la violencia generalizada, principalmente por las operaciones del crimen organizado. Las cifras alcanzan niveles no observados desde la década de 1980 y, Estados Unidos sigue siendo el principal país de destino para los millares de personas que salen de la región en busca de protección internacional².

El informe también indica que, para el año 2016, la cifra histórica acumulada de hondureños que huyeron del país en busca de protección internacional era de 45,710, de ellos, el acumulado de hondureños con solicitudes de asilo pendientes de aprobación se estima en 35,203, mientras que 10,507 compatriotas obtuvieron la condición de refugiado en el mundo, al menos el 68% de las solicitudes se realizó en los Estados Unidos de América³.

En el caso de Honduras, el desplazamiento forzado interno es una situación que deriva principalmente de la violencia generalizada provocada por: el crimen organizado (maras, pandillas, bandas criminales, narcotraficantes y grupos de sicarios); vendettas, violaciones de derechos humanos en el contexto de la discriminación y violencia contra la mujer, por motivos de orientación sexual e identidad de género; en relación a la libertad de expresión, movimiento y afinidad política; y por conflictos en la tenencia de tierras o por proyectos a gran escala que afectan a zonas habitadas por campesinos, pueblos indígenas y afro-hondureños⁴.

Ante la gravedad de esta problemática social, el Gobierno de la República en noviembre de 2013 mediante el Decreto Ejecutivo No.PCM-053-2013, reconoció la existencia del desplazamiento forzado por violencia en Honduras y, como medida para atender el impacto del mismo, creó la Comisión Interinstitucional para la Protección de Personas Desplazadas por la Violencia (CIPPDV) la cual tiene como objetivo *“impulsar la formulación de políticas y la adopción de medidas para la prevención del desplazamiento forzado por la violencia, así como la atención, protección y soluciones para las personas desplazadas y sus familiares”*⁵.

A cuatro años del reconocimiento y creación de la CIPPDV, se han obtenido importantes avances. Entre ellos, destaca el primer Estudio de Caracterización de Desplazamiento Interno en Honduras, que facilitó la estimación (entre el 2004 -2014) de 174,000 personas equivalente a 41,000 hogares, correspondiente a 20 municipios urbanos, en 11 departamentos del país⁶.

Asimismo, estableció una definición sobre el desplazamiento interno en el contexto de Honduras, la cuantificación de la respuesta básica de atención a la población afectada, la tipificación del desplazamiento interno en el nuevo Código Penal.

1 ACNUR. Tendencias Globales, Desplazamiento Forzado en 2016, Forzados a Huir. Disponible en <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2016/10627.pdf>

2 Ibidem

3 Ibidem

4 UDFI-CONADEH, Boletín Estadístico Sobre el Desplazamiento Forzado Interno: Identificación de Casos en los Registros de Quejas del CONADEH, Enero – Diciembre 2016. Disponible en: <http://app.conadeh.hn/descargas/bolet%C3%ADn%20Estad%C3%ADstico%20UDFI%20-%202016.pdf>

5 Ibidem

6 El Estudio de Caracterización del Desplazamiento Interno en Honduras fue presentado por el Gobierno Nacional en ocasión de la visita del Relator Especial Sobre los Derechos Humanos de los Desplazados Internos, para garantizar el compromiso en favor de las personas afectadas.

En el 2017, La Comisión Interinstitucional para la Protección de Personas Desplazadas por la Violencia, avanzó en cuanto a: i) procesos de cooperación regional con Colombia en temas de atención a víctimas y protección de tierras; ii) procesos de actualización del estudio de caracterización del desplazamiento interno, para tener una visión más integral de la problemática en términos de causas, magnitud, perfiles e impacto en la población afectada; iii) establecimiento de ruta de protección y atención a personas desplazadas o en riesgo de serlo, y de mecanismo de asistencia humanitaria con enfoque de necesidades y derechos humanos de las personas, que articule la oferta institucional existente para asistir, proteger y promover soluciones; iv) procesos de elaboración de planes de contingencia en caso de desplazamientos colectivos, a causa de la violencia.

Asimismo, entre los avances más notables, se encuentran la elaboración participativa, entre las organizaciones que integran al CIPPDV, del anteproyecto de *“Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente”*, el cual está siendo estudiado por la comisión de dictamen del Congreso Nacional. El CONADEH impulsó la creación de dicha Ley y se espera que se ponga en vigencia en el año 2018. Por su parte, el Gobierno de Honduras ha procedido, a la creación de la Dirección para la Protección de las Personas Desplazadas Internamente por la Violencia, en el marco del funcionamiento de la Secretaría de Derechos Humanos⁷.

En relación con lo anterior, se acoge con satisfacción los esfuerzos y avances realizados por la comisión (CIPPDV). Sin embargo, hay desafíos y retos que siguen vigentes en relación a dos aspectos importantes: el primero es garantizar la aprobación de la **“Ley de Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente”**, y la voluntad y compromiso para asignar los recursos financieros adecuados y la planificación idónea que conduzcan a la aplicación efectiva de la ley, y así asegurar que el Estado brinde respuestas integrales a los habitantes en situación de amenaza o víctima del desplazamiento forzado interno, en especial, mediante la aplicación del marco legal e institucional adecuado para asegurar, a mediano y largo plazo, soluciones duraderas al desplazamiento interno.

El segundo aspecto tiene que ver con el reconocimiento de las acciones que el Gobierno de la República ha realizado en materia de seguridad y justicia y que ha posibilitado una disminución de la tasa de homicidios a nivel nacional (que pasó de 86.5 en 2011 a 43.6 en 2017). Pese a este avance, la persistencia de la violencia generalizada no deja de ser un motivo de preocupación, en tanto: i) exista un número elevado de muertes violentas y otras formas de violencia concentrados en algunos departamentos y municipios del país que tienen tasas de homicidios superiores a la tasa nacional; ii) la violencia se concentre en personas que ejercen ocupaciones, profesiones o pertenecen a sectores en condición de vulnerabilidad (como mujeres, niños y niñas, comerciantes, transportistas, maestros, LGTBI, entre otros); iii) la situación de violencia que impera en el país se vea minimizada a falta de datos oficiales permita estudiar de manera integral, las distintas formas de violencia que amenazan el derecho a la vida, integridad, seguridad, libertad y propiedad de los ciudadanos, puesto que, los datos disponibles únicamente se basan en los homicidios, entendidos estos, como las acciones más violentas en contra de las personas. Hay una serie de vulneraciones a estos derechos y garantías fundamentales, que van más allá de la muerte y cuyos hechos violatorios son más frecuentes que los homicidios, al grado, de afectar a un sinnúmero de personas o poblaciones enteras, que se ven forzadas a huir hacia el interior o exterior del país en busca de protección.

En atención a ello, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) como institución del Estado hondureño que vela por el respeto y promoción de la dignidad humana, de todas y todos los habitantes, con el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), creó la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno (UDFI), el 20 de junio de 2016. Su creación constituyó un notable avance institucional que hizo del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, ser la primera instancia del Estado en contar con una unidad especializada en esta temática, además, de ser la única institución que genera información actualizada para visibilizar y comprender perfiles, tendencias, patrones y comunidades amenazadas o afectadas por este fenómeno social.

⁷ Decreto Ejecutivo No. PCM-055-2017, la Separación del Despacho de Derechos Humanos, de la actual Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización para crear la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, la cual contempla dentro de su estructura orgánica la Dirección para la Protección de Personas Desplazadas Internamente.

En ese sentido, El CONADEH mediante la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno (UDFI) siguió ejecutando en el 2017, la segunda etapa del proyecto *“Monitoreo y Prevención del Desplazamiento Interno Forzado y Protección en Honduras”* con la asistencia del ACNUR. Proyecto que prioriza la atención a la población vulnerable mediante el análisis y seguimiento estadístico de las quejas presentadas en el CONADEH, a nivel nacional, pero focalizados en cuatro municipios, que tienen un número considerable de quejas registradas por violaciones a los derechos a la vida e integridad personal (Comayagua, Choluteca, Juticalpa y Villanueva) y en el área de influencia de las delegaciones departamentales de Olancho y, oficinas regionales del Norte, Sur y Centro-Occidente.

En lo referente a la gestión de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno, el trabajo se fundamenta en cuatro áreas estratégicas, basadas en las recomendaciones efectuadas en el informe del Relator Especial de los Derechos Humanos de las Personas Desplazadas Internamente, en su visita al país en noviembre de 2015, y conforme a las líneas del Plan de Acción 2014-2020 *“Vanguardia de la Dignidad Humana”* y de su Estrategia para la Seguridad Humana y Desarrollo Sostenible *“Municipios de Bienestar Solidario”*, las cuales incluyen: visibilizar la problemática mediante el monitoreo y análisis estadístico de las quejas; asesorar el marco jurídico e institucional; atender denuncias y; aplicar medidas de asistencia y protección.

En cuanto al monitoreo y análisis estadístico se realiza mediante la verificación de las quejas presentadas ante el CONADEH, sobre violaciones a los derechos a la vida e integridad personal, incluyendo algunas que fueron calificadas en otra modalidad violatoria de derechos humanos, en las cuales se identificó, en la descripción de hechos la ocurrencia de situaciones que derivaron en riesgo o desplazamiento interno forzado por violencia.

El monitoreo y análisis estadístico no establece la magnitud completa de la problemática social, pero sí permite hacer una aproximación valiosa para confirmar la existencia y gravedad de este fenómeno. Permite analizar los perfiles de riesgo, patrones, tendencias y zonas de mayor afectación por el desplazamiento forzado interno, con particular énfasis en las afectaciones de la población con mayores necesidades de protección. Permite también formular recomendaciones para la protección local y nacional de las personas desplazadas internas que son víctimas de múltiples violaciones de sus derechos humanos.

Los resultados obtenidos fueron tomados, a nivel nacional, de las denuncias registradas en las 19 oficinas regionales, departamentales y subdelegación del CONADEH, con el concurso de los técnicos en desplazamiento interno, y la atención y seguimiento de peticionarios afectados por esta problemática social. La verificación de los registros comprendió las denuncias atendidas en el período del 1 enero al 31 de diciembre de 2017.

En el año 2017, la UDFI identificó 688 casos en total, entre los cuales, cabe mencionar que 349 constituyen casos de situación de riesgo (51%), es decir, personas víctimas de hechos específicos de violencia en contra de los derechos a la vida e integridad personal que podrían verse obligadas a huir de su lugar de residencia habitual y, 339 casos de desplazamiento forzado interno (49%). Estos, en proporción a las quejas totales (9,629) recibidas en las diecinueve oficinas del CONADEH siguen representando el 7%, y en relación, a las denuncias recibidas por vulneraciones a los derechos a la vida e integridad personal (3,038) representan el 23%.

Esto significa que en los últimos dos años (2016-2017) el CONADEH registra 1,445 casos en situación de riesgo o desplazamiento forzado interno, equivalentes a 3,220 personas afectadas por este fenómeno.

Con respecto a las modalidades violatorias que motivan situaciones de riesgo o desplazamiento forzado interno, en el 2017, sigue prevaleciendo las amenazas de muerte (36%), asesinatos de familiares (17.6%), extorsión (14.8%), el reclutamiento forzoso (8.1%) y la tentativa de homicidio (7%), que de manera conjunta suman el 83.5%.

Las otras modalidades violatorias se refieren a: lesiones (3.2%), violencia sexual (2.8%), rapto o secuestro (2.3%), violencia doméstica (1.9%), violencia intrafamiliar (1.3%), desaparición forzada (1.2%), despojo de tierra (1.2%), expulsión de vivienda (1.2%), usurpación de propiedad (1%) y discriminación (0.4%).

En cuanto a los presuntos perpetradores de las modalidades violatorias, prevalece por mayoría que, casi la mitad (45%) de los casos recae en asociaciones ilícitas, en las cuales las maras y pandillas suman el 35%, las bandas criminales, los

narcotraficantes, la delincuencia común y las barras bravas, en conjunto, alcanzan el 10% de los casos. Mientras que más de un tercio (38%) fueron señalados como sujetos desconocidos y particulares. En cuanto a los perpetradores cercanos a las víctimas suman el 10% como: pareja (5%), vecino (3%) y familiares (2%). El resto es atribuido a la policía (2%) y a la categoría otros (4%).

Para el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, es motivo de preocupación el estado de indefensión en la que se encuentran las personas internamente desplazadas. Prueba de ello es que en casi la mitad (41%) de los casos identificados, las víctimas solo dieron testimonio de los hechos sin interés de presentar denuncia ante las autoridades de seguridad y justicia, por motivos relacionados con el temor así como con la desconfianza de las instituciones competentes.

A esto se suma que, en el (7%) de los casos, hubo personas que fueron testigos de hechos de violencia; aun cuando la mitad fue acogida por el programa de testigos protegidos del Ministerio Público, las medidas fueron insuficientes para prevenir y proteger a las víctimas de nuevos episodios de violencia. La otra parte, prefirió abstenerse de denunciar y testificar en contra de los presuntos responsables. En ambos casos, la única alternativa viable para salvaguardar sus derechos y garantías fundamentales consistió en desplazarse internamente.

En otro ámbito, otros tuvieron que pasar fronteras como migrantes, y enfrentar procesos de deportación que volvieron más crítica la seguridad para ellos y sus familias.

En lo referente a la gestión de prevención, promoción y protección realizada por la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno (UDFI), en el 2017: se desarrolló 24 eventos de capacitación dirigidos a miembros de las Redes Multisectoriales, Sistemas Locales de Promoción y Protección de Derechos Humanos (SILOP-DH) y otros, en diversos Municipios de Bienestar Solidario (MBS), en conceptos generales sobre desplazamiento forzado interno y derechos humanos de las personas desplazadas. Estas actividades beneficiaron a 659 personas, entre las cuales figuran, autoridades municipales, líderes comunitarios, representantes de grupos vulnerables, defensores de derechos humanos, operadores de seguridad y justicia, redes multisectoriales, estudiantes del nivel medio y superior, incluyendo, personal de las oficinas regionales y departamentales del CONADEH.

Asimismo, durante 2017, la UDFI siguió fortaleciendo la capacidad técnica de las delegaciones departamentales y regionales del CONADEH en materia de atención de peticionarios en riesgo o afectados por el desplazamiento forzado interno, mediante el apoyo, orientación y seguimiento a diversos casos de personas desplazadas por diversas causas, incluyendo, personas con necesidades especiales de protección internacional. Cabe destacar que la mayor parte de las atenciones se concentró en la oficina central y, el resto en el área de influencia de cada una de las oficinas priorizadas por el proyecto.

Se participó adicionalmente en diferentes espacios de promoción y defensa de los derechos humanos de las personas desplazadas internas como: talleres, conferencias y actividades diversas promovidas por la Comisión Interinstitucional de Protección de Personas Desplazadas por la Violencia (CIPPDV) y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

De igual forma, el titular del CONADEH, Dr. Roberto Herrera Cáceres, ha encabezado la temática de promoción y protección de los derechos humanos de las personas desplazadas internamente y migrantes en los espacios regionales de concertación, como la mesa de alto nivel sobre el Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS) que se llevó a cabo en la ciudad de San Pedro Sula, en octubre de 2017. Así como, la Cumbre de Migración y Derechos Humanos, organizada por la Federación Iberoamericana de Ombudsmán (FIO), en este importante foro, se firmó la Carta de Compromiso para la Elaboración e Implementación de una Estrategia Conjunta de Abordaje de la Realidad Migratoria, con acciones de protección a favor de personas desplazadas, en tránsito, refugiadas y retornadas, entre el Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de Derechos Humanos (CCPDH) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (CNDH).

En suma, se espera que los resultados contenidos en el presente informe constituyan un aporte significativo para fortalecer la comprensión nacional sobre la problemática y orientar el trabajo que, desde el Estado, Gobierno, Sociedad Civil y Cooperación Internacional, se desarrolla para prevenir y proteger los derechos humanos de las personas víctimas del desplazamiento forzado interno.

I. METODOLOGÍA

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras, mediante la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno, realiza el análisis y monitoreo estadístico de los casos identificados y registrados en el Sistema de Información de Recepción y Seguimiento de Quejas (SIQUEJAS)⁸, concerniente a personas o grupos de personas en situación de riesgo o desplazamiento interno por diversas manifestaciones, incluyendo la violencia.

Se entiende por personas en situación de riesgo, aquellas que han sufrido directa o indirectamente de alguna modalidad violatoria que le obliga a pensar huir de su lugar de residencia o lugar en donde realiza sus actividades habituales, en busca de protección nacional y, en algunos casos, la protección internacional. La situación de desplazamiento interno se refiere a las denuncias en donde los peticionarios indican que por ser víctimas directas o indirectas de una o varias modalidades violatorias, han sido forzadas a huir de su lugar de origen para salvaguardar sus derechos a la vida, seguridad, libertad e integridad física.

La metodología utilizada consiste en la verificación de las quejas presentadas sobre violaciones a los derechos a la vida e integridad personal, incluyendo algunas que fueron calificadas en otra modalidad violatoria de derechos humanos, pero que mediante la verificación manual de los expedientes físicos o digitales en el SIQUEJAS, se identificó, en la descripción de hechos, la ocurrencia de situaciones que derivaron en situaciones de riesgo o desplazamiento forzado interno.

La recolección de datos fue realizada a nivel nacional mediante las denuncias registradas en las 18 oficinas regionales y departamentales del CONADEH, con el concurso de los técnicos en desplazamiento interno, ubicados en los cuatro municipios priorizados por el proyecto, con sede en las siguientes oficinas: Delegación Regional Centro-Occidente en Comayagua, Sur en Choluteca y Norte en Villanueva con sede en San Pedro Sula; y en la oficina departamental de Olancho en Juticalpa. La verificación de los registros comprendió las denuncias atendidas en el periodo desde el 1 enero al 31 de diciembre de 2017.

Se diseñó y elaboró una matriz para consignar los valores provenientes de los casos identificados, en cada delegación regional y departamental, los cuales fueron sometidos a un minucioso control de calidad y validación antes de ser integrados en una base de datos SPSS V.20 (Statistical Package for Social Sciences). Este proceso, permitió suministrar información referente al perfil de los peticionarios en situación de riesgo o desplazamiento, así como los motivos y los presuntos responsables de los hechos violatorios.

⁸ El Sistema de Recepción y Seguimiento de Quejas (SIQUEJAS) es el sistema de información que permite la captura, procesamiento, almacenamiento y comunicación electrónica de los expedientes de las denuncias que presenta la población al CONADEH en la que requiere su intervención debido a la afectación por actos administrativos arbitrarios, violaciones a los derechos humanos u otros actos ilegales.

II. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar los perfiles de riesgo, patrones, tendencias y zonas de mayores niveles de afectación por desplazamiento forzado interno, identificados en los registros de quejas del CONADEH, con el fin de emitir recomendaciones que contribuyan a fortalecer el sistema nacional y local de protección de los derechos humanos de las personas en situación de riesgo o desplazamiento interno.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Profundizar el análisis de los perfiles de riesgo, patrones, tendencias y comunidades afectadas por el desplazamiento forzado interno mediante la identificación de casos en los registros de quejas del CONADEH.
2. Emitir recomendaciones inherentes a los sistemas formales e informales de protección de derechos humanos a nivel nacional y local para identificar, visibilizar, atender y proteger a la población en riesgo o afectada por el desplazamiento forzado interno.

III. CONTEXTO SOBRE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA

3.1 A NIVEL NACIONAL

El Gobierno de la República de Honduras, en los últimos años, ha emprendido varias acciones en materia de seguridad pública con el fin de reducir el número de muertes violentas en el país. La política y estrategia de seguridad pública se desarrolla principalmente desde un enfoque represivo y, poco preventivo de los hechos de violencia y criminalidad. Si bien es de reconocer que dichas acciones han incidido en el descenso significativo de la tasa de homicidios a nivel nacional: al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), preocupa que se base únicamente en este indicador para considerar que la política pública atendida trae consigo la paz y tranquilidad en el país, cuando existe una serie de manifestaciones de violencia provocadas por la criminalidad organizada y no organizada, y por una serie de problemas sociales no resueltos en el país que causan grave sufrimiento a la dignidad humana de los habitantes, al grado, de afectar a un sinnúmero de personas o poblaciones enteras, que se ven forzadas a huir hacia el interior o exterior del país en busca de protección.

En este sentido, la estrategia de seguridad pública y la gestión de comunicación oficial que emplea el Estado en la medición de la violencia y criminalidad mediante la tasa de homicidios debería complementarse con otros indicadores sobre la seguridad ciudadana, que reflejen la situación verídica de los derechos humanos de los habitantes, y explique a profundidad, las causas fundamentales, con el auxilio de otras variables de análisis que detectan amenazas o flagrantes violaciones, que afectan directamente las garantías y derechos fundamentales de los habitantes. Por ejemplo: comunidades bajo el control territorial y social por grupos armados criminales, toques de queda, amenazas de muerte, reclutamiento, uso y vinculación de la niñez en asociaciones ilícitas, homicidios en su grado de ejecución de tentativa, extorsión, violencia contra las mujeres, discriminación y violencia por motivos de orientación e identidad de género, despojo de tierras, territorios y viviendas, daños a la propiedad, etc.

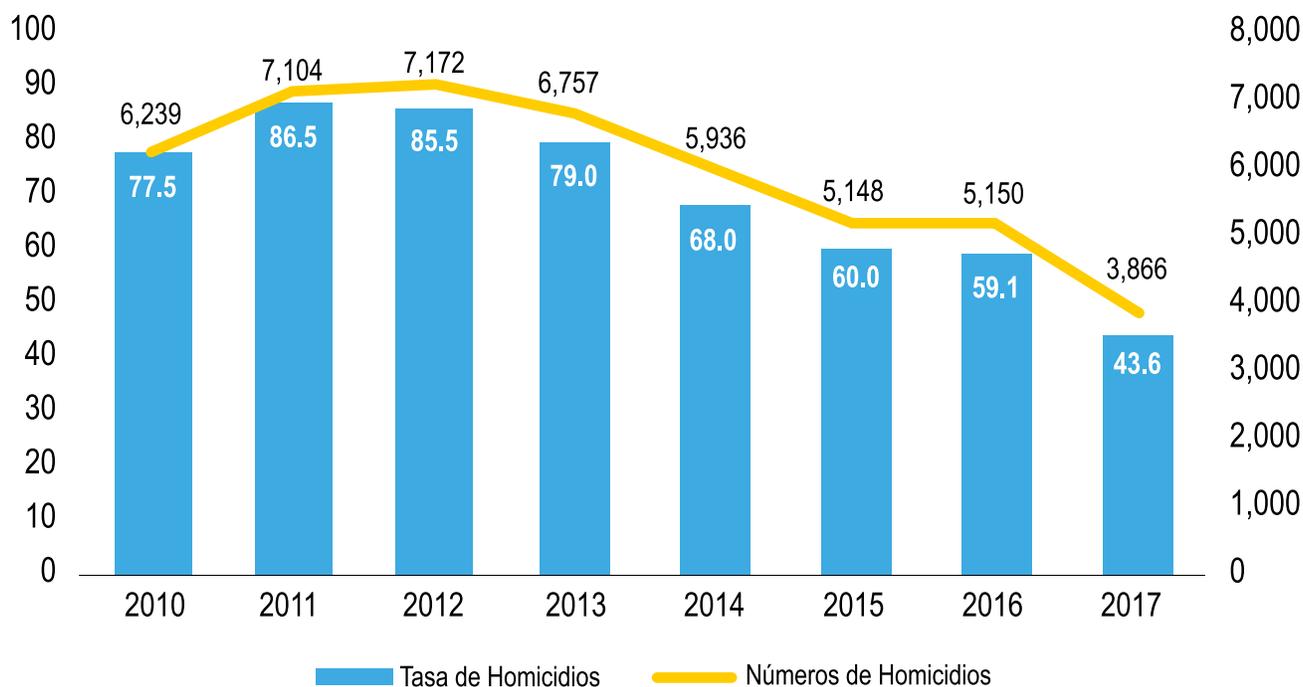
De esa manera, la política pública de seguridad interior podría encarar los enormes desafíos, en materia de investigación criminal, mecanismos de prevención y vacíos de protección de los derechos y garantías fundamentales de las personas, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República, Tratados y Convenciones suscritas y ratificadas por el Estado de Honduras.

En una mirada retrospectiva sobre la situación de violencia durante el año 2017, de acuerdo con el Observatorio de la Violencia, se evidencia efectivamente que en los últimos siete años la tasa de homicidios a nivel nacional ha mantenido una tendencia hacia el descenso. Pasó de (86.5) en 2011 a (59.1) en 2016, representando una reducción de 27.4 puntos, y según el Observatorio de la Violencia, con base en los registros de enero a diciembre de 2017, la tasa de homicidios cerró en (43.6)⁹.

Los esfuerzos del Gobierno han contribuido a esa reducción significativa. La tasa promedio a nivel internacional que la Organización Mundial de la Salud (OMS) estima en 8 homicidios por cada cien mil habitantes, refleja que, en Honduras, hay todavía un elevado número de muertes intencionales que, conjugada con otras situaciones de violencia, originan consecuencias graves como el desplazamiento forzado interno. Por ello, los resultados aún plantean grandes retos y desafíos en materia de políticas públicas, que conduzcan al respeto pleno de la dignidad humana.

⁹ Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS), Boletín Nacional Mortalidad y Otros 2017, Edición No.48, marzo 2018.

Gráfico No.1 Tasas y Números de Homicidios en Honduras Comparativo en el Periodo 2010-2017



Fuente: UDFI-CONADEH, con base en los boletines del Observatorio Nacional de la Violencia 2010-2017¹⁰

Asimismo, durante el año 2017, las estadísticas oficiales del Sistema Estadístico Policial en Línea (SEPOL) y las del Observatorio de la Violencia de la UNAH, indican que los homicidios múltiples (matanzas¹¹) reportan una drástica reducción en el número de eventos y en el saldo de personas fallecidas en ellos. Es importante mencionar que durante el trienio de 2014 al 2016 las cifras sobre la incidencia de esta modalidad de violencia homicida se mantenían casi invariables, en promedio con 100 homicidios múltiples y con 366 personas fallecidas en estas circunstancias. En el 2017, el número se redujo a 56 escenas de matanzas, con un saldo de 198 personas que perdieron la vida. La reducción es un gran mérito para el Estado de Honduras, no obstante, los desafíos de cara al futuro más cercano deben ir encaminados a mantener la tendencia hacia a la baja y con miras a erradicar este tipo de violencia, en especial, redoblar esfuerzos para prevenir el delito y reducir la incidencia en las zonas y los grupos de población más gravemente afectados.

En este mismo ámbito, el número de homicidios intencionales, individuales y colectivos, siguen representando una amenaza para la población, en particular, por la concentración geográfica de estos eventos violentos en departamentos como: Cortés y Francisco Morazán. En adición, se mantiene la disparidad regional en la distribución de los homicidios, por ejemplo, en el año 2017, departamentos como Atlántida (58.4), Yoro (57.4), Cortés (56.2), Comayagua (51.2), Santa Bárbara (47.2) y Copán (46.6), las tasas de homicidios fueron altas e incluso sobrepasan el indicador nacional (43.6)¹³. Este comportamiento ha sido casi constante durante la última década, por tanto, se debe prestar especial atención al análisis geográfico, para realizar los ajustes pertinentes en la estrategia de seguridad y justicia con el fin de contrarrestar la incidencia y los efectos nocivos hacia la población afectada por esta modalidad de violencia.

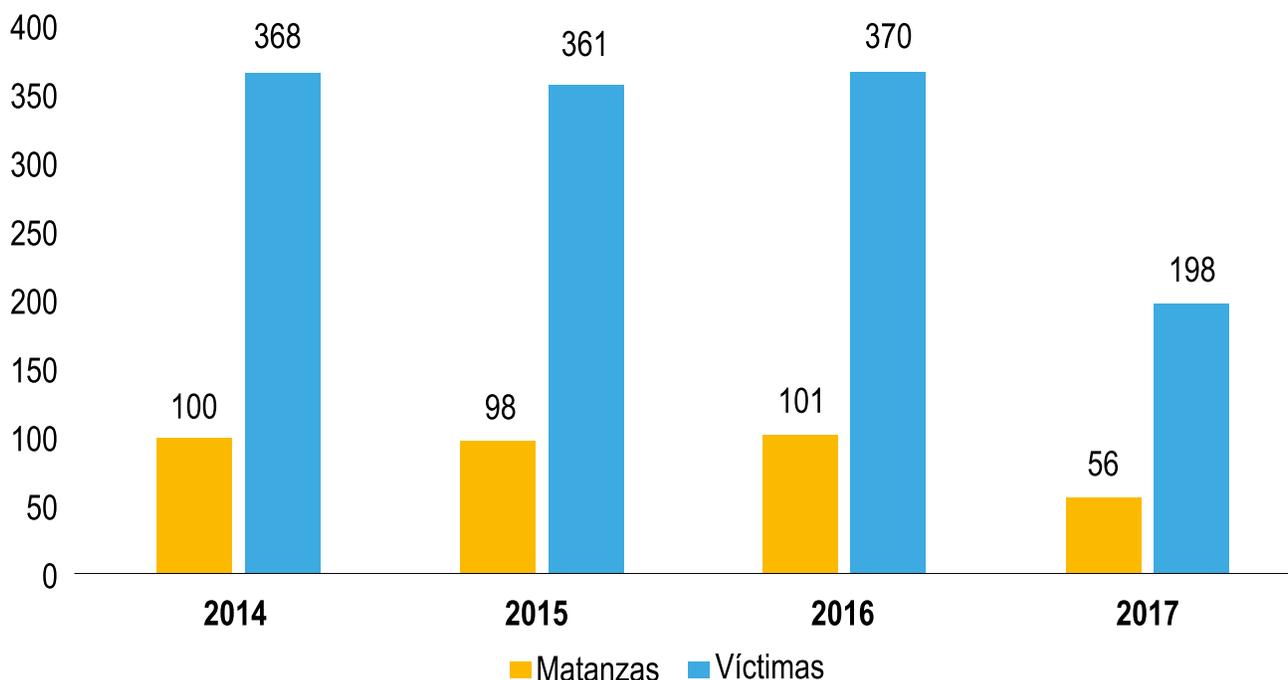
10 Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS), Véase los boletines nacionales de Mortalidad y Otros, del 2010-2017 Disponible en <https://iudpas.unah.edu.hn/observatorio-de-la-violencia/boletines-del-observatorio-2/boletines-nacionales/>

11 De acuerdo con el Observatorio de la Violencia (IUDPAS-UNAH) los homicidios múltiples representan escenas en las cuales aparecen de manera violenta y simultanea tres o más personas.

12 Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS), Véase los boletines nacionales de Mortalidad y Otros, del 2010-2016, y proyecciones 2017. Disponible en <https://iudpas.unah.edu.hn/observatorio-de-la-violencia/boletines-del-observatorio-2/boletines-nacionales/>

13 Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS), Boletín Nacional Mortalidad y Otros 2017, Edición No.48, marzo 2018.

Gráfico No.2 Tasas y Números de Homicidios en Honduras Comparativo en el Periodo 2010-2017



Fuente: UDFI-CONADEH, con base en los boletines del Observatorio Nacional de la Violencia 2010-2017¹²

En relación con lo anterior, otro motivo de preocupación consiste que los homicidios se focalizan en personas que ejercen ocupaciones, profesiones o pertenecen a sectores en condición de vulnerabilidad. En el período de enero a agosto de 2017, se reporta la muerte violenta e intencional de mujeres (389), transportistas (124), miembros de la seguridad privada (57), estudiantes (56), elementos de seguridad pública (30), abogados (5) y periodistas (3)¹⁴. A esto se suma, la crueldad en la que son cometidos estos actos, en los cuales se contabilizan (137) jóvenes “embolsados” o “encostalados” y (29) jóvenes desmembrados.

De acuerdo con el Observatorio de la Violencia, las cifras de la violencia homicida son originadas, principalmente, por el accionar del crimen organizado, maras y pandillas, narcotráfico y bandas criminales. Los presuntos móviles señalan que las principales incidencias se refieren a los ajustes de cuentas (sicariato), riñas interpersonales, robo o tentativa, homicidios relacionados con maras y pandillas. En los sucesos predomina la ejecución con armas de fuego y cometidos en la vía pública¹⁵.

En relación a los datos, la tasa de homicidios sigue experimentando cambios que tienden a la disminución, por factores como: i) sub-registros en los datos de mortalidad ya que numerosos homicidios no se registran porque no se ponen en conocimiento de las autoridades de seguridad y justicia; y, en otros casos, son registrados pero no recogen toda la información necesaria para comprender las causas que la originaron; ii) falta de recopilación de datos sobre categorías interrelacionadas de análisis de la violencia homicida y su impacto en los derechos humanos de los habitantes; iii) inexistencia de un sistema de información que registre de manera integral los diversos hechos de violencia en el país y que consoliden los datos provenientes de las diferentes entidades de gobierno con acceso a la información y competencia en la protección; iv) diversidad de metodologías; utilización de diversas fuentes de información; criterios dispares; y la valoración de los datos mediante distintas formas de cálculo de la tasa de homicidios¹⁶ lo que conduce a tener resultados erróneos que socavan las bases para la formulación de políticas de prevención de la violencia, criminalidad y conflictividad social acordes con la realidad nacional.

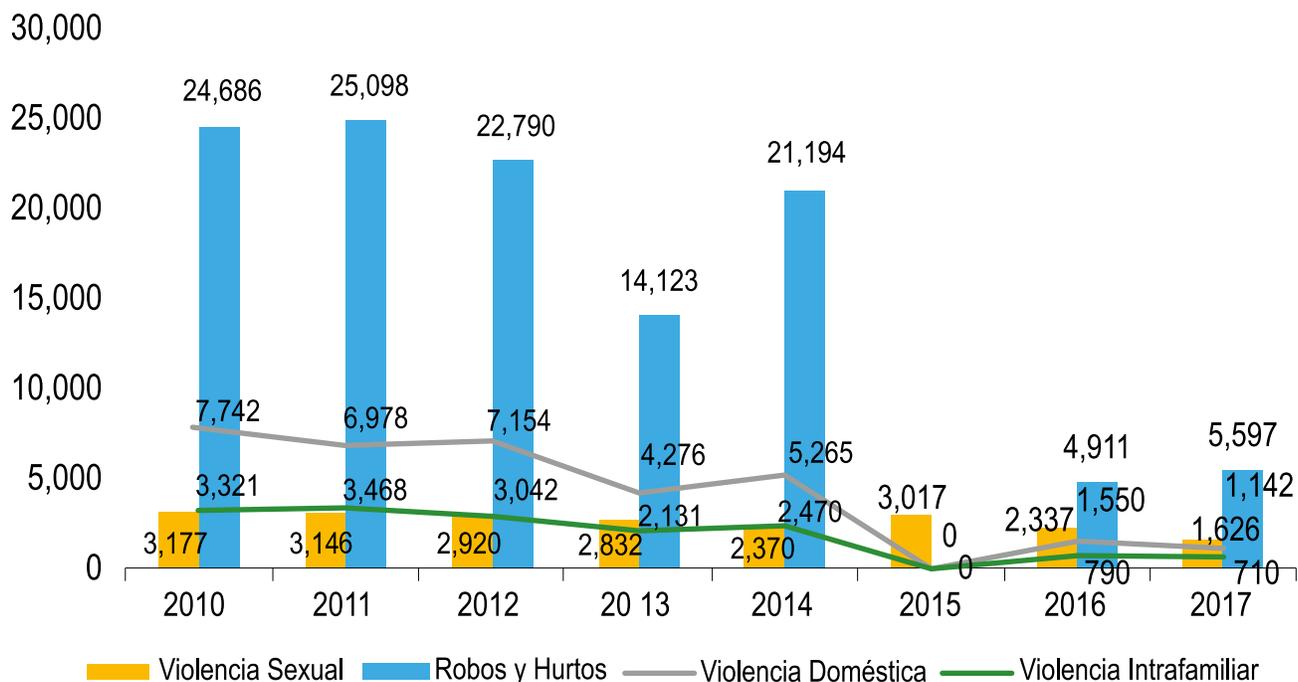
14 Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS), Observatorio de la Violencia, Boletín de Homicidios de Grupos Especialmente Vulnerables, Enero – Diciembre 2017.

15 Ibidem

16 La metodología de cálculo de la tasa de homicidios está supeditada a la información registrada por las instituciones de seguridad y operadores de justicia, es decir, obedecen solo a los casos que la ciudadanía reporta ante autoridad competente. Asimismo, la reducción de la tasa responde por el aumento de la población y no por la reducción del número de homicidios.

En suma, la situación de violencia generalizada que impera en el país puede verse minimizada cuando los datos oficiales no permiten estudiar de manera integral las distintas formas de violencia que amenazan el derecho a la vida, integridad, seguridad, libertad y propiedad de los ciudadanos, puesto que, los datos disponibles únicamente se basan en los homicidios, entendidos estos, como las acciones más violentas en contra de las personas. No obstante, hay una serie de vulneraciones a estos derechos y garantías fundamentales, que no implican la muerte y cuyos hechos violatorios son más frecuentes que los homicidios. Por consiguiente, su análisis puede permitir, a las autoridades de seguridad y justicia, entender la realidad que afecta drásticamente la vida de las personas, y reflejado en el diseño de las políticas públicas de protección.

Gráfico No.3 Comparativo de Otras Situaciones de Violencia a Nivel Nacional 2010-2016



Fuente: UDFI-CONADEH, con base en los boletines del Observatorio Nacional de la Violencia 2010-2016¹⁷

Los registros estadísticos institucionales revelan inequívocamente altos niveles de otras formas de violencia cuya incidencia supera, equipara o se acerca a la cantidad de homicidios, como la violencia sexual, doméstica e intrafamiliar, robos y hurtos. Estas modalidades de violencia tienen una cuota en la generación del fenómeno de personas internamente desplazadas. Asimismo, la incidencia de estos hechos también contribuye a la generación de homicidios, aunque los datos oficiales o académicos no profundizan todavía las causas y relaciones entre estos. Sin embargo, por evidencia empírica y por testimonios de peticionarios que interpusieron denuncias en el CONADEH, se conoce que un acto de violencia puede acompañarse de varias modalidades violatorias, por ejemplo: un robo a mano armada puede incluir ataque sexual, lesiones personales, tentativa de homicidio y constantes amenazas de muerte que afectan drásticamente la calidad de vida de las personas. En algunos casos, las personas o las familias de los afectados recurren a huir de sus lugares de origen o de los sitios en donde habitualmente realizan sus actividades.

De acuerdo con el gráfico anterior, los robos y hurtos tienen cifras por encima de cualquier otro hecho de violencia, en especial, en el periodo de 2010-2014. En el 2015 no se cuenta con datos disponibles y, entre 2016-2017, existe una notable disminución, pasó de un promedio de 21,000 robos y hurtos a nivel nacional a reportar 4,911 casos en el 2016, sin embargo, preocupa que, en el primer semestre de 2017 se experimente un repunte que asciende a 5,597 casos¹⁸.

¹⁷ Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS), Véase los boletines nacionales de Mortalidad y Otros, del 2010-2016.

¹⁸ Véase boletín nacional sobre Mortalidad y Otros, Edición No.40, 2015, sección Homicidios, pag.3 y Violencia Sexual, pag.11; boletín nacional sobre Mortalidad y Otros, Edición No.36, 2014, sección Incidencia Delictiva, Delitos Contra la Propiedad, pag.12, Delitos Contra la Integridad Personal, pag.12.

Como sucede con los homicidios, las cifras de robos y hurtos pueden ayudar a estimar el panorama de la violencia, pero no de manera completa. Por ejemplo, en el 2017 la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) mediante el informe periodico de celulares bloqueados, indica que el número de aparatos de telefonía celular robados, hurtados y extraviados asciende a 186,041¹⁹. Esto muestra que muchos incidentes de robos no se reportan a las autoridades, sino que simplemente quedan en la impunidad.

Con respecto a la violencia sexual, doméstica e intrafamiliar: el análisis de las cifras, en los últimos siete años, se infiere que la perspectiva de estas modalidades de violencia tiene leves fluctuaciones, en alzas y bajas, pero en general mantienen casi la misma incidencia, aunado a la ausencia de esquemas especiales para prevenir estos hechos violatorios y de mecanismos de protección apropiados para las formas de discriminación y violencia en contra de la mujer.

En materia de extorsión, la Fuerza Nacional Antiextorsión (FNA) indica que el acumulado de denuncias por extorsión de ciudadanos, del año 2013 a julio de 2017, alcanza la cantidad de 5,684 denuncias. 1,787 casos fueron judicializados en ese periodo de tiempo²⁰. Esto indica que en solo un 31% de los casos hubo acceso eficaz a la justicia para penalizar a los responsables, pero esto no necesariamente conlleva a un estado de protección para las víctimas que, en muchos casos, deben proceder al cierre temporal o definitivo de sus negocios, y en algunos casos, huir hacia el interior o exterior del país.

La extorsión deja pérdidas económicas enormes para los propietarios de pequeños, medianos y grandes comercios. Pero de acuerdo con el Consejo Nacional de Transporte (CNT), los grupos criminales armados iniciaron, en el año 2013, la modalidad de realizar ataques a la propiedad privada mediante la quema de las unidades de transporte con fines de exigir el pago de la extorsión. Para el año 2016, estos hechos sumaron la cantidad de 100 unidades de transporte quemadas, equivalentes a la pérdida de mil millones de lempiras en perjuicio de los propietarios²¹. Las consecuencias trascienden a la economía nacional por la reducción de fuentes de empleo, disminución en la producción interna, menor inversión interna y externa, así como a la salud pública para los habitantes derivadas del temor generalizado que impera en la sociedad.

En el 2017, se agrega el recrudecimiento de la violencia por motivos de disturbios, tensiones sociales y manifestaciones en contra de la legitimidad de la reelección presidencial y del proceso general de elecciones.

La situación de violencia política suscitó protestas, tomas y desalojos de carreteras que, en algunos casos, se tornaron violentos y suscitaron la alteración del orden público por medio de actos vandálicos contra la propiedad de ciudadanos y establecimientos comerciales, la pérdida de vida de civiles, incluyendo miembros de la seguridad pública del Estado. Así como otros actos contrarios al respeto de los derechos humanos en el país. El CONADEH registró la cantidad de 182 quejas derivadas de la crisis post-electoral, teniendo como derechos más vulnerados los siguientes: vida, integridad física, libertad individual, libertad de expresión, debido proceso, inviolabilidad del domicilio, entre otros. Los datos comprenden a la investigación de violaciones de derechos humanos de manifestantes y de irrespeto a la autoridad policial y de terceras personas²².

En suma, como se indicó en el informe situacional sobre el desplazamiento forzado interno de 2016²³, la incidencia de diversas modalidades violatorias en contra de los habitantes provoca situaciones de riesgo o de desplazamiento interno. Así mismo, se subraya la existencia de otras categorías de violencia ausentes de los registros oficiales y académicos como: las amenazas de muerte, tentativas de homicidio, el reclutamiento, uso y vinculación de niños y niñas por grupos criminales, el despojo, la usurpación y expulsión de los habitantes de sus viviendas, territorios y tierras. Todo ello, indica la grave crisis humanitaria existente en el país, que es invisible, desatendida y sin mecanismos de protección y prevención efectivos para garantizar soluciones duraderas para la población, en riesgo y afectada.

19 Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), Informe de Celulares Bloqueados - Recopilado Lista Negra hasta Diciembre del 2017, disponible en http://www.conatel.gob.hn/?page_id=740

20 Véase <http://www.laprensa.hn/honduras/1091460-410/extorsiones-fna-chirizos-violencia-extorsionadores>

21 Véase <http://www.latribuna.hn/2016/12/04/l-1000-millones-perdidas-quema-autobuses/>

22 CONADEH, Crisis Post-Electoral: Tercer Informe Sumario y Recomendaciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, disponible en: <http://conadeh.hn/crisis-post-electoral-tercer-informe-sumario-y-recomendaciones-del-comisionado-nacional-de-los-derechos-humanos/>

23 Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras (CONADEH), Unidad de Desplazamiento Forzado Interno (UDFI), Informe Situacional Sobre el Desplazamiento Forzado Interno: Identificación de Casos en los Registros del CONADEH, enero-diciembre 2016. Informe Disponible en la Web: <http://app.conadeh.hn/descargas/Informe%20situacional%20sobre%20el%20desplazamiento%20forzado.pdf>

En lo que respecta al origen de la violencia, criminalidad y conflictividad social, en sus diversas manifestaciones, estudios nacionales e internacionales indican que la incidencia tiene relación directa con múltiples factores. Entre ellas, la operación del crimen organizado transnacional, la impunidad, el tráfico y consumo local de drogas, factores culturales y sociales que provocan discriminación y violencia hacia grupos vulnerables, incluyendo proyectos a gran escala.

En lo referente al narcotráfico, en marzo de 2017, el informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América destacó, por una parte, que reconoce los esfuerzos del Gobierno de Honduras en el combate frontal contra el narcotráfico, que ha tenido resultados en cuanto a una reducción del 30% de los vuelos de avionetas con contrabando de cocaína que llegan al país. El mismo informe revela que Honduras sigue siendo un importante país para el tránsito de cocaína, así como para precursores químicos debido a su ubicación geoestratégica en el continente y que la mayoría de la cocaína que transita por el país llega por vía marítima²⁴.

Lo anterior se confirma con las estadísticas de la Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional (FUSINA) que, en su informe de gestión y resultados del año 2017, detalló el decomiso de 1,792 kilos de cocaína en polvo y 16,345 libras de marihuana, ambos decomisos constituyen un importante aumento con respecto al año anterior (2016). Incluye también 24 hectáreas de marihuana y 10,000 plantas de coca aseguradas y destruidas. Asimismo, indica que desde el año 2016 las estructuras criminales están incursionado en la producción de droga mediante narco-laboratorios. Por otra parte, en el año 2017, las autoridades destruyeron 27 pistas de aterrizaje utilizadas por los narcotraficantes, las que, en el 95%, fueron localizadas en el departamento de Gracias a Dios.

Por lo anterior, las operaciones de grupos dedicados al narcotráfico generan luchas internas entre carteles para controlar territorios y rutas de narcotráfico que contribuyen al aumento de homicidios por encargo o por venganzas.

De modo similar, las maras y pandillas tienen influencia territorial y formas directas de obtención de ingresos mediante actividades ilícitas como: la extorsión, los asesinatos a sueldo (sicariato), microtráfico de drogas (narcomenudeo), robo, tráfico de armas y secuestro, los cuales ocasionan notables situaciones de inseguridad y violencia en el país.

En el ámbito rural, las manifestaciones de la violencia se centran históricamente en conflictos de tenencia de la tierra entre minorías sociales y latifundistas, disputas vecinales por ocupación informal de predios, contiendas entre familias, robo de ganado, abuso sexual a mujeres y niñas, y en las últimas décadas, por el despojo y usurpación de la propiedad privada con fines de control por grupos del narcotráfico y bandas criminales organizadas y dedicadas a diversos ilícitos.

El escenario de la violencia y de la actividad criminal se agudiza por varias razones, una de ellas concierne a la debilidad institucional de los cuerpos de seguridad y operadores de justicia. Ante este particular, el Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Desplazados, ha señalado: *"el hecho de que no se investiguen ni persigan delitos ha generado una mentalidad de impunidad, corruptelas y temor que a su vez ha causado una quiebra de la confianza en el sistema judicial. Es preciso invertir esa tendencia mediante una revisión exhaustiva y, cuando sea necesario, mediante una reforma de las instituciones de justicia que no hayan cumplido sus funciones o hayan perdido la confianza de las personas a las que sirven"*²⁵.

Ante esta difícil realidad, la demanda de los diferentes sectores de la sociedad llevó a que el Gobierno de la República, con el apoyo de la Organización de Estados Americanos (OEA), instalara, en el país, la Misión de Apoyo Contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH) con el propósito de realizar esfuerzos importantes en materia de investigación de los actos de corrupción y la impunidad. Este mecanismo de cooperación ha logrado importantes avances, y debe fortalecerse su acción de colaboración activa, asesoría y supervisión, conforme al convenio internacional vigente.

24 United States Department of State, Bureau for International Narcotics and Law Enforcement Affairs, International Narcotics Control Strategy Report, Volume I, Drug and Chemical Control, March 2017, Country Reports, Honduras, Pag.181

25 Beyani. Chaloka. Informe del Relator Especial Sobre los Derechos Humanos de los Desplazados Internos Acerca de su Misión a Honduras (A/HRC/32/35/Add.4), Abril, 2016, Disponible en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10557>

Además de lo anterior, los procesos de depuración policial han sido un factor importante para determinar la participación de algunos miembros de seguridad del Estado en actividades del crimen organizado. Sin embargo, como ha señalado el Comité de las Naciones Unidas Contra la Tortura, aún *“preocupa la ausencia de información relacionada con los procesos de judicialización penal de miembros de la Policía Nacional separados de la institución por la comisión de delitos.”*²⁶

Otros factores de la violencia están relacionados con factores sociales promovidos por comportamientos y actitudes nocivas para la sociedad, entre ellos se encuentran, el consumo desmedido de drogas y alcohol; la circulación ilegal de armas, el machismo y también por la ausencia de mecanismos de resolución pacífica de conflictos, que derivan en discriminación, maltrato y abuso hacia las mujeres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes y comunidad LGTBI.

En adición, los esfuerzos del Estado para el control del crimen se concentran más en represión y menos en prevención, tal como se ha evidenciado anteriormente.

Este ambiente de tensión y conflictividad social conduce a mantener cifras altas de hechos delictivos que atentan contra los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal de los habitantes, y por tal razón, a que el país se viva en un ambiente de violencia indiscriminada y generalizada al punto de afectar a grandes grupos de personas o poblaciones enteras obligándolas a huir o a aislarse, confinarse.

Ante esta situación, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras, en reiteradas ocasiones ha manifestado y reafirma, que la exclusión y marginación social además de la violencia, constituyen un atentado contra la dignidad humana que niega el pleno y eficaz disfrute de los derechos humanos; y están entre las principales amenazas a la democracia, paz, libertad y desarrollo.

Finalmente, se espera que el Estado de Honduras, más allá del reconocimiento de la problemática, pueda iniciar, sin dilaciones, un trabajo con el concurso de todos los sectores de la sociedad para prevenir y erradicar todos y cada uno de los problemas estructurales que lesionan gravemente los derechos humanos de los habitantes, como: la pobreza, marginación y desigualdad social, así como la eliminación de todas las formas de violencia, criminalidad y discriminación; como estrategia primordial para erradicar el desplazamiento forzado interno de los habitantes.

²⁶ Observaciones Finales Sobre el Segundo Informe Periódico de Honduras, Comité contra la Tortura, (CAT/C/HND/2), 2016.

3.2 A NIVEL LOCAL

Como se mencionó anteriormente, por sexto año consecutivo la tasa nacional de homicidios ha mantenido una tendencia a la baja, pasó de 86.5 en 2011 a 43.6 en 2017. Pese a este avance, la distribución geográfica de la incidencia de la violencia homicida no deja de ser un motivo de preocupación, ya que mientras exista un número elevado de muertes violentas y otras formas de violencia - incluido el desplazamiento forzado interno - concentrados en algunos departamentos y municipios del país e incluso a nivel de colonias, barrios, aldeas o caseríos.

En el año 2016, la cobertura geográfica de los homicidios fue registrada en 267 de los 298 municipios del país, correspondiente al 90% de los entes municipales. En cambio, según el Sistema Estadístico Policial en Línea (SEPOL), en el año (2017), los homicidios ocurrieron en 217 municipios, representando el 73%²⁷. Si bien la violencia homicida consiguió tener una incidencia menor con respecto al año anterior, aún se mantiene vigente el patrón de concentración de la violencia en 20 municipios, de los cuales, las dos principales ciudades del país, Tegucigalpa y San Pedro Sula, suman el mayor número de eventos violentos.

En relación con lo anterior, los hechos delictivos que ocasionan muertes violentas sucede en los municipios con mayor número de población, es decir, ciudades con niveles de desarrollo alto e intermedio. Estos municipios, en su conjunto representan casi la mitad de los habitantes del país (48%) y, en ellos, durante el periodo 2015-2017, ocurrieron casi dos terceras partes de los homicidios, entre el 63%-67% respectivamente. Por otra parte, los municipios de Tegucigalpa y San Pedro Sula representan casi una cuarta parte de la población total de Honduras y ambos acumulan un tercio (33%-35%) de los homicidios a nivel nacional. Para el año 2017, estas ciudades representan el 28%.

En la tabla anterior se aprecia que la mayoría de los homicidios ocurren en los municipios de la zona norte, los que conforman especialmente la Región del Valle de Sula, entre ellos, las ciudades de la zona metropolitana, como ser: San Pedro Sula, Choloma, Puerto Cortés, Villanueva, Santa Cruz de Yojoa, La Lima y Omoa. Por otra parte, también en el norte del país, se incluye a Olanchito y Yoro en el departamento del mismo nombre. Así como, El Progreso en Yoro, Quimistán en Santa Bárbara y Tela en Atlántida.

En la zona del litoral Atlántico, las muertes violentas se concentran en municipios como La Ceiba en Atlántida y Tocoa en Colón. Por otra parte, en la región central la ocupan Tegucigalpa, en el departamento de Francisco Morazán, Siguatepeque y Comayagua en el departamento del mismo nombre. En la región oriental sobresalen los municipios de Juticalpa y Catacamas en Olancho y Danlí en El Paraíso. En la región sur, en el departamento y municipio de Choluteca.

De acuerdo con lo anterior, los municipios con mayor número de homicidios corresponden en su mayoría a las principales ciudades del país, con ubicación dentro del corredor central de desarrollo. Estos lugares caracterizados por la violencia generalizada motivada por la presencia del crimen organizado, entre ellos, narcotraficantes, maras, pandillas y bandas criminales, los cuales cuentan con estructuras que mantienen control sobre ciertos territorios, ejercen poder sobre poblaciones específicas y su accionar en actividades ilícitas provoca graves violaciones a los derechos humanos de los habitantes, entre éstas, el desplazamiento forzado interno.

Como se aprecia en la tabla anterior, existe una correlación entre los municipios con mayor incidencia de violencia homicida con aquellos en donde - en años recientes - se ha evidenciado que las personas huyen por efecto de la violencia, principalmente por la transgresión contra el derecho a la vida, libertad, integridad y seguridad personal, por acciones tales como amenazas, asesinatos, extorsión, reclutamiento de niñas, niños y adolescentes, rapto, secuestro, desaparición forzada, entre otros.

²⁷ Elaboración de UDFI-CONADEH, con base a los datos del Sistema Estadístico Policial en Línea (SEPOL). Número de Homicidios por Municipio, datos del 1 de enero al 31 de diciembre, 2016-2017.

Tabla No.1 Municipios con mayor reporte de homicidios y desplazamientos internos en el periodo 2015-2017

No.	Municipios	Homicidios 2015	Homicidios 2016	Homicidios 2017 ²⁸	Desplazamientos 2004 2014 ²⁹	Desplazamientos 2016 ³⁰
1	Tegucigalpa	873	995	596	11,123	160
2	San Pedro Sula	820	807	403	8,310	59
3	Choloma	220	231	220	4,241	9
4	La Ceiba	214	251	136	3,348	11
5	El Progreso	178	182	135	1,470	10
6	Puerto Cortés	96	103	96	1,111	3
7	Villanueva	87	54	36	-	15
8	Comayagua	78	90	82	2,641	9
9	Tocoa	77	61	41	-	5
10	Juticalpa	67	62	65	703	18
11	Santa Cruz de Yojoa	65	88	54	-	3
12	Olanchito	63	64	67	1,175	2
13	Yoro	63	59	68	471	2
14	La Lima	61	74	52	-	10
15	Tela	58	49	42	352	2
16	Choluteca	52	43	48	-	3
17	Quimistán	47	51	32	-	3
18	Catacamas	44	79	74	232	10
19	Omoa	44	28	32	-	-
20	Siguatepeque	41	56	35	1,572	1
21	Danlí	34	43	60	-	2

Fuente: UDFI-CONADEH, con base en el Sistema Estadístico Policial en Línea (SEPOL), año 2015-2017 CIPPDV, Estudio de Caracterización del Desplazamiento Interno en Honduras, año 2015

De acuerdo con las observaciones anteriores, se intuye que la violencia se focaliza en las zonas de mayor dinamismo económico, aquellas que están ubicadas en el corredor central de desarrollo³¹, y por ende, son ciudades que presentan mayores niveles de migración y desplazamiento forzado interno. Esto puede generarse debido a que estos centros urbanos reúnen características que facilitan la integración de la población en función de obtener empleo para mano de obra no calificada, y la residencia en zonas suburbanas; y por ser, sitios que tienen una ubicación estratégica para las rutas de tránsito, compra y distribución de droga utilizadas por el crimen organizado transnacional, y también para ser utilizados por estructuras criminales organizadas, a nivel local, con fines de comercialización de drogas o para ejercer actividades por el cobro de extorsión en colonias, barrios, aldeas o caseríos.

La distribución territorial de los homicidios indica también la concentración de esta modalidad de violencia en sectores específicos, como son barrios o colonias. Por ejemplo: para el año 2016, los homicidios en el municipio del Distrito Central (Tegucigalpa), sucedieron con mayor frecuencia en 15 lugares de la ciudad capital, en donde ocurrieron nueve o más homicidios, a saber: Colonia Villanueva, El Carrizal, Hato de Enmedio, San Miguel, La Sosa, Primero de Diciembre, el Centro de Comayagüela, Villa Unión, Los Pinos, Fuerzas Unidas, José Angel Ulloa, Los Laureles, Nueva Capital, Arturo Quezada

28 SEPOL, enero-diciembre 2017

29 Comisión Interinstitucional para la Protección de Personas Desplazadas por la Violencia (CIPPDV). Caracterización del Desplazamiento Interno en Honduras, 2015. Los datos presentados indican el número de hogares con casos de personas desplazadas internas.

30 Número de Casos de Desplazamiento Forzado Interno identificados por la UDFI-CONADEH en los registros de quejas del año 2016.

31 Véase Falck. Mayra. Territorio se escribe con T. 2000, El corredor central de desarrollo en el país sigue una geometría en T el cual está basado en el trazo de la carretera panamericana. Se refiere al corredor Puerto Cortés – Choluteca, el techo de la T lo conforma el litoral atlántico, incluye las principales ciudades del país y la mayor parte de la infraestructura vial, aeroportuaria, telecomunicaciones, electrificación, los principales valles (Sula, Quimistán, León, Aguán, Comayagua y Choluteca).

y Altos del Loarque. De acuerdo con los posibles móviles, las muertes violentas sucedieron principalmente por: ajustes de cuentas, tráfico de drogas, disputa entre maras o barras bravas, riñas interpersonales, robo, extorsión, entre otros³².

La geografía de los homicidios en ciudades aporta elementos cruciales en el análisis de la violencia, en particular, porque la mayoría de las muertes violentas suceden en barrios o colonias dominados y controlados por grupos criminales como: las maras y pandillas. La información disponible sobre estos grupos criminales no aporta patrones claros que expliquen porque ocupan ciertos territorios y no otros³³. Las colonias del municipio del distrito central antes citadas guardan características sociodemográficas en común, en cuanto que la mayoría se encuentra en la periferia de la ciudad, en zonas urbano-marginales o urbano-rurales. Por otra parte, otras colonias pudieran situarse con población que, en su mayoría, percibe ingresos de bajos a medios.

Por lo tanto, los barrios y colonias son un espacio estratégico que utilizan las maras y pandillas como parte de su estructura organizacional para el desarrollo de la comisión de delitos, incluyendo, la expansión de sus actividades en estos lugares. Por consiguiente, *“Las maras y pandillas buscan expandir su territorio, siempre lo hacen pensando en conquistar una colonia entera y eliminar todo vestigio de la presencia de cualquier otro grupo anterior. Esto podría incluir el desplazamiento de varios residentes de su territorio recién conquistado en un esfuerzo por instaurar un cambio de marca en la colonia, consolidando la propia. Algunas ofensivas por parte de las maras y pandillas pueden tener consecuencias horribles para aquellos que deciden quedarse viviendo ahí. Por ejemplo, si una escuela local está dentro de una colonia de una mara y pandilla rival, los estudiantes en el área podrían enfrentar amenazas, o incluso la situación podría ser peor una vez que la zona es conquistada con éxito por otra mara o pandilla”*³⁴.

De manera similar, los narcotraficantes y bandas criminales incursionan en territorios de barrios, colonias, aldeas o caseríos en zonas urbanas y rurales, debido en gran medida en que estos sitios tienen poca o nula presencia del Estado, y grandes necesidades básicas que no han sido resueltas por la institucionalidad gubernamental deriva en circunstancias que se adecúan en favor de los intereses del crimen organizado, lo que es el caso de los altos niveles de pobreza, exclusión y marginalidad de la población que es tierra fértil para operaciones delictivas, que por un lado, conjugan perversamente con ayudas sociales hacia la población; generan beneficios y oportunidades mediante la participación en la comisión de delitos; y por otra, instauran el terror mediante acciones represivas que coartan la libertad y seguridad de los habitantes, así como, ocasionan multiplicidad de violaciones sistemáticas de los derechos humanos de los habitantes.

La respuesta del Estado ha dirigido acciones concretas mediante operaciones policiales y militares que han dado con la captura de líderes de los carteles de la droga, que de una u otra manera han contribuido a reducir significativamente los índices de violencia homicida, durante los últimos años. Preocupa, sin embargo, que estas acciones no hayan evitado secuelas graves que han consistido en la reorganización del crimen, el relevo de los integrantes de los grupos ilícitos, la expansión, ampliación y proliferación de bandas criminales dedicadas a actividades delictivas como: extorsión; asesinatos a sueldo (sicarios); secuestro; asaltos a personas, robos de vehículos, ganado y carros repartidores.

En suma, si bien los esfuerzos del Estado han tenido un resultado notable en la reducción de los homicidios a nivel nacional: todavía persisten grandes retos y desafíos en materia de seguridad pública a nivel local. Todo ello, debido una serie de vacíos en las políticas de prevención de la criminalidad, violencia y conflictividad social, además de un sistema de seguridad y justicia con respuestas insuficientes para enfrentar la magnitud y las necesidades de protección ante las diversas situaciones que transgreden los derechos fundamentales de los habitantes, ante ello, el CONADEH busca contribuir con el Estado para facilitar la efectividad de la seguridad humana para el desarrollo sostenible a nivel municipal.

32 Véase boletín Observatorio Local de la Violencia del Distrito Central, Edición No.20, Diciembre de 2016, sección Homicidios, pag.3

33 Investigation and Analysis of Organized Crime (inSight Crime) y Asociación para una Sociedad Más Justa, Maras y Pandillas en Honduras, Noviembre, 2015

34 Ibidem, Distribución geográfica de las maras y pandillas.

IV. DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO

En este capítulo se aborda el contexto del desplazamiento forzado interno durante el año 2017. Se realiza un repaso del marco legal e institucional, así como, de este fenómeno social desde la perspectiva de otras instituciones que trabajan en la atención y protección de las personas afectadas y que contribuye también a generar información que aporta elementos claves para su comprensión.

4.1 MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

Es importante hacer un breve recorrido sobre los fundamentos que sustentan la definición universal del desplazamiento interno y la situación de la problemática en el contexto nacional.

El instrumento internacional que enmarca la protección sobre los desplazados se deriva del informe del Relator Especial, Francis Deng, el cual fue presentado con arreglo a la resolución 1997/39 de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, este instrumento se denomina: "Principios Rectores sobre los Desplazados Internos", en los que el desplazamiento interno, se define como:

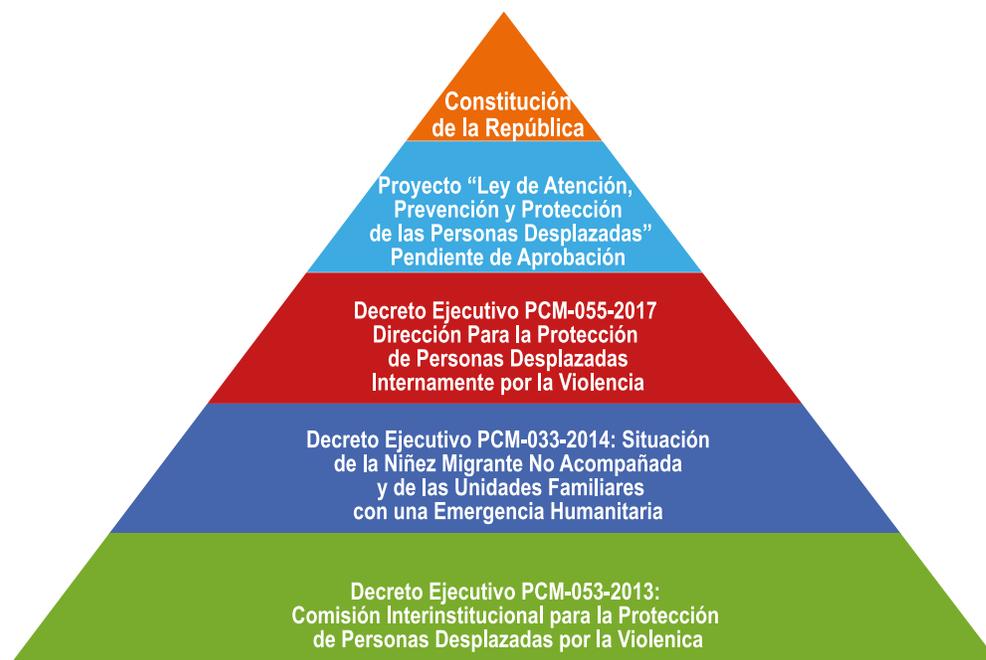
*"Personas o grupo de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida"*³⁵

En el ámbito nacional, el reconocimiento de estos principios establecidos en el derecho internacional humanitario y principios rectores, se reconocen en la Constitución de la República de Honduras, entre estos, los Artículos No.59, 60,61 y 63 que en materia de declaraciones, derechos y garantías, señala *"La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable (...)"*; *"Todos los hombres nacen libres e iguales en derechos (...)"*; *"La Constitución garantiza a los hondureños y extranjeros residentes en el país, el derecho a la inviolabilidad de la vida, a la seguridad individual, a la libertad, a la igualdad ante la ley y la propiedad"*; y *"Las declaraciones, derechos y garantías que enumera esta Constitución, no serán entendidos como negación de otras declaraciones, derechos y garantías no especificadas, que nacen de la soberanía, de la forma republicana, democrática y representativa de gobierno y de la dignidad del hombre"*.

Por consiguiente, la Carta Magna establece derechos y garantías de protección hacia la vida, seguridad, integridad, libertad y propiedad de todas y todos los habitantes, incluyendo aquellos en situación o riesgo de desplazamiento interno. Además, la aplicación está afirmada por los estándares internacionales de las normas esenciales y mínimas de protección.

³⁵ Francis M. Deng. Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, Comisión de Derechos Humanos, Intensificación de la Promoción y el Fomento de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, En Particular la Cuestión del Programa y los Métodos de Trabajo de la Comisión: Derechos Humanos, Éxodos en Masa y Personas Desplazadas. 1998. E/CN.4/1998/53/Add.2*, Pag.5.

Ilustración No.1 Marco Legal e Institucional en Materia de Protección de Personas Desplazadas Internamente en Honduras



Fuente: UDFI-CONADEH, con base en los decretos ejecutivos y Constitución de la República.

En relación con lo anterior, el Gobierno de la República en el mes de noviembre de 2013, por medio del Decreto Ejecutivo No.PCM-053-2013 creó la Comisión Interinstitucional para la Protección de Personas Desplazadas por la Violencia (CIPPDV) con el objetivo de impulsar la formulación de políticas y la adopción de medidas para la prevención del desplazamiento forzado por la violencia, así como la atención, protección y soluciones para las personas desplazadas y sus familiares.

Mediante el Decreto Ejecutivo No.PCM-055-2017 que dio nuevamente funcionamiento directo a la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, se contempla, en la estructura organizacional, la Dirección para la Protección de Personas Desplazadas Internamente, instancia gubernamental que tendrá la competencia de “*brindar atención a las personas desplazadas internamente, en seguimiento y coordinación con los demás Órganos Públicos que conforman la Comisión Interinstitucional para la Protección de Personas Desplazadas por la Violencia, así como otras que guarden especial competencia en la materia*”³⁶.

La Dirección para la Protección de Personas Desplazadas Internamente viene a ser la institución que responde a uno de los grandes vacíos existentes por parte del Estado de Honduras, concerniente a la ejecución y operación de las disposiciones jurídicas de prevención, atención y protección de las personas afectadas por el desplazamiento interno, establecidas en el marco legal de la CIPPDV, así como, en el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el Dr. Chaloka Beyani, relator especial de las Naciones Unidas, según el informe que realizó como resultado de su misión a Honduras, del 23 al 27 de noviembre de 2015 y otras recomendaciones formuladas desde otros Comités de derechos humanos. Asimismo, se espera que su funcionamiento se realice sin demoras y contratiempos, así como, que la dirección cuente con la asignación de recursos suficientes para asegurar la eficacia de sus actuaciones de prevención, protección y promoción de los derechos humanos de los desplazados internos.

36 Decreto Ejecutivo No.PCM-055-2017, Sección Décimo Quinta, Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, Artículo 87-D, Numeral No. 16

4.2 RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

El Comité de Derechos Humanos sobre el Pacto de los Derechos Civiles y Políticos emitió observaciones en relación con el segundo informe periódico de Honduras, y dedicó una sección a los desplazados internos, mostrando reconocimiento por la labor de la CIPPDV, a pesar de su reducida capacidad y marco de actuación. Asimismo, expresó la preocupación por lo siguiente:

“El Estado Parte debería intensificar sus esfuerzos para prevenir los desplazamientos internos; asegurar que las víctimas reciban atención, asistencia y reparación integral, con especial atención a las necesidades de las mujeres y niñas; y garantizar opciones seguras y viables para el retorno, la integración local o el reasentamiento en otras partes del país. Asimismo, el Estado parte debería reforzar el mandato y capacidad de la Comisión Interinstitucional, y dotarla de los recursos necesarios para que pueda desarrollar su labor con eficacia”³⁷.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en junio de 2016, al examinar el segundo informe periódico de Honduras sobre la Aplicación del Pacto Internacional, expresó la preocupación sobre el número significativo de personas internamente desplazadas debido a la violencia e inseguridad generalizada que existe en el Estado, por tanto el Comité recomendó lo siguiente:

“El Comité recomienda al Estado parte que adopte las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer frente a las causas que se encuentran al origen de la situación generalizada de inseguridad y violencia que existe en el Estado parte. Asimismo, le recomienda adoptar medidas efectivas para prevenir los desplazamientos internos y brindar protección efectiva a las personas desplazadas internamente a fin que tengan acceso a una vivienda adecuada y a servicios básicos como el agua y el saneamiento, salud, educación y asistencia social, facilitando su retorno digno y seguro a su lugar de origen cuando resulte posible. En este sentido, el Comité alienta al Estado parte a considerar favorablemente la implementación de las recomendaciones del Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos emitidas luego de su misión al Estado parte, en particular en lo que concierne a los derechos económicos, sociales y culturales.”³⁸

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, en noviembre de 2016, expresó la preocupación por la situación de las mujeres y los niños desplazados internos, como resultado directo de la violencia y delincuencia imperante en el Estado Parte, en particular perpetradas por bandas u organizaciones delictivas transnacionales. En este sentido, el Comité realizó recomendaciones al Estado para que:

“Aumente y acelere sus esfuerzos para prevenir las causas de los desplazamientos y responder a las necesidades específicas de protección de las desplazadas internas.”

“Adopte nuevas medidas urgentes, en particular la formulación de una política integral para protección y asistencia a las desplazadas internas.”

“Redoble esfuerzos, en particular mediante el aumento de la cooperación bilateral, regional e internacional, para hacer frente con eficacia a la violencia relacionadas con las drogas y las bandas, que causa desplazamientos internos.”

37 Comité de Derechos Humanos, Observaciones Finales Sobre el Segundo Informe Periódico de Honduras. Julio de 2017.

38 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, E/C.12/HND/CO/2

4.3 SITUACIÓN DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO

Datos recientes proporcionados por organizaciones de sociedad civil e instituciones gubernamentales que tienen interacción y atención hacia la población víctima de la violencia que se ha visto forzada a desplazarse en el territorio nacional siguen indicando la prevalencia del fenómeno social en el país.

De acuerdo con Casa Alianza, que realiza un monitoreo estadístico de la NNA desplazados por la violencia en el contexto de la población migrante deportada y recibida en el Centro de Atención para la Niñez y Familias Migrantes Belén (CAN-FM-Belén) de San Pedro Sula. Los resultados indican que, entre enero de 2016 y febrero de 2017, se identificaron 399 casos de niñez víctima de desplazamiento forzado por violencia. Los casos registrados siguen presentando características como las mencionadas en el estudio de caracterización, como ser: que los desplazamientos internos se presentan dentro del mismo municipio, en otros, de manera intermunicipal y, en otros, interdepartamental. Y en última instancia, en especial aquellos casos que el nivel de riesgo es inminente las personas huyen hacia otros países.³⁹

El Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS), entre los meses de enero a julio de 2016, detectó en la población migrante retornada o repatriada 1,502 personas, entre adultos, niñas y niños, que adujeron como una de las motivaciones para salir del país se debía a razones de violencia e inseguridad. Asimismo, 409 personas atribuyeron a causas de la violencia en el hogar⁴⁰.

Por otra parte, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en el periodo de agosto a octubre de 2016, llevó a cabo una matriz de seguimiento de movilidad humana, que entre otros propósitos, generó información sobre el desplazamiento interno, a escala nacional mediante el Índice de Desplazamiento Percibido. Los hallazgos de este estudio revelan que la mayor concentración de población desplazada se ubica en la zona norte, particularmente en los departamentos de Cortés, Atlántida, Yoro, parte de Colón y Santa Bárbara. Otras regiones del país muestran una prioridad media en cuanto a expulsión y recepción de población desplazada, como ser: la región centro-sur-oriente, y parte de la zona occidental.⁴¹

En el ámbito de las organizaciones de la sociedad civil involucradas en la atención del desplazamiento interno por la violencia se sostiene que otras personas son desplazadas por conflicto de tierras, pueblos indígenas y afro-hondureños, personas con ideología política de oposición. Los perfiles de riesgo de ser susceptibles por este fenómeno son: las mujeres solteras jefas de hogar, NNAJ, comunidad LGTBI, así como, transportistas, empresarios, campesinos, periodistas, defensores de derechos humanos, operadores de seguridad y justicia.

Asimismo, la ruta de atención que sigue la población afectada consiste, en primera instancia, acudir a la protección de las redes familiares o de amigos, luego, recurrir a la iglesia, organizaciones de derechos humanos y, en determinados casos, a las entidades estatales.⁴²

39 Casa Alianza. Informe Mensual de la Situación de los Derechos de las Niñas, Niños, y Jóvenes en Honduras, 3.2 Niñez y Desplazamiento Forzado por Violencia, Diciembre 2016 y Febrero 2017.

40 Véase CENISS. Informe Estadístico de las Personas Repatriadas/Retornadas a Honduras 31 de Julio de 2016, Anexo No.12 Motivos de Migración Adultos, Niñez Acompañada y No Acompañada, Pág. 97-118.

41 Organización Internacional para las Migraciones (OIM). DTM Matriz de Seguimiento de Movilidad Humana, Honduras-2016.

42 Fundación Heinrich Böll México, Centroamérica y El Caribe. Re-conceptualización de la Violencia en el Triángulo Norte: Abordaje de la Seguridad en los Países del Norte de Centroamérica desde una Visión Democrática. Capítulo 7: Desplazamiento Interno Forzado por la Violencia en Honduras: Algunos Hallazgos, CIPRO-DEH, Pág.144, Junio, 2016.

V. CASOS DE PDI IDENTIFICADOS EN LOS REGISTROS DE QUEJAS DEL CONADEH

Es importante hacer mención que si bien el ejercicio estadístico no establece una magnitud completa de la problemática social, sí permite hacer una aproximación valiosa para confirmar la existencia y gravedad de este fenómeno que afecta dramáticamente la vida de personas y familias, en diversas regiones del país.

Por consiguiente, la información presentada representa una radiografía del desplazamiento forzado desde la óptica de quienes, pese al temor, las amenazas, la desconfianza en las instituciones de seguridad y justicia, acudieron al CONADEH como única o última instancia para dar testimonio de los hechos violatorios, buscar orientación, ayuda, protección e intervención para la restitución del derecho conculcado o amenazado.

Como resultado del proceso de identificación de casos de desplazamiento forzado mediante la búsqueda en el universo de las quejas registradas sobre diversas modalidades violatorias de derechos humanos: se logró obtener información que permite establecer perfiles, tendencias, dinámicas y patrones del desplazamiento interno forzado por violencia.

En virtud de lo anterior, en los registros del Sistema de Recepción y Seguimiento de Quejas del CONADEH en el periodo de doce meses (1 de enero al 31 de diciembre de 2017) se registra en total 9,629 denuncias sobre variadas vulneraciones de derechos humanos, en diecinueve oficinas regionales y departamentales del país.

De este universo, existen 3,038 quejas registradas relacionadas con violaciones a los derechos a la vida e integridad personal de los peticionarios, las cuales representan un poco más de la quinta parte (32%) del total de quejas recibidas en estas oficinas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, en el segmento de datos correspondiente a las violaciones a los derechos a la vida e integridad personal, la recolección manual de datos en los expedientes físicos y electrónicos del sistema de información del CONADEH, identificó y reportó 688 casos, entre los cuales cabe mencionar que 349 constituyen situación de riesgo (51%) y 339 casos de desplazamiento forzado interno (49%).

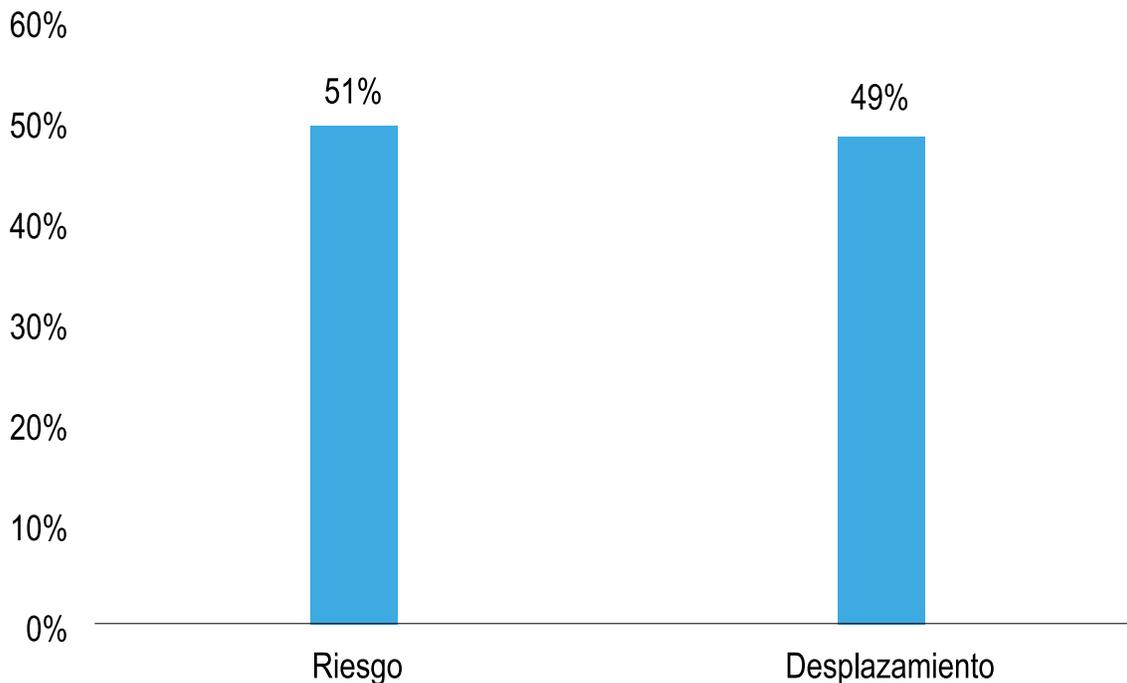
Tabla No.2 Quejas Recibidas por el CONADEH Según Oficina Regional o Departamental 2016

No	Municipio	Total
1	Delegación Regional Centro Oriente (Tegucigalpa)	1709
2	Delegación Departamental Olancho (Juticalpa)	881
3	Delegación Regional Sur (Choluteca)	750
4	Delegación Regional Litoral Atlántico (La Ceiba)	736
5	Delegación Regional Occidente (Santa Rosa de Copán)	726
6	Delegación Departamental Yoro (Yoro)	388
7	Delegación Departamental El Paraíso (Danlí)	586
8	Delegación Regional Norte (San Pedro Sula)	581
9	Delegación Departamental La Paz (La Paz)	438
10	Delegación Regional Centro-Occidente (Comayagua)	407
11	Delegación Departamental Intibucá	345
12	Delegación Departamental Santa Bárbara (Santa Bárbara)	327
13	Delegación Departamental Ocotepeque (Ocotepeque)	321
14	Delegación Departamental Colón (Tocoa)	313
15	Delegación Departamental Lempira (Gracias)	312
16	Delegación Departamental Valle (Nacaome)	292
17	Sub-Delegación El Progreso (El Progreso)	242
18	Delegación Departamental Islas de la Bahía (Roatán)	192
19	Delegación Departamental Gracias a Dios (Puerto Lempira)	83
	Total	9,629

Fuente: UDFI-CONADEH, con datos del SI-Quejas, Enero-Diciembre de 2017

Al igual que el año 2016, los casos identificados siguen representando el 7% en relación al total de quejas recibidas en las diecinueve oficinas del CONADEH, y equivalente al 23% del total de denuncias recibidas por vulneraciones a los derechos a la vida e integridad personal.

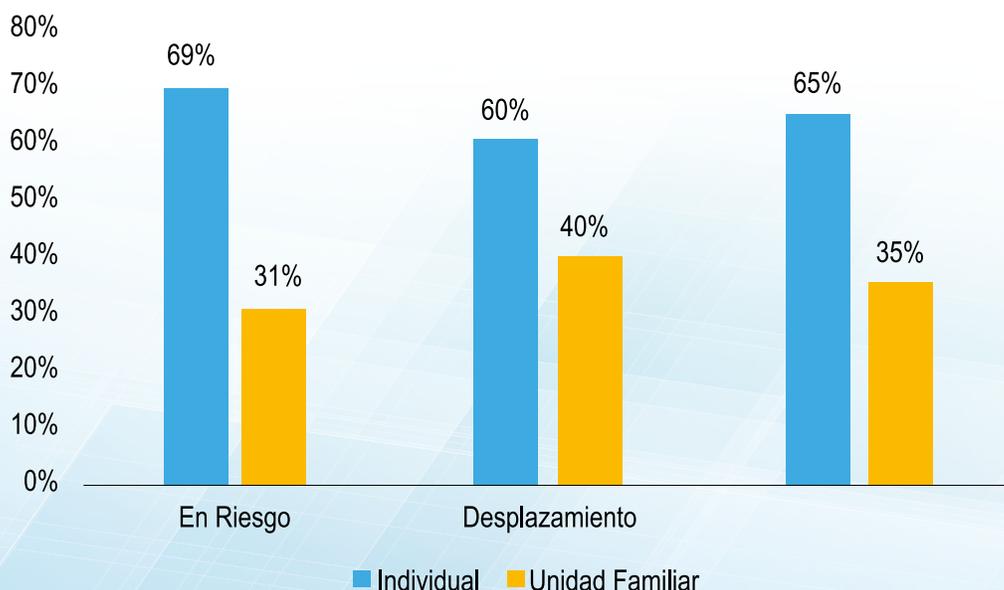
Gráfico No.4 Casos Identificados en Situación de Riesgo o Desplazamiento



Fuente: UDFI-CONADEH, con datos del SI-Quejas, Enero-Diciembre de 2017

Es importante hacer mención que la totalidad de casos reportados, independientemente que estos estén en riesgo, indican la gravedad de la violencia que ejercen principalmente el crimen organizado, maras y pandillas, narcotráfico, y otros presuntos victimarios, en contra de la población que es sometida a flagrantes violaciones a sus derechos fundamentales.

Gráfico No.5 Porcentaje de Casos Individuales o Unidades Familiares en Situación de Riesgo o Desplazamiento



Fuente: UDFI-CONADEH, con datos del SI-Quejas, Enero-Diciembre de 2017

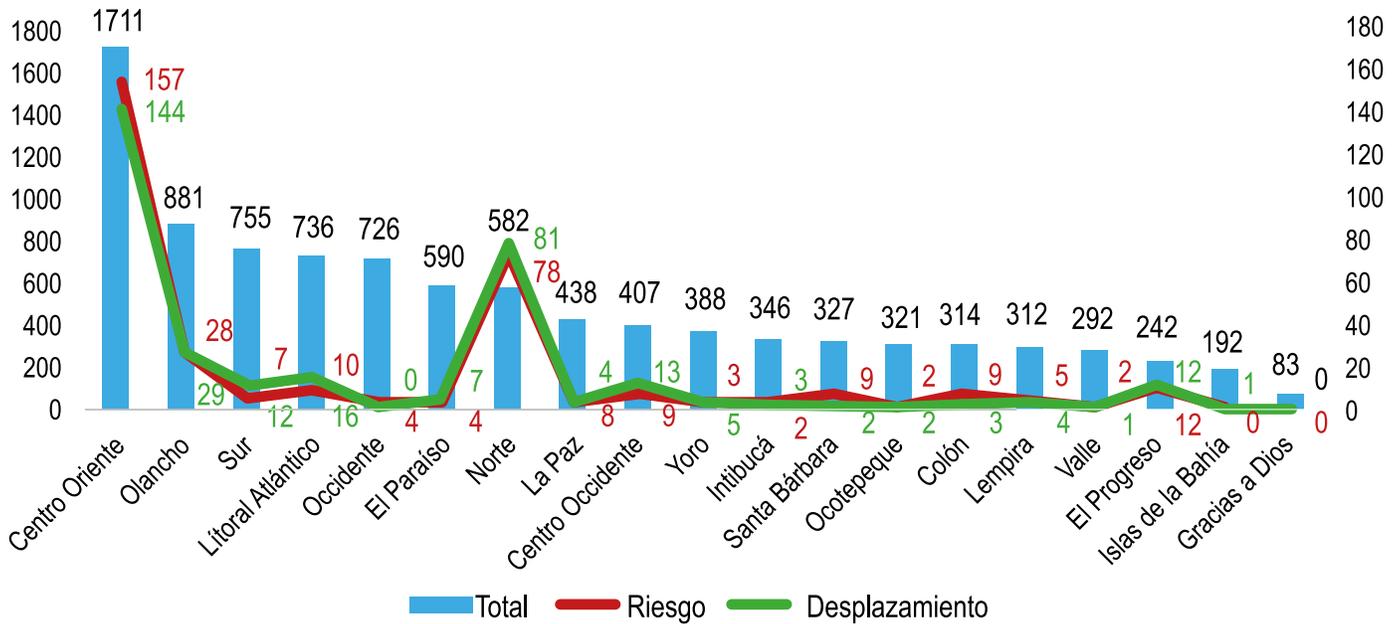
De los casos en situación de riesgo, la mayor parte se refiere a individuos (241 personas que representan el 69%) y en menor medida unidades familiares (108 familias, 31%) que han sido afectados por diversos hechos violatorios cuya probabilidad de desplazarse internamente o salir del país en busca de protección internacional, es muy alta.

Por su parte, los casos de desplazamiento interno ascienden a 204 individuos, es decir, ocupa el 60% de los casos, por el contrario, las unidades familiares alcanzan la cifra de 135 casos registrados que representan el 40%.

De manera general, se reportan 445 personas (65%) y 243 familias (35%) en situación de riesgo y víctimas del crimen organizado, maras y pandillas, narcotráfico y otras situaciones de violencia.



Gráfico No.6 Total de Quejas Recibidas y Casos en Situación de Riesgo o Desplazamiento Identificados por Oficina

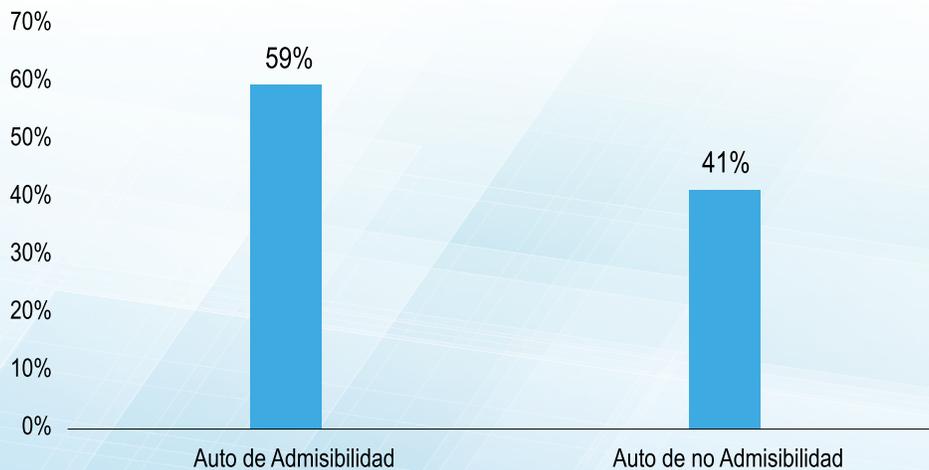


Fuente: UDFI-CONADEH, con datos del SI-Quejas, Enero-Diciembre de 2017

Al efectuar el análisis comparativo del total de quejas, por cada oficina regional o departamental, es evidente que los casos registrados en situación de riesgo o desplazamiento interno forzado, no son directamente proporcionales al número total de quejas presentadas, sino, que la mayor parte de los casos obedece a las zonas geográficas con mayor incidencia de homicidios y otras formas de violencia. Por ejemplo: de las diecinueve oficinas monitoreadas, Olancho registra el segundo lugar con mayor número de quejas y ocupa el tercer lugar en casos de desplazamiento interno. La oficina regional del norte, con sede en San Pedro Sula, ocupa el segundo lugar en casos identificados de desplazamiento y, séptimo en cuanto al total de quejas registradas.

Sin perjuicio a los valores presentados en el gráfico anterior y sin ánimo de subestimar o sobredimensionar la gravedad del problema, los casos de desplazamiento pueden significar una mayor cantidad debido a situaciones no previstas que contribuyen a quedar sin registro, por ejemplo: el temor y afectación psicosocial de las personas influye al momento de rendir testimonio, y que favorece la reserva u omisión de información clave para identificar una situación de riesgo

Gráfico No.7 Admisibilidad de los Casos Identificados en Situación de Riesgo o Desplazamiento



Fuente: UDFI-CONADEH, con datos del SI-Quejas, Enero-Diciembre de 2017

o desplazamiento. De igual manera, en ocasiones la demanda de peticionarios sobrepasa la capacidad de atención provocando limitantes de tiempo que van en detrimento de indagar sobre aspectos esenciales, y en otros, la calificación de vulneración de derechos humanos se registra de acuerdo a la petición de la parte, sin inquirir en antecedentes causantes de desplazamiento.

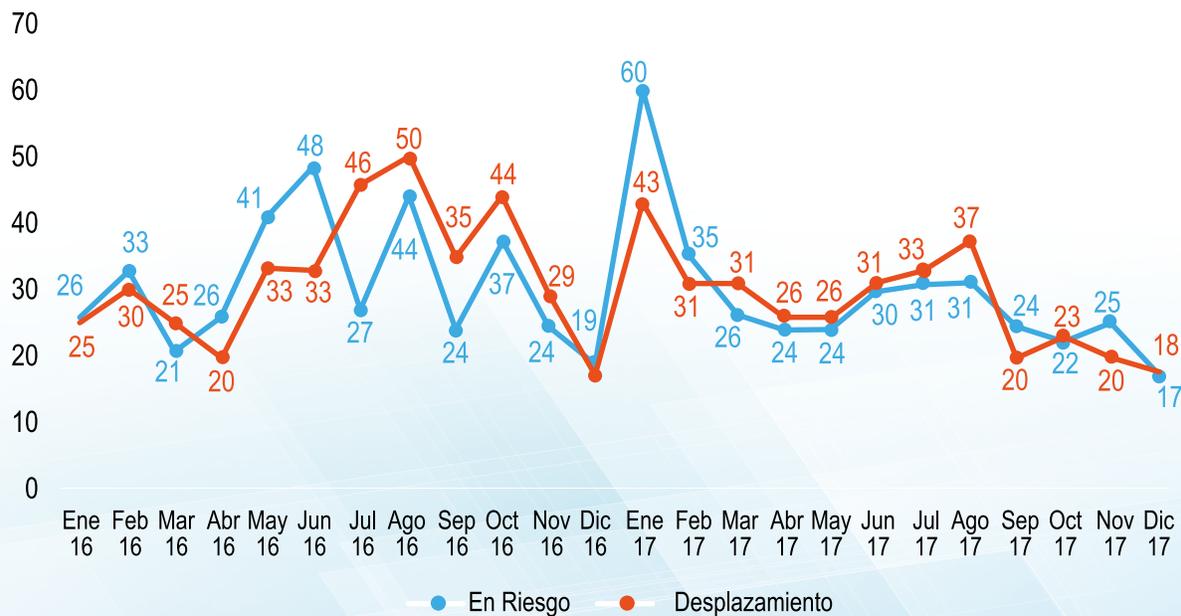
Otro aspecto importante a considerar en los casos identificados concierne a la admisión de las quejas presentadas. La Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en el artículo 27 expresa que: "...rechazará de plano aquellas quejas en las que se advierta mala fe, carencia de fundamento, inexistencia de pretensión, así como aquellas otras cuya tramitación pudiere causar perjuicio al legítimo derecho de terceras personas"⁴³.

En relación a lo anterior, del total de casos identificados en riesgo o desplazamiento, la mayoría (59%) fueron aceptados para promover y facultar al Comisionado a realizar la oportuna investigación sumaria e informal sobre los hechos que derivaron en la vulneración de derechos.

Lo anterior tiene una connotación que es necesario aclarar dado que el alto porcentaje de admisiones no significa la confianza en el sistema de seguridad y justicia del país, sino, que dada la ausencia de alternativas y soluciones concretas de protección toman la instancia legal como única alternativa, en otros casos, acuden al CONADEH para que se garantice el acceso y debido proceso legal. Además, que, en muchas ocasiones, los procedimientos realizados ante las autoridades competentes llevan a mayores riesgos para las víctimas de la violencia debido a fuga de información y procesos endebles en materia de protección.

No obstante, el 41% de los casos de desplazamiento indican que, debido al temor de los peticionarios, sean estos de manera individual o familiar, solo acudieron a las oficinas regionales o departamentales a dar testimonio de los hechos que atentan contra sus derechos y libertades fundamentales. Las principales causas que motivan la abstención de presentar las denuncias ante la autoridad competente se encuentra principalmente el temor al victimario por las posibles represalias; la supuesta connivencia entre operadores de seguridad y justicia con los grupos criminales; desconfianza en la administración de justicia y procesos con pocas o nulas garantías de protección.

Gráfico No.8 Comportamiento Mensual de los Casos Identificados en Situación de Riesgo o Desplazamiento 2016-2017



Fuente: UDFI-CONADEH, con datos del SI-Quejas, Enero-Diciembre 2016- 2017

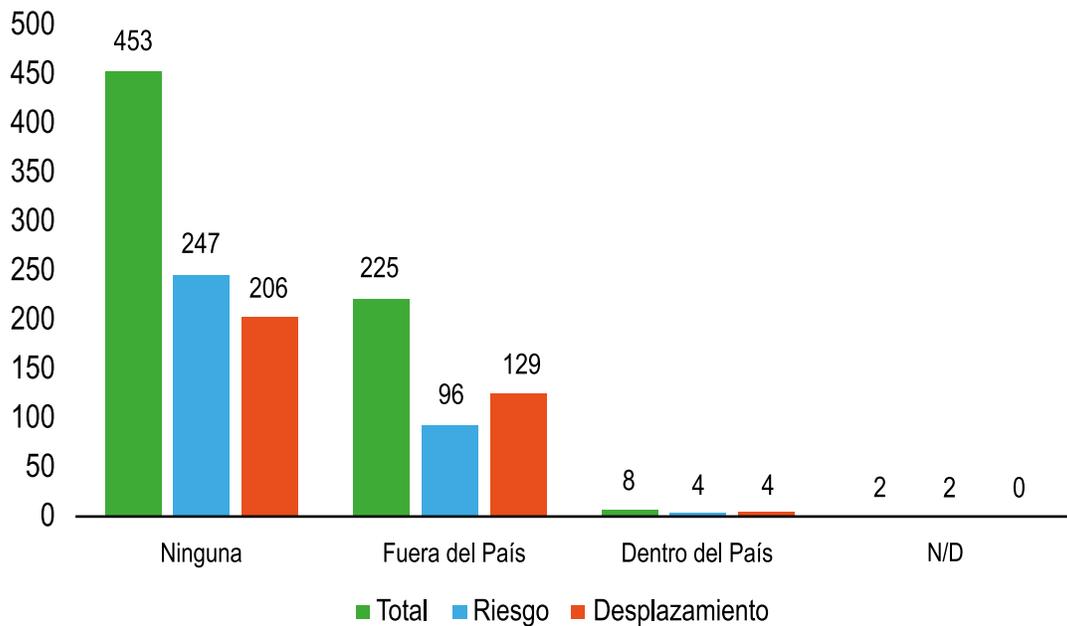
43 Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Decreto No.153-95

El comportamiento temporal de los casos identificados en situación de riesgo o desplazamiento en el año 2017, indican la recepción de un promedio mensual de 57 quejas, en diecinueve oficinas departamentales y regionales del CONADEH que, de manera desagregada, representan cerca de 29 casos de desplazamiento y 28 casos de víctimas de la violencia con riesgo a desplazarse.

En el 2017, la recepción de quejas relacionadas a situaciones de riesgo y desplazamiento forzados se incrementaron en los primeros cuatro meses (enero a abril) en comparación al mismo periodo de tiempo, en el año 2016. En cambio, en el resto de los meses se experimentó una disminución en la recepción de este tipo de denuncias.

Por otra parte, resalta que el mes de marzo a agosto, los casos de desplazamiento fueron mayores en comparación a los de situación de riesgo. Por otra parte, los picos más altos de los casos de desplazamiento fueron en los meses de enero, julio y agosto.

Gráfico No.9 Número de Constancias Emitidas por la Secretaría General del CONADEH que Coinciden con los Casos Identificados en Situación de Riesgo o Desplazamiento



Fuente: UDFI-CONADEH, con datos del SI-Quejas, Enero-Diciembre de 2017

Dada la elevada incidencia de violencia criminal y otras formas violatorias imperantes en el país, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos desde el año de 2014, realiza atenciones mediante la emisión de constancias sobre quejas relativas a vulneraciones al derecho de la seguridad personal.

Denuncias presentadas por peticionarios que se consideran afectados principalmente por amenazas de muerte y extorsión, y que tramitan dicha constancia para movilizarse al interior o exterior del país.

Lo anterior constituye un rasgo característico de personas o unidades familiares que, por ser víctimas de la violencia, buscan como medidas de autoprotección cambiar de residencia hacia el interior del país, y, a su vez, otras que independientemente de haber realizado o no el desplazamiento interno, piensan huir del país en busca de protección internacional.

En 2017 se emitió a nivel nacional 253 constancias⁴⁴. De las cuales el 81% de las solicitudes se concentra en la Región Centro-Oriente, que la integran los departamentos de Francisco Morazán (71%), Olancho (9%) y El Paraíso (1%). Por otra parte, la Región Norte y Litoral Atlántico acumulan en conjunto el 15%, mientras que, en la parte Central y Sur del país, se distribuye el resto (4%).

⁴⁴ Secretaría General del CONADEH, Reporte de Solicitudes de Constancias Recibidas a Nivel Nacional, 2016.

Como se muestra en el gráfico anterior, la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno identificó que 225 de las constancias emitidas estaban relacionadas con personas afectadas directa o indirectamente por esta problemática. Se extendieron 96 constancias a casos de peticionarios en situación de riesgo y 129 para casos de personas desplazadas internamente.

Esto significa que en el 32.7% de los casos atendidos por la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno del CONADEH en el 2017, los peticionarios solicitaron la constancia con la intención de salir del país en busca de protección internacional o porque uno o varios familiares se encontraban en los procesos de solicitud de la condición de refugiado.

En relación con lo anterior, el 18% de los peticionarios en situación de riesgo o desplazamiento que solicitaron la constancia para salir del país, indicaron que solicitarían protección internacional en países como Estados Unidos de América (40.5%), España (23.8%), México (16.7%) y Canadá (7.1%). En menor cantidad, Costa Rica, Guatemala, Belice, Inglaterra y Suecia, estos cinco con el 2.4% cada uno.

Ilustración No.2 Mapa de Flujo de los Países de Destino de los Peticionarios con Intención de Solicitar la Condición de Refugiado



Fuente: UDFI-CONADEH, con datos del SI-Quejas, Enero-Diciembre de 2017

5.1 MODALIDADES VIOLATORIAS QUE ORIGINAN SITUACIONES DE RIESGO O DESPLAZAMIENTO

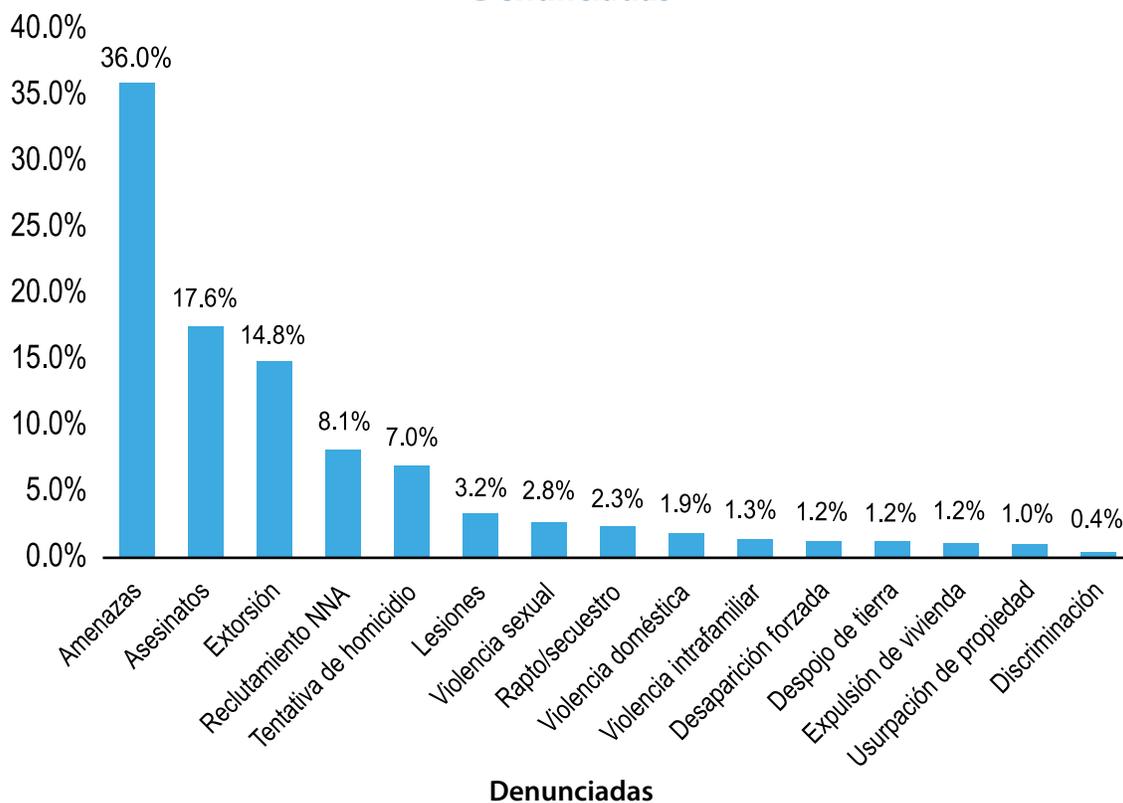
De acuerdo con los registros de quejas del sistema de información del CONADEH, los casos identificados en situación de desplazamiento forzado por la violencia o en riesgo de serlo, responden a quince modalidades violatorias que constituyen la restricción al goce efectivo de los derechos a la vida, libertad, seguridad e integridad personal de los peticionarios.

Vale aclarar que las categorías presentadas han sido reclasificadas y no necesariamente representan las calificaciones propias del catálogo de violaciones de derechos humanos del CONADEH. Lo anterior, se realiza debido a que, con frecuencia se tipifica en la categoría "Amenazas de muerte", pero, al someter los testimonios a un análisis de contenido, se aprecia que las amenazas se originan en contextos de violencia derivados de: reclutamiento de

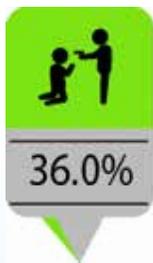
niñas, niños, adolescentes y jóvenes; asesinatos o tentativas de homicidio de familiares, extorsión, discriminación y violencia de género, etc.

Para mayor ilustración a continuación se detallan y explican cada una de las modalidades violatorias:

Gráfico No.10 Casos en Situación de Riesgo y Desplazamiento según Modalidades Violatorias Denunciadas



Fuente: UDFI-CONADEH, con datos del SI-Quejas, Enero-Diciembre de 2017



5.1.1 Amenazas de Muerte

De acuerdo con el Código Penal de Honduras, hay amenazas en los casos en los cuales un “particular que amenazare a otro con causar un mal a él o a su familia, en su persona, honra o propiedad, sea que constituya delito o no”⁴⁵. En otras palabras, las amenazas se refieren a una acción intencional que anticipa la pretensión de dañar alguien en caso de que la persona amenazada no cumpla con ciertas exigencias.

En el caso de las denuncias interpuestas por violaciones a los derechos a la vida, mediante la modalidad violatoria de amenazas de muerte, se refiere a los peticionarios o víctimas que son receptores de una expresión, gesto u otro tipo de acción realizada por el/los victimarios(s), quien(es) ha manifestado la intención de quitarle la vida con el objetivo de infundir temor y obligar a la víctima a realizar actos en contra de su voluntad para evitar que se concrete el asesinato.

De acuerdo con los registros de quejas del CONADEH, la principal modalidad violatoria que ocasiona desplazamientos internos está constituida por amenazas de muerte (36%), y de acuerdo con los testimonios de los peticio-

45 Véase Código Penal de Honduras, Capítulo V: Coacciones y Amenazas, Artículo 207.

narios, la incidencia está estrechamente relacionada con sujetos desconocidos o particulares y, por grupos armados criminales como las maras y pandillas, bandas delictivas, narcotraficantes y delincuencia común, que con fines de dominio territorial y social, imponen un régimen de terror para perpetrar sus operaciones al margen de la ley.

Es de notar, que los sujetos desconocidos o particulares, son categorías consignadas en los registros de quejas cuando los peticionarios conocen o no al perpetrador, así como la participación individual o colectiva en la comisión de ilícitos, pero por razones de temor o desconfianza, los peticionarios se abstienen de divulgar los detalles sobre el/los responsables y prefiere solo dar cuenta sobre los hechos que han repercutido en su vida, entre ellas, la situación de riesgo o desplazamiento forzado interno.

Las amenazas de muerte que sufren ciertos sectores de la población incluyen actos como la intimidación, acoso, humillación, persecución, vigilancia y manipulación contra las personas, familiares o en algunos casos contra la propiedad. Estas acciones en gran medida, son cometidas por las asociaciones ilícitas, sean maras, pandillas, bandas criminales, narcotraficantes, delincuencia común, que ejercen control social y territorial en barrios, colonias, aldeas o caseríos. Por lo general, las amenazas de muerte son el resultado y la sanción arbitraria contra personas que desataron las normas y pautas sociales impuestas por asociaciones ilícitas o individuos dedicados a delinquir.

Estas normas y pautas impuestas por los grupos criminales armados tienen la finalidad de proteger y asegurar el ejercicio de las actividades delictivas o ilícitas que llevan a cabo con fines lucrativos y, para sostener una empresa a base de: la extorsión, micro-tráfico de drogas (narcomenudeo), asesinatos a sueldo (sicariato), robo, secuestro, etc. En el caso de las maras, pandillas y narcotraficantes se trata de empresas criminales transnacionales. Las bandas criminales y delincuencia común se circunscriben a espacios geográficos como regiones, departamentos, municipios o localidades específicas en barrios, colonias, aldeas o caseríos.

Las amenazas de muerte infunden temor debido a que los grupos o individuos criminales no dan tregua y mediante violaciones sistemáticas a los derechos a la vida, seguridad, libertad e integridad física por medio de actos cometidos con saña y crueldad, como las desapariciones, raptos, tortura, violencia sexual, asesinatos en donde los cuerpos son desmembrados o decapitados, vuelven a esta modalidad violatoria como el principal medio de sometimiento y opresión para los habitantes. Todo ello, con la finalidad de obligar que las actuaciones de la población no representen un factor que pueda condicionar, limitar o afectar la comisión de delitos. Lo más grave y lamentable para la población es la falta de protección efectiva del Estado.

De acuerdo con los testimonios de los peticionarios, es muy frecuente la expresión que para sobrevivir o pervivir en lugares dominados por los grupos criminales debe aplicar la ley de **“No Ver, No Hablar y No Escuchar”**, y, en algunos casos, verse en la penosa obligación de colaborar o facilitar algún medio para ellos. Asimismo, las declaraciones también indican el temor y rechazo de recurrir a las autoridades nacionales de seguridad y justicia para la interposición de la denuncia debido que han perdido la confianza o consideran ineficaz la administración de justicia y, por suponer que algunos funcionarios públicos pueden estar coludidos con las asociaciones ilícitas.

En lo anterior se sustenta que las amenazas de muerte representen un motivo para que las personas dejen su lugar de residencia o lugar donde realiza sus actividades habituales, y cuando no encuentra: la protección mediante las instancias competentes del Estado, salgan del país en busca de protección internacional.

En la siguiente tabla se describe las diferentes situaciones o tipos de amenazas de muerte que motivan situaciones de riesgo o desplazamiento forzado interno:

Tabla No.3 Tipos u Orígenes de Amenazas de Muerte Identificadas en las Quejas

Habitantes de Comunidades

- Por denunciar o para evitar que las personas denuncien la comisión de delitos o la perturbación del orden y la paz en las comunidades.
- Testigos de actos criminales.
- Familiares de integrantes de asociaciones ilícitas que decidieron salir del grupo.
- Desacatar las normas impuestas o las peticiones realizadas por las asociaciones ilícitas
- Por suponer que pertenecen a asociaciones ilícitas contrarias, por residir o laborar en lugares controlados por otras estructuras criminales, o por pertenecer a una barra brava diferente.
- Habitantes de lugares en donde las asociaciones ilícitas comienzan a operar
- Por problemas vecinales o comunitarios con personas pertenecientes o vinculadas con las asociaciones ilícitas personas con tatuajes en donde los símbolos o figuras sean alusivas a las asociaciones ilícitas contrarias.
- Personas que realizan dibujos o se toman fotografías con señales alusivas a las asociaciones ilícitas contrarias.
- Niñas y mujeres jóvenes que se rehúsan tener relación sentimental o marital con un miembro de asociación ilícita.
- Personas que residen en la frontera invisible que divide el control territorial y social entre dos asociaciones ilícitas.

Educación

- Maestros que sancionan o llaman la atención a estudiantes, o estudiantes con familiares que simpatizan o integran una asociación ilícita.
- Maestros que denuncian o fueron testigos de actos delictivos perpetrados por estudiantes o por individuos pertenecientes a asociaciones ilícitas.
- Maestros que desacatan órdenes de estudiantes vinculados a las asociaciones ilícitas que exigen la aprobación de las asignaturas que cursan.

Defensores de Derechos Humanos

- Defensores del medio ambiente que denuncian proyectos turísticos, extractivos, mineros, etc. que afectan tierras o territorios de pueblos indígenas y afro-hondureños.
- Defensores de la diversidad sexual que denuncian agresiones, acosos, discriminación o asesinatos en contra de personas lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexo.

Operadores de Seguridad y Justicia

- Custodios de los Centros Pedagógicos de Atención a la Niñez Infractora o Centros Penitenciarios de Adultos que se niegan acatar las peticiones u órdenes de privados de libertad pertenecientes a asociaciones ilícitas.
- Policías, militares o fiscales que han participado en la captura de individuos o en incautación de bienes de asociaciones ilícitas.

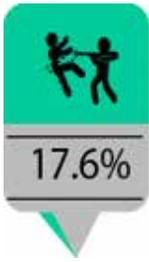
Política

- Activistas de partidos políticos
- Personas con opiniones políticas a favor o en contra de la reelección presidencial
- Personas que denuncian actos ilícitos al interior de organizaciones políticas

En relación con lo anterior, se incluye algunos ejemplos de testimonios de peticionarios en situación de riesgo o desplazamiento interno, debido a las amenazas de muerte de los grupos criminales que ejercen control territorial y social en algunas colonias:

Manifiesta la Peticionaria (...), Quien es residente en la colonia Nueva Esperanza, que actualmente (...) la alcaldía Municipal está construyendo unas gradas (...), por lo que (...) solicitaron que detuvieran la construcción. (...) se acercó un miembro de la mara 18, diciendo que continuaran con las gradas por que la mara era la que mandaba y que la peticionaria y su familia iban aparecer encostalados. Por lo que solicita al CONADEH dejar constancia de los hechos. Y debido a las amenazas teme por su vida y la de su familia por lo cual solicita medidas de seguridad.

Delegación Regional Centro Oriente



5.1.2 Asesinatos

El asesinato se entiende como todo acto mediante el cual un individuo o individuos dan muerte a una o varias personas⁴⁶. Se incluye, el homicidio, asesinato, parricidio, femicidio u otras formas de privación del derecho a la vida. Las muertes intencionales y violentas de personas provocan frecuentemente que uno o varios miembros de la familia sean forzados a huir de sus lugares de domicilio, trabajo o estudio.

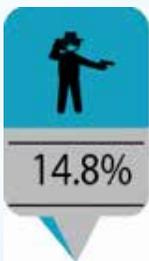
De acuerdo con los casos identificados, los asesinatos (17.6%) se posicionan en el segundo lugar de modalidades violentatorias que generan desplazamiento forzado interno. La violencia homicida está relacionada directamente con la concreción de las amenazas de muerte, antes citadas, producidas principalmente en el marco de la violencia criminal de grupos armados al margen de la ley. Si bien la mayor parte de los peticionarios señalaron como presuntos responsables a sujetos desconocidos o particulares, los grupos criminales como: las maras, pandillas, narcotraficantes y bandas delictivas tiene una gran incidencia. Por otra parte, los problemas de convivencia entre familiares, pareja, vecinos y, en otros casos, por la participación de la policía nacional, en estos hechos violentos.

Las privaciones de la vida de residentes en zonas de mayor inseguridad y conflictividad social, presentan un patrón recurrente en cuanto a ser el mecanismo de penalización y castigo de los grupos delictivos en contra de habitantes que representan un riesgo o que no ceden a las pretensiones siniestras de estas asociaciones. Por lo general, las manifestaciones de las amenazas mencionadas anteriormente conducen a la expulsión de personas y familias de sus hogares, y, en el peor de los casos, se materializan en asesinatos, luego, en persecución e intimidación hacia miembros de la familia.

Las formas y patrones en que se cometen los delitos en contra de la vida como los frecuentes homicidios y matanzas en plena vía pública, así como asesinatos que se observan por la aparición de cuerpos inertes en el interior de costales o envueltos en sábanas: advierten sobre actos que precedieron el deceso, como el rapto, desaparición forzada, tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes en contra de las víctimas. Todo lo expuesto constituye los mecanismos de terror impuestos por los grupos criminales con el fin de lograr el sometimiento de la población.

El análisis y monitoreo estadístico de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno (UDFI) del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), ha identificado, entre los años 2016-2017, el patrón recurrente de desplazamiento interno de individuos o unidades familiares, ocasionado después de homicidios individuales y múltiples, así como de aquellos que derivan del apareamiento de cuerpos de quienes fueron asesinados con saña, ya sea desmembrados, decapitados o introducidos en bolsas plásticas, sacos de mezcal o envueltos en sábanas.

Asimismo preocupa que, pese a que, en el 2017, según los datos oficiales y académicos la tasa de homicidios por cien mil habitantes mostró un decremento importante en relación al año 2016, las denuncias interpuestas en el CONADEH que, fueron identificadas dentro de los casos que provocaron desplazamiento interno o la situación de riesgo, aumentaron con respecto al año anterior. Sin embargo, está claro que este contraste tendría que someterse a mayor análisis, en especial, porque en muchos casos las víctimas se encuentran en un círculo constante de vulneraciones de derechos humanos a causa de múltiples manifestaciones de violencia, y que, en ocasiones, el asesinato de familiares o personas afines, sucedieron en años anteriores, en otros, en ambos. Sin embargo, se consignan debido a que representan el origen que desencadena el desplazamiento de las personas por este tipo de violencia.



5.1.3 Extorsión

La extorsión es una actividad delictiva sumamente lucrativa en el país que, es ejercida por un individuo o grupo de individuos quien(es) con *“violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga y trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o de terceros”*⁴⁷.

La extorsión ha tenido un impacto devastador, en el sentido, que más allá del costo económico que dejan de percibir los propietarios de negocios, representa un factor de riesgo para quienes se niegan

⁴⁶ Véase Código Penal, Libro II, Parte Especial, Título I: Delitos Contra la Vida y la Integridad Corporal.

⁴⁷ Véase Reforma al Código Penal de Honduras, Decreto No.6-2017

o no pueden seguir pagando la cuota de extorsión situación que conlleva a ataques contra la vida de personas y la destrucción de la propiedad.

En 2017, el Poder Ejecutivo presentó una iniciativa para que el Congreso Nacional efectuará reformas al Código Penal de Honduras, la cual fue aprobada en el mes de febrero mediante el decreto No.6-2017, con la intención de detener el crecimiento vertiginoso de esta actividad mediante el endurecimiento de las penas, incluyendo la actividad ilícita desde el momento en que inician las amenazas, intimidación o persecución por medio de hechos de violencia. Sin embargo, la extorsión continúa siendo una forma de victimización de los habitantes que no solamente repercute en el ámbito económico, sino que lesiona los derechos humanos de los habitantes.

En este decreto de reforma del Código Penal, en el considerando número cinco, el Estado de Honduras reconoce que una de las consecuencias más graves de esta manifestación de la violencia consiste en el desplazamiento forzado interno de los habitantes por motivos de la extorsión, la misma señala literalmente lo siguiente:

“(...) Que recientemente en nuestro país grupos de asociación ilícita, identificados como “maras” o “pandillas” han ejecutado diversas acciones que violentan gravemente los derechos humanos de poblaciones residentes en determinadas zonas del país, en las cuales estos grupos ejercen control, donde solo puede circularse con permiso de las mismas e incluso desalojan de sus casas o barrios a quienes no se someten a su control, aumentando el número de muertes violentas, el desplazamiento forzado de cientos de familias que son extorsionadas o amenazadas, causando grave intimidación y temor.”

De acuerdo con el monitoreo y análisis estadístico de las quejas presentadas en el CONADEH, la extorsión sigue siendo una modalidad violatoria que motiva que las personas deban huir de sus lugares de residencia o trabajo para salvar sus vidas o la de sus familias. En el 2017, la modalidad violatoria de la extorsión ocupa la tercera posición, con 102 casos en situación de riesgo o desplazamiento interno, equivalentes al (14.8%) de los casos registrados. Si bien representa una leve disminución del (3.7%) con respecto al año 2016, la gravedad recae que, en el (54%) de los casos, los peticionarios llegaron a las diferentes oficinas regionales y departamentales del CONADEH a manifestar solamente los hechos ocurridos y sin la pretensión de abrir investigación o acudir ante las instancias de seguridad y justicia competentes. Por consiguiente, preocupa que estos delitos y hechos violatorios sigan ocurriendo con absoluta impunidad principalmente por la ausencia de condiciones favorables para que las víctimas presenten denuncia, en particular, por considerar la falta de una respuesta efectiva o por creer que las autoridades competentes podrían estar coludidas con los grupos criminales.

Por otra parte, en los testimonios de las personas víctimas de la extorsión, se expresa serias fallas en el sistema de administración de seguridad y justicia del país, todo ello, relacionado con aspectos relativos a la debilidad en los procesos de investigación de los hechos y la protección de las personas afectadas. Es constante y notorio que las autoridades aún no comprenden las diferentes dimensiones de la extorsión, y esto, conduce a la desestimación de denuncias y la indefensión de las personas que no encuentran una respuesta efectiva por parte del Estado. La extorsión perceptible suele comprender la afectación en todos los ámbitos comerciales, sea grande, mediana, pequeña o una microempresa. Sin embargo, hay formas operativas de extorsión que pueden parecer simples robos a mano armada; sin embargo, cuando estos actos se realizan de manera sistemática y constantemente en contra de pequeños emprendimientos de la economía informal, se vuelve una forma de extorsión, por ejemplo, robos programados en perjuicio de vendedores ambulantes.

En otros casos, la extorsión se extiende a grupos de personas con características sociodemográficas específicas, como profesionales que perciben ingresos arriba del salario mínimo, como periodistas, maestros, médicos, abogados, conductores de transporte privado de estudiantes o empleados de empresas públicas o privadas, quienes, cada vez que ingresan a colonias o barrios controlados por grupos criminales, deben pagar, sea para ingresar o salir del lugar. De igual manera, personas que alquilan casas o apartamentos en sitios controlados y dominados por las asociaciones ilícitas. En algunos casos, el pago de la extorsión no necesariamente representa el pago de dinero sino la prestación de servicios a favor de integrantes de los grupos criminales, los cuales incluyen la residencia temporal o facilitar locales para el almacenamiento de droga, armas o dinero.

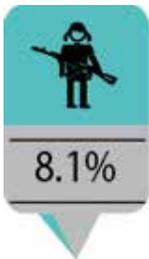
Con base en lo anterior, los efectos de la extorsión sobre la población se ilustran con los siguientes relatos:

Manifiesta el peticionario, que hace 6 meses se presentaron tres jóvenes quienes le informaron que forman parte de la pandilla 18 y que solicitaban una ayuda de L. 2,000.00 mensuales, él quiso evadirlos pero lo visitaron tres veces seguidas poniéndole un ultimátum, accediendo a pagarles la extorsión para evitar problemas con ellos y que se fueran a meter con su familia, todo viene a raíz de que el alquila apartamentos, que tiene temor por su vida y la de su familia porque si le piden más dinero él no podría pagarles. Por lo que pide al CONADEH, dejar constancia de los hechos, que no ha presentado denuncia ante las autoridades por temor. (...)

Delegación Regional del Norte

“Manifiesta la peticionaria que desde julio del 2016, viene siendo extorsionadas inicio cuando ella y su esposo (...), pusieron un negocio (...), a mediados de julio su hermano vio que dos policías y un civil estaban tomándole fotos al negocio, a la siguiente semana llegaron dos personas una mujer y un hombre diciendo que eran de la alcaldía y preguntando por los dueños su hermano les dio los números de teléfonos y nombres de ella y de su esposo, a inicio de agosto del 2016 les pidieron una cantidad de L. 5.000.00 llegaron a recoger el dinero al negocio (...), un fin de semana cerraron el negocio al lunes que regresaron habían notas extorsivas y con fotos de ella y de su familia, amenazándolos luego les pidieron L. 30.000.00 haciendo caso omiso, luego en octubre llegaron al negocio y le dijeron a su hermano que les tenían que dar L. 100.000.00, o si no los iban a matar que ya sabían dónde trabajaban, tenían fotos y ya sabían dónde estudiaban los niños, por lo que (...) octubre del 2016 tuvieron que cerrar el negocio por el temor a las amenazas, estuvo cerrado noviembre, diciembre y enero, y en enero del 2017 vendieron el negocio, días después llegaron al trabajo de su esposo a buscarlo dos personas dejando una fotografía del carro de su esposo en el mostrador, por lo que su esposo renunció al trabajo, (...) renunció ella de su trabajo por el mismo temor, ahorita en junio salieron del país de viaje y al regresar les comentan los vecinos que vieron una persona (...) tomando fotos de su casa y (...) le preguntaron que si ellos todavía viven ahí que si los conocen y ahora tienen temor que les pase algo, por lo que se presentó a las oficinas de Anti extorsión a presentar denuncia pero no se la quisieron tomar solo porque menciono a policías, así mismo solicita que se le extienda constancia para salir del país para ella y su familia (...) como está en riesgo su vida se le ofreció medidas de seguridad a lo que respondió que no por temor porque puede estar involucrada la misma policía”.

Delegación Regional Centro Oriente



5.1.4 Reclutamiento Forzado

En Honduras el reclutamiento forzado está considerado como una de las modalidades de trata de personas, entendida esta como: *“La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”*⁴⁸.

El reclutamiento forzado está contemplado en la ley de trata como: reclutamiento de personas menores de dieciocho años para actividades criminales y, es definido como: *“el uso de niños(as) en las actividades del Crimen Organizado”*⁴⁹.

El reclutamiento forzado representa el 8.1% de los casos identificados, constituye la cuarta posición de las modalidades violatorias que generan desplazamiento forzado o el riesgo de serlo. Una de las características identificadas sobre esta vulneración de los derechos humanos de los habitantes, consiste en centrarse en el uso y vinculación de las niñas, niños y adolescentes en las actividades de asociaciones ilícitas, sin embargo, en menor medida, también incluye a personas adultas, que mediante amenazas de muerte, intimidación y hostigamiento los obligan a cumplir con sus exigencias al margen de la ley.

48 Decreto No.59-2012, Capítulo II: Definiciones, Artículo No.6

49 Ibidem.

En ambos casos, los grupos criminales encuentran, especialmente en la niñez y juventud, la fuente de suministro del recurso humano para incrementar las filas de sus integrantes o reemplazar las bajas de sus miembros activos, por razones de muerte o privación de la libertad. Por lo general, las personas son utilizadas como vigías (banderas), distribuidores de droga, cobradores de cuotas de extorsión, asesinos a sueldo (sicariato). Cuando se trata de niñas y mujeres jóvenes son capturadas reclutadas generalmente con fines de abuso o explotación sexual.

De acuerdo con la distribución geográfica de los casos registrados por la UDFI, los municipios con mayor incidencia de situaciones de riesgo o desplazamiento forzado por motivos del reclutamiento, uso y vinculación de NNA por grupos criminales, se encuentran en el Distrito Central y San Pedro Sula, los cuales suman el 73% de los casos, mientras que, El Progreso, Choloma y Choluteca ocupan el 20%. Los municipios de La Ceiba, Pimienta, San Lorenzo y Santa Bárbara, en su conjunto acumulan el 7%.

En relación con los perpetradores, la mayoría de los casos (79%) son las maras y pandillas, en especial, la Pandilla Barrio 18 (32%) y la Mara Salvatrucha (23%), mientras que un 25% de las quejas solo se refiere a las maras sin indicar específicamente el nombre de la agrupación criminal. Por otra parte, el 14% de los peticionarios señaló a sujetos desconocidos o particulares, mientras que un 7% se distribuye entre las bandas criminales, narcotraficantes y el Combo Que No Se Deja.

Al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) preocupa el alto grado de impunidad que existe en estos casos, en donde las familias al no encontrar respuestas efectivas de protección por los cuerpos de seguridad y justicia del país recurren a huir de sus lugares de origen para evitar que sus hijas o hijos u otros familiares, formen parte de los grupos criminales, o para evadir las represalias que representa desacatar las exigencias de estos, porque por lo general, la sanción impuesta por los criminales se convierte en el rapto, tortura y muerte de niñas, niños y jóvenes. En otros casos, la muerte se extiende a uno o más miembros de las familias y como medida de terror y coerción para que, la persona menor de edad, al verse amenazado y vulnerado todo su círculo de cuidado, no encuentre otra opción que ceder a las crueles pretensiones de las asociaciones ilícitas o desplazarse para proteger la vida e integridad física.

En relación con lo anterior, preocupa que los peticionarios que interpusieron quejas relacionadas al reclutamiento de uno o varios familiares, en su mayoría menores de 18 años, en un 64% decidieron solamente exponer los hechos que han motivado el riesgo o desplazamiento interno de la familia o del afectado(a), sin considerar la posibilidad de interponer la denuncia ante las instancias competentes del Estado. Asimismo, casi la mitad (48%) de los casos, la madre, padre o responsable de las niñas o niños, solo solicitaron la emisión de constancias por el CONADEH con fines de salir del país en busca de protección internacional.

Lo anterior es de mayor preocupación, por cuanto muchos de ellos deben enfrentar solos ó acompañados la difícil ruta migratoria con destino a los Estados Unidos de América, pese a que la nueva administración de Gobierno de ese país, ha endurecido la política migratoria, centrada en la seguridad nacional y con criminalización de los migrantes, en especial, los centroamericanos.

La niñez y juventud no solamente huye de la pobreza, marginación y desigualdad social, sino, por motivos que vulneran sus derechos fundamentales. Lamentablemente estos hechos suceden en un Estado que tiene como fin supremo la protección de la dignidad humana de todas y todos sus habitantes, sin distinción alguna.

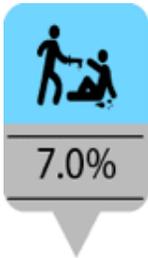
Sin embargo, la realidad de las personas desplazadas internamente por esta modalidad violatoria, como en otras, es encontrarse con una serie de barreras que vulneran aún más el acceso y disfrute pleno de sus derechos humanos, en particular, cuando tienen restricciones de acceso a la justicia y debido proceso legal, entre otros.

En los siguientes testimonios de peticionarios queda patente la indefensión a la que están expuestas las víctimas directas y colaterales del reclutamiento forzado.

Manifiesta la Peticionaria que ella vivía en la colonia 3 de mayo, pero más o menos hace un mes las maras y pandillas de la zona comenzaron a amenazarla de muerte sino vendían la droga para ellos, por lo que acudió al CORE 7, DPI, FNA, Fiscalía de la Niñez a interponer la denuncia pero en ninguna de estas instituciones se le tomó la misma, diciéndole que todos tienen acceso a la información en el CORE 7, y la mandaron a la Fiscalía, en donde le dijeron que no era el lugar

y la remitió a FNA en donde le dijeron que ellos no tomaban denuncia por amenazas y la remitieron a DPI, en donde le dijeron que ahí no se tomaban ese tipo de denuncia, por lo que acude al CONADEH a solicitar que se deje constancia de los hechos, y que se haga saber a las autoridades competentes de que en ninguna de estas instituciones se le brindó el apoyo, incluso le dijeron que se cambiara de casa para que el asunto quedara arreglado.

Delegación Regional Centro Oriente



5.1.5 Tentativa de Homicidios

Los homicidios, en el grado de ejecución de tentativa, son los hechos de violencia en los cuales un individuo con la intención de provocar la muerte a otro realiza actos que, de una u otra manera, afectan la ejecución y no consuma el hecho por causas ajenas a las del perpetrador.

La tentativa de homicidios representa la quinta posición de las modalidades violatorias con 48 denuncias, con una proporción del 7.0% con respecto al total de casos identificados en el 2017. Asimismo, se encuentra entre los cinco principales motivos que ocasionan situaciones de riesgo o desplazamiento forzado interno de los habitantes.

Esta modalidad violatoria está estrechamente relacionada con otros hechos de violencia, en particular, las amenazas de muerte y asesinatos. En algunos casos, las víctimas sobrevivieron a hechos en donde ellos eran el objetivo, en otros, a escenas de crimen en donde asesinaron a una o más personas. Algunos de los hechos sucedieron por riñas callejeras, en otros, los delincuentes incendiaron o dispararon contra la vivienda.

En el contexto de la violencia y discriminación contra la mujer, algunos de los sucesos condujeron a que la pareja o ex-pareja de una mujer, tratará de asesinarla, y luego el victimario trató o logró suicidarse.

Las víctimas de los homicidios en el grado de ejecución de tentativa, se vuelven personas con mayor grado de vulnerabilidad, en cuanto, en algunos casos, fueron testigos de asesinatos contra otras personas, y por razones de temor, ineficacia en los sistemas de protección del Estado o desconfianza de las autoridades de seguridad y justicia, evaden declarar sobre los hechos que le victimizan de manera particular o familiar.

Como se ha afirmado de manera reiterativa, todos estos eventos se vuelven una cadena de sufrimiento, desconsuelo y desesperanza para las víctimas y sus familias, porque muchas veces las variadas manifestaciones de violencia se prolongan al grado de realizar varios desplazamientos, sin encontrar una respuesta de apoyo para lograr la estabilidad y goce de pleno de sus derechos más fundamentales, como de aquellos, necesarios para la subsistencia y supervivencia.



5.1.6 Lesiones

Las lesiones se refieren a los hechos de violencia en donde él/los perpetrador(es) causan daños a la integridad física de las víctimas, es decir, que afectan el cuerpo y salud física y mental de los afectados⁵⁰.

En 2017, las lesiones suman 22 casos, los cuales representan el 3.2% del total. Al igual como las otras modalidades violatorias, las lesiones tienen un impacto más allá de infligir heridas físicas, las consecuencias implican serias afectaciones psicológicas, en particular, por ser un modo de transmitir a las víctimas y demás habitantes, temor e inseguridad, en particular, cuando la responsabilidad recae en los grupos criminales e incluso de particulares.

En la mayoría de los casos, los peticionarios afectados señalaron como presuntos responsables a las maras y pandillas, entre otros. Las lesiones pueden expresar la consumación de las amenazas, en ocasiones pueden llevar a la privación de la vida y al desplazamiento forzado de la víctima, y, en algunos casos puede incluir uno o varios miembros de la familia.

50 Véase Código Penal, Capítulo III: Lesiones, Artículo 133.

De acuerdo con los testimonios de los peticionarios, las agresiones físicas constituyen la manera de hostigar, acosar y sancionar a la niñez y juventud que no acatan las normas de los grupos criminales, en particular, cuando las maras, pandillas y barras bravas tratan de reclutarlos. Varias denuncias dejan patente las golpizas a puño limpio en contra de niños y niñas que evaden ser utilizados o vinculados por las asociaciones ilícitas. Preocupa en gran manera que, en algunos casos, los integrantes de grupos criminales se apostan en las afueras de los centros de estudios para cometer estos actos en contra de la ley, y que las autoridades de los centros educativos pasan por alto estas amenazas y transgresiones a los derechos de la niñez, sea por temor o negligencia.

Asimismo, las lesiones también suceden en contextos de conflictos vecinales, por problemas de convivencia comunitaria o por luchas en la tenencia de tierras. Las personas que viven en áreas rurales o urbano marginales, tienen serias dificultades para la resolución pacífica de problemas, situación que conlleva a constantes amenazas de muerte que, en ocasiones, llegan a enfrentamientos entre las personas que dejan como resultado leves o severas heridas corporales, al grado que, para evitar que los conflictos escalen a niveles de violencia mayores, sea como víctima o victimario, los afectados piensan como única salida cambiar de residencia, en otros, por situaciones socioeconómicas u otras, se resigna a vivir en un círculo vicioso de violencia, caracterizado por un sinnúmero de vejámenes, injurias y lesiones que afectan drásticamente su calidad de vida.

Producto de la violencia política y crisis postelectoral, habitantes de colonias en donde frecuentemente se realizan protestas y tomas de carreteras: se han recibido denuncias de amenazas de muerte, golpes, allanamientos de morada arbitrarios e incluso heridas de bala por presuntos miembros de la Policía Nacional o de la Policía Militar de Orden Público (PMOP). Los afectados han tenido que buscar refugio temporal en la residencia de familiares o amigos por los constantes operativos y amenazas que se imputaban a los cuerpos de seguridad del Estado.

En otro ámbito, las lesiones representan la violencia ejercida contra las mujeres, también en contra de policías penitenciarios que están expuestos a los amotinamientos o venganzas de los privados de libertad, integrantes de maras y pandillas.

5.1.7 Violencia Sexual



La violencia sexual se refiere al acceso carnal con persona de uno u otro sexo mediante el uso de la fuerza o amenaza contra la víctima. Esta modalidad violatoria incluye violación sexual, ultraje, actos de lujuria o la tentativa de estos.

La violencia sexual suma la cantidad de 19 casos, correspondiente al 2.8% del total. Es una modalidad delictiva que afecta gravemente la integridad física, psicológica y emocional de las personas que la sufren, así como sus derechos a desarrollarse de forma segura y saludable. Como se mencionó en la sección sobre el contexto de la violencia, contrario con lo que ocurre con las tendencias de los homicidios, los delitos sexuales son constantes y las agresiones se concentran principalmente en la mujer.

De acuerdo a los casos identificados en situación de riesgo o desplazamiento forzado interno: por esta modalidad violatoria, la mayoría de las víctimas se encontraba en edades comprendidas entre los 10 a 19 años y se realizaron en contextos de violencia provocadas por maras y pandillas. También, por parejas o exparejas con pertenencia a grupos criminales o no, incluso, de familiares o conocidos que abusaron sexualmente de niños o niñas menores de diez años. En todos los casos, cualquier acción legal emprendida por los familiares de la víctima implica amenazas de muerte, por parte de los perpetradores, ocasionando que las víctimas y sus familias recurran al desplazamiento.

De igual manera, sucede con la comunidad de la diversidad sexual, en particular, las personas gays que, no solamente sufren por la incompreensión social de su orientación sexual, sino, que también son objeto de agresiones físicas, psicológicas y sexuales, incluso, por parte de elementos de seguridad del Estado, quienes tienen el deber ineludible de velar por la protección de todas y todos los habitantes, sin distinción alguna.

Ante este difícil panorama, es imprescindible el fortalecimiento de la investigación de los delitos sexuales, también debe orientar al Estado a implementar medidas eficaces de prevención, dirigidos especialmente a la protección de grupos vulnerables a este tipo de violencia, siendo las niñas, niños, adolescentes y mujeres los más afectados.

“Manifiesta la peticionaria lo siguiente: “El año pasado yo asistía al colegio (...) cuando en el mes de (...) un individuo desconocido comenzó a esperarme a la salida del colegio y me enamoraba al grado que los actos de esta persona se volvieron hostigamiento, hasta que llegó un día en el mes (...) que me dijo que ya sabía quién era mi familia y que sabían todos sus movimientos y que si yo no me iba con él los iba a matar. Por lo que bajo esas amenazas ese día me llevo a una casa vacía donde solo había colchonetas y abusó sexualmente de mí. Después de esa vez abusó de mí en tres ocasiones más ya que se perdía de la colonia y cuando aparecía era cuando me buscaba y me llevaba a la fuerza y bajo amenazas a la misma casa que estaba en otra colonia siempre del sector Chamelecón, siendo la última vez hace dos meses, específicamente a principios de (...). El problema es que yo quedé embarazada y ahora tengo un temor mayor en virtud de que mi familia ya se dio cuenta y cuando el vuelva y se entere puede querer hacernos daño a todos ya que yo lo he visto que es simpatizante de los integrantes de la mara del lugar. Acudo al CONADEH a dejar CONSTANCIA de estos hechos porque tengo temor por mi vida, razón por la cual no voy a ir al Ministerio Público ya que la mara siempre tiene personas a fin a ellos en sus alrededores. Quiero agregar que hace cinco años a mi cuñado lo mataron frente a mi sobrina unos pandilleros y que posteriormente a ese hecho como familia recibíamos amenazas para que no fuéramos a denunciarlos por lo que tenemos sospechas que sea consecuencia de estos hechos.”

Delegación Regional Norte



5.1.8 Rapto o Secuestro

El rapto o secuestro es un hecho de violencia que implica el uso de la fuerza, intimidación, engaño u otra forma que vicie el consentimiento, con el fin de sustraer, retener, transportar, ocultar o privar la libertad a una o más personas, sea por obtener a cambio de la libertad de la persona secuestrada, dinero u otros beneficios; o una manera de obligar a alguien a que haga o deje de hacer algo⁵¹.

Esta modalidad violatoria representa el 2.3% del total de denuncias identificadas en situación de riesgo o desplazamiento, con un registro de 16 casos en 2017. Estos hechos específicos de violencia ocurren, por una parte, en el marco de lugares controlados por maras, pandillas y bandas criminales, en donde las mujeres, jóvenes y adolescentes, suelen ser un grupo muy vulnerable por ser el principal objetivo. Mediante el rapto y otros hechos violatorios, obligan a las jóvenes a sostener relaciones sexuales con uno o varios integrantes de asociaciones ilícitas. En otros casos, para hacer vida marital o utilizadas para realizar actividades específicas para los grupos criminales, tal y como se expuso en el acápite de reclutamiento forzado.

De modo similar ocurre en lugares rurales en donde existe prácticas tradicionales sumamente perjudiciales y nocivas contra las mujeres adolescentes, en donde, individuos particulares mayores de edad y vecinos de las comunidades, buscan hacer vida marital con las jóvenes, en algunos casos, se trata solo del medio de sostener relaciones sexuales, en los cuales estas personas suelen raptar a las niñas y, cuando los padres o madres les reclaman o interponen denuncias, ante la Policía Nacional, son objeto de amenazas de muerte. Asimismo, estos actos en contra de los derechos de las niñas derivan en otros problemas sociales como el embarazo y maternidad adolescente que, en algunos casos, deben enfrentar sola, sin el apoyo de sus familias.

Por otra parte, el rapto de niños o jóvenes por maras y pandillas representa la sanción contra aquellos que desobedecieron las órdenes impuestas por las asociaciones ilícitas, en algunos casos, la privación de la libertad representa la condena arbitraria de las maras y pandillas contra estos jóvenes, que son víctimas también de otras situaciones de violencia y puede llevar a la lesiones físicas y psicológicas, como a la expulsión de los barrios o colonias, incluso a la desaparición o muerte. En otros casos, como el inicio del reclutamiento, uso y vinculación de estos grupos, por ejemplo: para dar información acerca de integrantes de bandas criminales rivales.

Otras manifestaciones, están relacionadas con la modalidad de secuestros exprés, particularmente, contra mujeres adultas. También, el secuestro contra periodistas o personas ligadas a los medios de comunicación y raptos por el robo de vehículos.

51 Código Penal, Capítulo I: Secuestro y Detenciones Ilegales.

“Manifiesta la peticionaria: En fecha (...) interpuso denuncia ante el Ministerio Público (M.A.I.E.) por el delito de raptó en contra del señor (...), ya que él se llevó a mi hija (...) de 14 años de edad, y desconozco para donde, (...) ya que este mismo año, en el mes de agosto se llevó a mi hija y la tuvo retenida en contra de su voluntad, por lo que al encontrarla interpuso la respectiva denuncia, ahora tengo temor de lo que pueda suceder a mi hija, ya que este joven sabe que ya denunciemos y que lo están buscando, el día de hoy me llamaron de un número desconocido de Tegucigalpa creo que era la Policía y me dijeron que fuera a (...) que ellos iban a recuperar a la niña, porque creían que allá podía estar, pero realmente yo desconozco donde están y yo no puedo salir para allá porque yo estoy amenazada por este Señor, tengo miedo que atente contra la vida de mi hija, o la agrede para que no declare en su contra, por este motivo acudo al CONADEH, para que se le dé seguimiento a este caso en el Ministerio Público, y me oriente que hacer ya que la policía quiere que yo la vaya a buscar”.

Delegación Departamental El Paraíso



5.1.9 Violencia Doméstica

De acuerdo con la legislación hondureña, la violencia doméstica es entendida como cualquier forma de agresión, sea física, sexual, psicológica, patrimonial y económica que provoca dolor, pena, sufrimiento y humillación en la mujer y, que es ejercida, por su compañero o excompañero de hogar, novio, exnovio o con quien mantenga o haya mantenido una relación amorosa ⁵².

La violencia doméstica como motivo de riesgo o desplazamiento interno de mujeres, alcanza la cantidad de 13 casos y representa casi el 2% del total de registros. Estos hechos ocurren en el contexto de la violencia y discriminación de género que obliga a las mujeres, incluyendo a sus hijas e hijos, a dejar su residencia y lugar donde realiza sus actividades productivas con el propósito de buscar protección dentro o fuera del país.

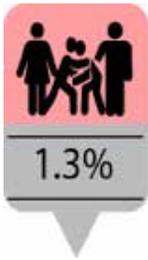
De acuerdo con los relatos de las peticionarias, los riesgos o las situaciones de desplazamiento se realizan en aquellas mujeres que han sufrido violencia doméstica de manera prolongada, es decir, que por varios años han sido objeto de lesiones, humillaciones y ultrajes contra su integridad física, psíquica y moral, en donde, las formas y manifestaciones de violencia han ido en aumento de manera gradual. En algunos casos, la separación o el divorcio no constituyen el camino para el cese de las hostilidades, en cambio, conduce a mayores riesgos para las mujeres.

Los casos identificados señalan que la violencia doméstica se encuentra en un contexto en donde los responsables consumen drogas, alcohol o ambos. Incluso existen casos, que pese a tener denuncias u órdenes de alejamiento, los hombres hacen caso omiso de la ley y vuelven a agredir a las mujeres, al grado de proferir amenazas de muerte, cometer violaciones sexuales, provocar lesiones físicas y psicológicas, homicidio en el grado de ejecución de tentativa, hasta privar la vida de su cónyuge.

En algunos casos, las mujeres prefieren seguir viviendo en ese círculo de violencia, arriesgando sus derechos y garantías fundamentales, para evitar perder su patrimonio, principalmente la vivienda. En otros, son los hombres agresores quienes expulsan a las mujeres del hogar, sin importar que ellas sean las propietarias de la vivienda.

Las mujeres víctimas de la violencia doméstica se encuentran, muchas veces en un callejón sin salida, debido a que los esfuerzos del Estado, en materia de seguridad y justicia, no son suficientes para prevenir y erradicar la discriminación y violencia contra las mujeres. En otros casos, se vulnera los derechos de acceso a la justicia cuando los mismos órganos competentes creados para hacer cumplir la ley y brindar seguridad a los ciudadanos, restan importancia y desestiman las denuncias interpuestas por las mujeres. Todo lo anterior, nutre la impunidad y perpetua los hechos de violencia y discriminación contra la mujer, que inducen al desplazamiento interno de la mujer y en su momento, a la migración.

⁵² Véase Ley Contra la Violencia Doméstica, Decreto No. 250-2005, Artículo No.1



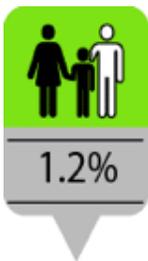
5.1.10 Violencia Intrafamiliar

Esta modalidad violatoria se refiere a *“la violencia ejercida en el terreno de la convivencia familiar o asimilada por parte de uno de los miembros contra otros, contra algunos de los demás o contra todos ellos, comprende todos aquellos actos violentos desde el empleo de la fuerza física hasta el hostigamiento, acoso o la intimidación que se producen en el seno de un hogar y que perpetra por lo menos un miembro de la familia contra algún otro familiar”*⁵³. La violencia intrafamiliar, de acuerdo con la ley hondureña,

incluye la violencia reincidente contra las mujeres, la violencia contra el hombre, el maltrato infantil o las agresiones contra los progenitores.

De acuerdo con el monitoreo y análisis estadístico, los casos de violencia intrafamiliar suman 9, equivalente al 1.3% del total. La mayoría de los casos están estrechamente relacionados con la violencia y discriminación contra la mujer, en particular, denuncias en contra de hombres que pese a las denuncias, órdenes de alejamiento y medidas de seguridad impuestas por los juzgados, siguen con la comisión de delitos en contra de las víctimas, por consiguiente, las mujeres buscan huir en búsqueda de protección.

En menor proporción, hay casos en los cuales las mujeres que han sido víctima de violencia perpetrada por hermanos y que para evadir las constantes agresiones físicas y psicológicas, cambian de residencia, por lo general, con el apoyo de otros familiares o personas afines.

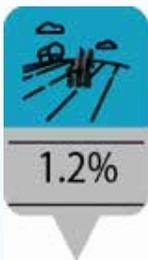


5.1.11 Desaparición Forzada

La desaparición forzada es una violación del derecho humano a la libertad, seguridad, integridad y vida de la persona, ocurre cuando las víctimas son detenidas ilegalmente y presupone la existencia de un mecanismo organizado de poder a cargo de agentes del Estado⁵⁴. Sin embargo, esta categoría se centra directamente en las privaciones de la libertad de personas, que no fueron encontradas vivas o muertas por sus familiares, y cuyos presuntos responsables pertenecen al crimen organizado nacional o internacional.

En el 2017, la desaparición forzada de personas se visibiliza como nueva modalidad violatoria, en la cual, se registraron 8 casos que, representan el 1.2% del total. En su mayoría, las víctimas son jóvenes menores de edad que por represalias de presuntos grupos criminales fueron privados de la libertad. Los hechos ocurrieron en la vía pública o irrumpieron en el lugar de residencia de la víctima para llevarla con rumbo desconocido, y pese a la búsqueda de los familiares, se desconoce el paradero o las condiciones de las personas desaparecidas.

Ante esta trágica y dura situación en contra de los derechos humanos de la niñez y juventud, luego de la desaparición, los familiares de las víctimas deben enfrentar amenazas de muerte o asesinatos, por consiguiente, recurren a huir de barrios o colonias para salvaguardar la vida e integridad de los miembros de su familia. Asimismo, es motivo de preocupación que la mayoría de estos casos queda en la total impunidad.



5.1.12 Despojo de Tierra

Se entiende por despojo de tierra a *“el proceso mediante el cual, a partir del ejercicio de la violencia o la coacción, se priva de manera permanente a individuos y comunidades de derechos adquiridos o reconocidos en su condición humana, con relación a predios, propiedades y derechos sociales, económicos y culturales.”*⁵⁵

53 Véase <https://www.mp.hn/Forense/inicio/violencia-intrafamiliar/>

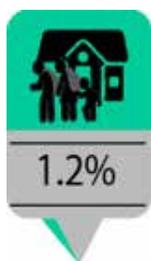
54 Véase Declaración Sobre la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas, aprobada por la Asamblea General en su Resolución 47/133 de 18 de diciembre de 1992.

55 Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (IEPRI), El Despojo de Tierras y Territorios. Aproximación Conceptual. Bogotá, 2009

En Honduras, el despojo de tierra se tipifica en el código penal como delito de usurpación⁵⁶. Esta modalidad violatoria tiene la cantidad de 8 casos que, en proporción al total representa el 1.2%. De acuerdo con las quejas identificadas en esta modalidad. La mayoría de los casos están relacionados con comunidades indígenas que luchan por defender sus territorios ancestrales o la tenencia de la tierra, en especial, contra la adjudicación o concesión de territorios ancestrales indígenas para la explotación económica de empresas privadas y que sufren amenazas de muerte, lesiones y otro tipo de transgresiones a sus derechos humanos. Estos actos son imputados a autoridades municipales y fuerzas policiales o militares.

Por otra parte, se produce la denuncia de los pueblos indígenas Pech y Tawahkas que, por las operaciones de bandas criminales o narcotraficantes, despojan de las tierras a los habitantes. En algunos casos, los territorios indígenas se encuentran en zonas estratégicas, que son utilizadas, por los criminales, como pistas de aterrizajes de avionetas con cargamentos de drogas.

Otros casos, según testimonios de los peticionarios, están relacionados a la invasión de fincas de palma africana por pobladores con la participación de integrantes de la Mara Salvatrucha, así como, la disputa territorial en la colonia Alemania en el municipio de El Progreso, Departamento de Yoro.



5.1.13 Expulsión de Vivienda

La modalidad violatoria de expulsión de vivienda, está relacionada con la usurpación de propiedad, en aquellos casos, que la situación de amenaza o desplazamiento forzado interno se realiza directamente para privar a las personas de su vivienda, por grupos armados criminales que utilizando la fuerza u otras formas de violencia, obligan a las personas a abandonarla.

Este hecho violatorio en contra de los habitantes, suma la cantidad de 8 casos, que representan el 1.2% del total identificado en el 2017. Según el testimonio de las víctimas, la expulsión de la vivienda se debe a sanciones impuestas por maras y pandillas en contra de personas que desacataron alguna orden de estos grupos. En otros casos, se debe a que la vivienda posee un tipo de interés estratégico para los grupos criminales, por ejemplo: para vigilar la presencia de la policía o bandas rivales; para refugio temporal de integrantes que huyen de la justicia; para almacén de armas, drogas o dinero; y en algunos casos, como lugares destinados a la comisión de delitos como: agresiones sexuales, torturas y asesinatos en contra de personas. A estos sitios, se les ha denominado popularmente “Casas Locas”.

Los grupos criminales realizan estos hechos violatorios mediante amenazas de muerte, hostigamiento, actos de intimidación que incluyen ataques con piedras o disparos en contra de las viviendas y personas, con el propósito de obligar a los propietarios abandonar la vivienda, así como, la expulsión del barrio o colonia. Este hecho se convierte en una seria violación al derecho de propiedad, el cual se agrava cuando los propietarios no pueden realizar transacciones de venta o alquiler, debido a la ocupación ilegal, la destrucción parcial o total del inmueble o por la caída de la demanda de personas con interés de comprar o rentar la vivienda, debido que está ubicada, en lugares controlados y dominados por maras y pandillas.

A esto se suma, las pocas o nulas garantías de amparo legal, debido a los vacíos jurídicos de protección de la propiedad vigentes, en especial lo relacionado a las personas desplazadas internamente. Ante esta situación que lesiona gravemente la dignidad humana de los habitantes, es imprescindible establecer los mecanismos de prevención, restitución o reparación hacia las personas afectadas por esta problemática social.

“Manifiesta la Peticionaria que (...), en esta Colonia está instalada la Mara M.S., en años anteriores ella y su familia han sido víctimas de robo en su propia casa y de hostigamiento de parte de estos grupos delictivos, ya que estos sujetos los obligan a que ellos hagan lo que les ordena; en fecha veinticuatro de diciembre del presente año (2017) a eso de las ocho de la noche, La Policía Militar estuvo haciendo operativos en la zona y miembros de la mara contraria (Mara 18) a

⁵⁶ Véase Código Penal, Capítulo IV Usurpación

la que está en el sector se fueron a esconder a su casa de habitación fuertemente armados, obligándola a ella a su hijo quedarse cayados, y que si los encontraba la Policía por culpa de ellos los iban asesinar, estuvieron en la casa por dos horas aproximadamente; ahora estos sujetos nos están solicitando que abandonemos la casa ya que la misma está en una zona estratégicamente idónea donde nunca la Policía los iría a buscar; manifiesta también que actualmente no ha interpuesto la denuncia ante la Fiscalía del Ministerio Público ya que no confía en los entes de investigación porque podrían estar coludidos con estos grupos criminales y podría haber una represalia en mi contra que pondrían en riesgo mi vida y la de mi hijo, razón por la que acudo al CONADEH con el único propósito de dejar CONSTANCIA.



5.1.14 Usurpación de Propiedad

La usurpación de propiedad se refiere a la posesión de tierras o viviendas por parte de particulares o grupos criminales en contra de los propietarios. Esta modalidad violatoria está relacionada con el despojo de tierra y expulsión de vivienda. Los casos identificados son siete, y representan el 1% del total.

Estos indican situaciones de invasión, usufructo y la disputa de terrenos o viviendas entre asociaciones campesinas u organizaciones indígenas. En otros casos, se debe a problemas entre vecinos o familiares, y por interés de grupos criminales como maras y pandillas.



5.1.15 Discriminación

La discriminación se define en la legislación nacional como: acto que *“obstruya, restrinja, disminuya, impida o anule el ejercicio de los derechos individuales y colectivos o deniegue la prestación de un servicio profesional por motivo de sexo, género, edad, orientación sexual, identidad de género, militancia partidista u opinión política, estado civil, pertenencia a pueblos indígenas y afro-descendientes, idioma, lengua, nacionalidad, religión, filiación familiar condición económica o social, capacidades diferentes o discapacidad, condiciones de salud, apariencia física o cualquier otra que atente contra la dignidad humana...”*

En lo que respecta, a los tres casos registrados (0.4%) en 2017, se refieren de manera directa con situaciones que afectan los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual, en particular que, por tener una orientación sexual o identidad de género, son objeto de tratos indignos que lesionan los derechos fundamentales de las personas, al grado de huir de sus lugares de residencia, trabajo o educación para buscar mejores condiciones vida y respeto a su condición humana.

Según los testimonios de las víctimas, en uno de los casos, debido a las constantes amenazas de muerte obligaron a la persona a renunciar de su trabajo y consideran la posibilidad de salir del país como única alternativa para proteger su vida e integridad física. En otro, el desplazamiento interno de personas LGTBI está relacionado directamente por amenazas provenientes de maras y pandillas que por su orientación sexual o identidad de género procede a la expulsión de barrios o colonias de personas LGTBI.

En algunos casos, las personas sufren persecución, hostigamiento o golpizas, que los obliga a confinarse en su residencia, a buscar protección en otros departamentos o municipios, y cuando no encuentra la protección del Estado decide salir del país con fines de solicitar la condición de refugiado en otro Estado.

5.2 RESPONSABLES DE LAS SITUACIONES DE RIESGO O DESPLAZAMIENTO

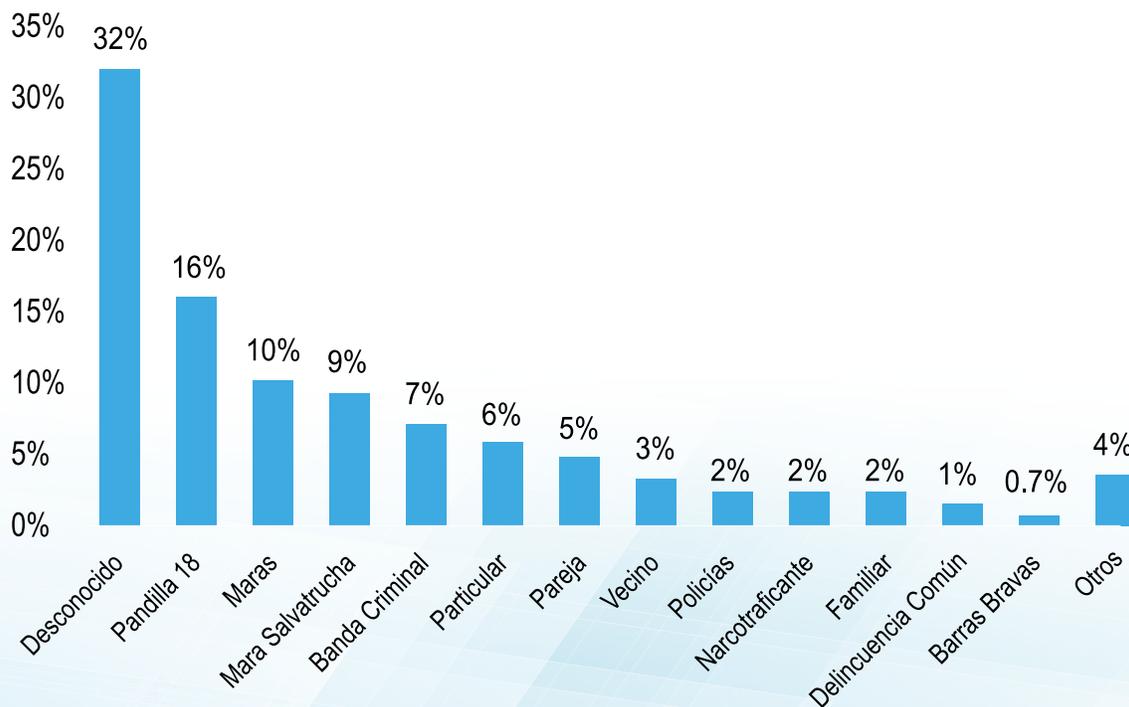
En relación a los presuntos responsables de las modalidades violatorias que provocaron una situación de riesgo o desplazamiento, la mayor parte de los casos fueron consignados en la categoría de sujetos desconocidos que representa un poco más de un tercio de los casos (32%). Lo cual indica que, por temor a los supuestos responsables, las personas prefieren omitir información acerca de estos. En ocasiones debido también a las circunstancias que acompañaron las modalidades violatorias como las amenazas e intimidación, resulta difícil para la víctimas identificar a los responsables.

Más de un tercio (35%) del total de casos identificados en el 2017, señala como presuntos responsables a tres agrupaciones criminales, como ser: la Pandilla Barrio 18 (16%), la Mara Salvatrucha MS-13 (9%) y la Maras (10%). En esta última, los peticionarios no dieron el nombre específico de la agrupación ilícita. En algunos casos, se refirieron a ambas; en otros, incluyeron agrupaciones denominadas como: Los Chirizos, El Combo Que No Se Deja y Los Paisas. Por consiguiente, como se ha evidenciado en años recientes, la operación de estas estructuras criminales sigue constituyendo uno de los principales actores que ocasionan el desplazamiento forzado de los habitantes, principalmente en zonas urbanas del país.

De modo similar, existen otras organizaciones criminales que, en su conjunto, suman casi el 10%, como ser: Bandas Criminales (7%), Narcotraficantes (2%) y Barras Bravas (0.7%). En el caso de los dos primeros, la participación de estos grupos puede estar en áreas urbanas y rurales. El mayor énfasis recae sobre la zona rural.

En una gran parte de los casos, los peticionarios no especificaron el nombre de la banda criminal, sin embargo, en algunos de ellos, como se muestra en la siguiente tabla, se detalla las bandas criminales que siembran el terror en pequeñas comunidades y ocasionan que individuos o grupos de personas se desplacen hacia el interior o migren al exterior del país.

Gráfico No.11 Casos en Situación de Riesgo y Desplazamiento según Agresor de las Modalidades Violatorias



Fuente: UDFI-CONADEH, con datos del SI-Quejas, Enero-Diciembre de 2017

Las bandas criminales se ubican en zonas con poca o nula presencia institucional del Estado, y mediante actos de violencia y colusión con autoridades de seguridad, incluyendo, en algunos casos, a las autoridades municipales, llegan fácilmente a apoderarse de varias comunidades. Estas organizaciones criminales operan a nivel regional o local, en actividades, que van desde el micro-traffic (narcomenudeo), incluyendo la producción y distribución de droga intermunicipal o interde-

Tabla No.4 Bandas Criminales Responsables de Situaciones de Riesgo o Desplazamiento

No	Banda Criminal	Departamento	Municipio
1	Los Llanitos	Comayagua	El Rosario
2	Los Carrillo	Ocotepeque	San Fernando
3	Los Banegas	Yoro	Sulaco
4	Los Olanchanos	Cortés	Choloma
5	La Rumba	Cortés	San Pedro Sula
6	Del Regidor	Lempira	Gualcinse
7	Los Méndez	Olancho	Guarizama
8	Los Amador	Olancho	Catacamas
9	Los Chirinos	Choluteca	Choluteca
10	Los Pumas	Atlántida	La Ceiba
11	Del Palo Seco	Francisco Morazán	Distrito Central
12	Los Chagis	Francisco Morazán	Valle de Ángeles
13	Los Pinto	Copán	El Paraíso

Fuente: UDFI-CONADEH, con datos del SI-Quejas, Enero-Diciembre de 2017

partamental, asesinatos a sueldo (sicariato), robo de carros repartidores, abigeato, abuso sexual, extorsión, entre otros.

En otros casos, debido a que las víctimas fueron testigo o denunciaron la comisión de delitos (relacionadas con bandas criminales dedicadas a la estafa y asalto contra clientes de entidades bancarias o financieras, el secuestro exprés, robo de casas, falsificadores o secuestradores), ello provocó amenazas de muerte, persecución, intimidación y otras modalidades violatorias que motivaron la preparación o el desplazamiento de su lugar de origen para salvaguardar la vida. Por su parte, las barras bravas son agrupaciones de personas seguidoras de equipos de futbol profesional de Honduras que, en apariencia tendrían como único objetivo apoyar los encuentros deportivos en los estadios. Sin embargo, en los últimos años, las barras bravas ocasionan batallas campales entre ellas, con consecuencias de lesiones físicas y, en el peor de los casos, la pérdida de la vida.

De acuerdo con Insight Crime, las barras bravas parecen tener nexos con las maras y pandillas por ser espacios potenciales para la distribución y venta de drogas⁵⁷. Aunque tienen una proporción menor con respecto a los otros perpetradores, en el 2017, las barras bravas tienen un incremento con respecto al año anterior, en los cuales se le asocia a supuestas situaciones de reclutamiento de niñas y niños en actividades ilícitas. De acuerdo con los casos presentados, los peticionarios se refirieron principalmente a la barra del Equipo Motagua, Revolocos comúnmente llamada “La Revo”, así como, la barra del Equipo Real España, llamada MegaBarra o MegaLocos.

Otro grupo, se refiere a los perpetradores cercanos a las víctimas como ser: la pareja (5%), vecinos (3%) y familiar (1%), que en conjunto suman (9%) y están relacionados con las modalidades violatorias de violencia doméstica, intrafamiliar y abuso sexual. En algunos casos, estas personas pueden tener vínculos con grupos criminales. En otros, aunque se trata de personas que no integran una asociación ilícita, sus actuaciones de manera individual pueden ser similares al grado de provocar situaciones de riesgo o desplazamiento forzado interno.

Los delincuentes comunes con el (1%) de los casos, se visualiza como otro agente que emerge dentro de los casos identificados en el 2017. Según testimonio de peticionarios, se trata de una persona o grupo de personas dedicadas a

57 Investigation and analysis of Organized Crime, Maras y Pandillas en Honduras.

la comisión de delitos menores y de manera no organizada, por ejemplo al robo de personas, que actúan bajo el efecto del alcohol y drogas, y que pueden llegar a amenazar y acosar hasta lograr el cambio de residencia de las víctimas y sus familias por temor a las represalias.

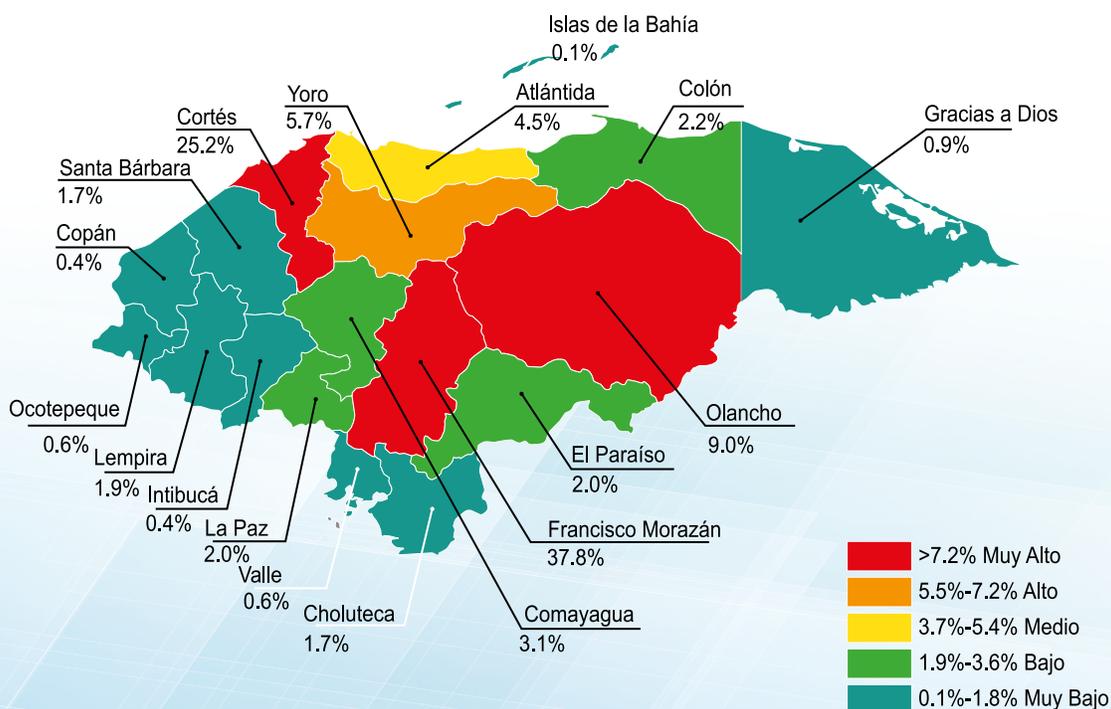
Por otra parte, los peticionarios también indicaron como presuntos responsables a agentes de seguridad del Estado. La Policía representa el (2%) del total de los casos y según los testimonios de las víctimas, indican la participación de estos en la comisión de delitos como: extorsión, lesiones, abuso de autoridad y amenazas de muerte en perjuicio de comerciantes. En otro ámbito, fueron denunciados también por persecución, hostigamiento y lesiones contra personas LGTBI, incluyendo, defensores de derechos humanos de estos colectivos. Asimismo, en el contexto de la violencia política y crisis postelectoral, miembros de la policía militar fueron denunciados por persecución, amenazas de muerte, lesiones, allanamientos de moradas y uso excesivo de la fuerza. En menor medida las quejas indican también la presunta participación de la policía en homicidio múltiple y abuso sexual.

Finalmente, la categoría de particulares (6%) el cual se refiere a personas conocidas por las víctimas, pero que por algunas razones propias de los peticionarios decidieron omitir los detalles de él o los responsables. La categoría otros representa el (4%) de los casos e incluye como presuntos responsables a alcaldes, grupos indígenas, grupos campesinos, presidiarios, sicarios, estudiantes, activistas de partidos políticos, personas de empresas privadas, pobladores y amigos.

5.3 COBERTURA GEOGRÁFICA DE LOS CASOS EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPLAZAMIENTO

De la distribución geográfica de los casos identificados y registrados en diecinueve oficinas del CONADEH, se infiere que la violencia generalizada, en todas sus manifestaciones, afecta de manera directa a los habitantes residentes en 104 de los 240 municipios atendidos por el CONADEH, en el 2017, equivalentes al 43% de la cobertura de las quejas atendidas, en donde la gravedad de los efectos se manifiesta en fenómenos sociales como el desplazamiento forzado interno. Vale la pena aclarar, que los datos presentados reflejan las tendencias conforme a los registros de quejas del CONADEH, y no representa de manera absoluta la existencia de situaciones de riesgo o desplazamiento forzado en el país.

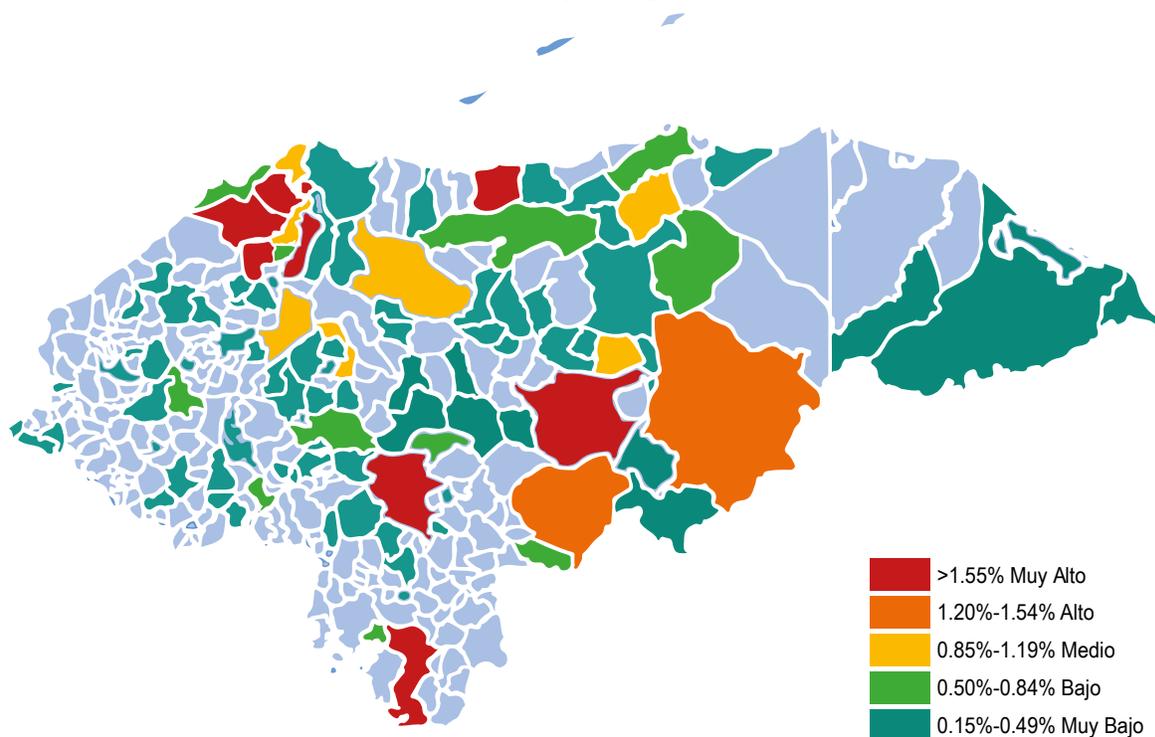
Ilustración No.3 Distribución Geográfica de los Casos en Situación de Riesgo y Desplazamiento, por Departamento Expulsor



Fuente: UDFI-CONADEH, con datos del SI-Quejas, Enero-Diciembre de 2017

Como se aprecia en el mapa, los departamentos con mayores casos identificados por situaciones de riesgo o desplazamiento interno son: en Francisco Morazán (37.8%), Cortés (25.2%) y Olancho (9%) que en conjunto suman el 72% del total de casos. Seguido de los departamentos de Yoro (5.7%) y Atlántida (4.5%) que se encuentra en la escala entre medio y alto. Por otra parte, hay cuatro departamentos con niveles bajos de quejas relacionadas a situaciones de riesgo y desplazamiento, los cuales son: Comayagua (3.1%), Colón (2.2%), El Paraíso (2%) y La Paz (2%). Mientras que el resto de departamentos tienen una incidencia menor de quejas presentadas relacionadas con esta problemática. Sin embargo, es necesario prestarles atención en el sentido que pudiesen tener mayor incidencia pero por diversos factores las personas no presentan denuncias.

Ilustración No.4 Distribución Geográfica de los Casos en Situación de Riesgo y Desplazamiento, por Municipio Expulsor



Fuente: UDFI-CONADEH, con datos del SI-Quejas, Enero-Diciembre de 2017

Del mismo modo, la identificación de los municipios en situación de riesgo, así como los afectados por el desplazamiento interno, responde a la dinámica de presentación de las quejas en las oficinas regionales y departamentales del CONADEH. Ver en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla No.5 Municipios Identificados con Casos en Situación de Riesgo y Desplazamiento

No	Departamento	Municipio	Cantidad	Porcentaje	Escala
1	Francisco Morazán	Distrito Central	244	35.57%	>1.55% Muy Alto
2	Cortés	San Pedro Sula	110	16.03%	>1.55% Muy Alto
3	Atlántida	La Ceiba	26	3.79%	1.20%-1.54% Alto
4	Yoro	El Progreso	24	3.50%	1.20%-1.54% Alto
5	Cortés	Choloma	23	3.35%	1.20%-1.54% Alto
6	Olancho	Juticalpa	21	3.06%	1.20%-1.54% Alto
7	Choluteca	Choluteca	12	1.75%	1.20%-1.54% Alto

No	Departamento	Municipio	Cantidad	Porcentaje	Escala
8	Cortés	Villanueva	11	1.60%	
9	Olancho	Catacamas	10	1.46%	
10	El Paraíso	Danlí	9	1.31%	
11	Cortés	La Lima	8	1.17%	
12	Olancho	San Francisco de la Paz	8	1.17%	
13	Colón	Tocoa	7	1.02%	
14	Comayagua	La Libertad	7	1.02%	
15	Cortés	Santa Cruz de Yojoa	7	1.02%	
16	Cortés	Puerto Cortés	6	0.87%	
17	Yoro	Yoro	6	0.87%	
18	La Paz	Marcala	5	0.73%	
19	Colón	Trujillo	4	0.58%	
20	Comayagua	Comayagua	4	0.58%	
21	Cortés	Omoa	4	0.58%	
22	El Paraíso	El Paraíso	4	0.58%	
23	Francisco Morazán	Talanga	4	0.58%	
24	Lempira	La Iguala	4	0.58%	
25	Olancho	San Esteban	4	0.58%	
26	Valle	San Lorenzo	4	0.58%	
27	Yoro	Olanchito	4	0.58%	
28	Francisco Morazán	Orica	3	0.44%	
29	Lempira	Erandique	3	0.44%	
30	Olancho	Guarizama	3	0.44%	
31	Santa Bárbara	Las Vegas	3	0.44%	
32	Santa Bárbara	Santa Bárbara	3	0.44%	
33	Atlántida	Jutiapa	2	0.29%	
34	Atlántida	Tela	2	0.29%	
35	Colón	Sabá	2	0.29%	
36	Comayagua	Siguatepeque	2	0.29%	
37	Copán	Nueva Arcadía	2	0.29%	
38	Cortés	San Antonio de Cortés	2	0.29%	
39	Francisco Morazán	El Porvenir	2	0.29%	
40	Gracias a Dios	Puerto Lempira	2	0.29%	
41	Gracias a Dios	Wampusirpi	2	0.29%	
42	La Paz	La Paz	2	0.29%	
43	La Paz	Santa María	2	0.29%	
44	Lempira	Gualcinse	2	0.29%	
45	Olancho	Campamento	2	0.29%	
46	Olancho	El Rosario	2	0.29%	
47	Olancho	Gualaco	2	0.29%	
48	Olancho	Mangulile	2	0.29%	
49	Olancho	Santa María del Real	2	0.29%	
50	Santa Bárbara	Colinas	2	0.29%	
51	Yoro	Yorito	2	0.29%	
52	Atlántida	La Másica	1	0.15%	
53	Choluteca	San Isidro	1	0.15%	
54	Colón	Limón	1	0.15%	

No	Departamento	Municipio	Cantidad	Porcentaje	
55	Colón	Sonaguera	1	0.15%	
56	Comayagua	Ajuterique	1	0.15%	
57	Comayagua	El Rosario	1	0.15%	
58	Comayagua	Las Lajas	1	0.15%	
59	Comayagua	Meambar	1	0.15%	
60	Comayagua	Ojos de Agua	1	0.15%	
61	Comayagua	San Jerónimo	1	0.15%	
62	Comayagua	Taulabe	1	0.15%	
63	Comayagua	Villa de San Antonio	1	0.15%	
64	Copán	Santa Rosa de Copán	1	0.15%	
65	Cortés	Pimienta	1	0.15%	
66	Cortés	San Manuel	1	0.15%	
67	El Paraíso	Trojes	1	0.15%	
68	Francisco Morazán	Cedros	1	0.15%	
69	Francisco Morazán	Guaimaca	1	0.15%	
70	Francisco Morazán	Lepaterique	1	0.15%	
71	Francisco Morazán	Ojojona	1	0.15%	
72	Francisco Morazán	Sabanagrande	1	0.15%	
73	Francisco Morazán	Tatumbla	1	0.15%	
74	Francisco Morazán	Valle de Ángeles	1	0.15%	
75	Gracias a Dios	Villeda Morales	1	0.15%	
76	Intibucá	Intibucá	1	0.15%	
77	Intibucá	San Marcos de la Sierra	1	0.15%	
78	Intibucá	Yamaranguila	1	0.15%	
79	Islas de la Bahía	Roatán	1	0.15%	
80	La Paz	Aguanterique	1	0.15%	
81	La Paz	Mercedes de Oriente	1	0.15%	
82	La Paz	San Juan	1	0.15%	
83	La Paz	San Pedro de Tutule	1	0.15%	
84	La Paz	Santa Elena	1	0.15%	
85	Lempira	Gracias	1	0.15%	
86	Lempira	La Unión	1	0.15%	
87	Lempira	Lepaera	1	0.15%	
88	Lempira	San Marcos de Caiquín	1	0.15%	
89	Ocotepeque	Ocotepeque	1	0.15%	
90	Ocotepeque	San Fernando	1	0.15%	
91	Ocotepeque	Santa Fé	1	0.15%	
92	Ocotepeque	Sinuapa	1	0.15%	
93	Olancho	Jano	1	0.15%	
94	Olancho	La Unión	1	0.15%	
95	Olancho	Manto	1	0.15%	
96	Olancho	Patuca	1	0.15%	
97	Olancho	Yocón	1	0.15%	
98	Santa Bárbara	Chinda	1	0.15%	
99	Santa Bárbara	Concepción del Norte	1	0.15%	
100	Santa Bárbara	Macuelizo	1	0.15%	
101	Santa Bárbara	San Luis	1	0.15%	

No	Departamento	Municipio	Cantidad	Porcentaje	Escala
102	Yoro	El Negrito	1	0.15%	
103	Yoro	Morazán	1	0.15%	
104	Yoro	Sulaco	1	0.15%	
	Total		686	100.00%	

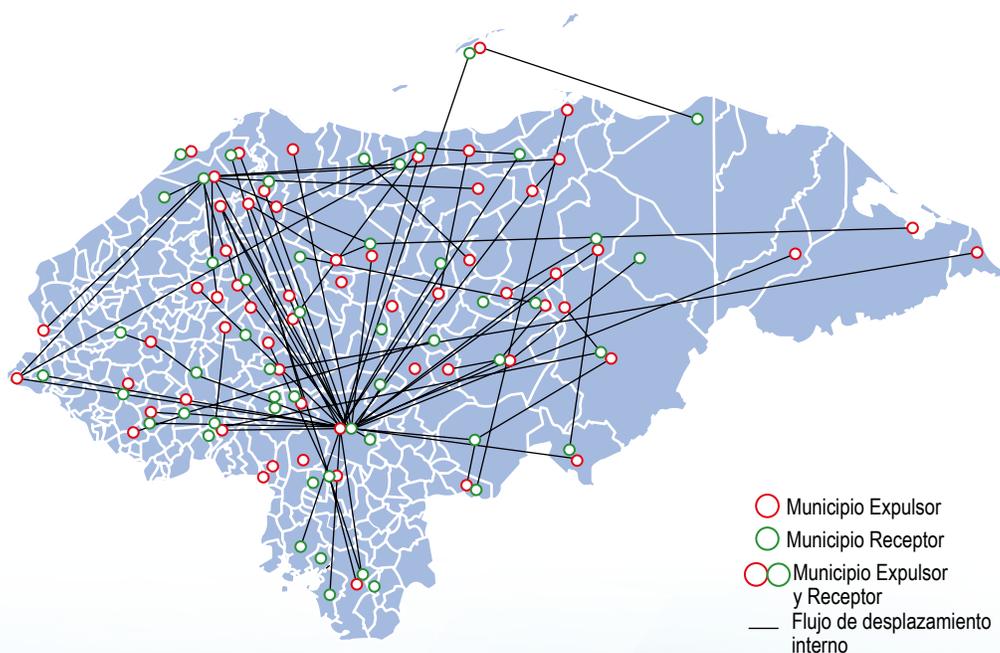
Fuente: UDFI-CONADEH, con datos del SI-Quejas, Enero-Diciembre de 2017

En relación con los municipios receptores de personas desplazadas internamente, la disponibilidad de los datos permitió analizar solo el 43.1% de los casos (339) de desplazamiento registrados por el CONADEH en el 2017.

Como se muestra en el mapa de flujo de casos de personas desplazadas internamente, los dos principales municipios expulsores, el Distrito Central y San Pedro Sula, son a su vez los de mayor recepción de personas desplazadas.

De acuerdo con los datos, el patrón de desplazamiento que refiere a personas que se movilizan dentro del mismo municipio es menor, en comparación, a las personas que huyen de la violencia hacia otros departamentos y municipios. En particular, hacia los sitios con mayores niveles de desarrollo.

Ilustración No.5 Mapa de Flujo de Casos de Personas Desplazadas Internamente según Municipio Expulsor y Receptor



Fuente: UDFI-CONADEH, con datos del SI-Quejas, Enero-Diciembre de 2017

Asimismo, es evidente un flujo de personas desplazadas entre departamentos de diferentes regiones del país, es notorio que el comportamiento de la movilidad humana por desplazamiento forzado sea muy parecida a la migración interna, puesto que, el Distrito Central es receptor de personas que provienen de todas las zonas del país, pero con mayor énfasis, en las más cercanas como ser: la zona oriental (Olancho y El Paraíso) y el área central y un poco la occidental (Comayagua, La Paz e Intibucá) del país. De modo similar, San Pedro Sula acoge a personas del litoral atlántico (Atlántida, Colón y Yoro).

Lo anterior obedece principalmente a varios factores, entre ellos, las personas que huyen buscan principalmente reunirse con redes de apoyo de familiares o amigos que residen en estas zonas. Otro factor, que la reubicación busca lugares con mayor dinamismo económico para poder aspirar con facilidad a mayores oportunidades laborales o emprender

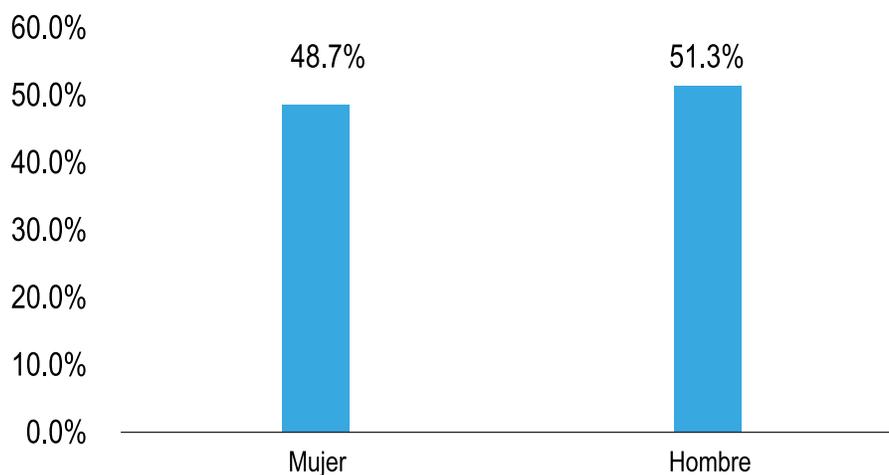
negocios por cuenta propia. En algunos casos, se debe también a la búsqueda de ayuda gubernamental o a realizar los trámites necesarios en función de preparar la salida del país para buscar protección internacional.

Es evidente que otras personas se ubican en departamentos y municipios fronterizos (Ocoatepeque y Choluteca). En algunos casos, con la idea de cruzar la frontera en busca de un lugar que le brinde la paz y tranquilidad a nivel individual o familiar. En otros, volver a los lugares de donde provienen en busca de mejores oportunidades de desarrollo.

5.4 CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS DE LOS CASOS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y DESPLAZAMIENTO

En cuanto al sexo, los casos de desplazamiento identificados se mantienen casi equiparados, se inclinan un poco más a afectar a los hombres con (51.3%), mientras que la incidencia de mujeres en riesgo o víctimas del desplazamiento es de (48.7%).

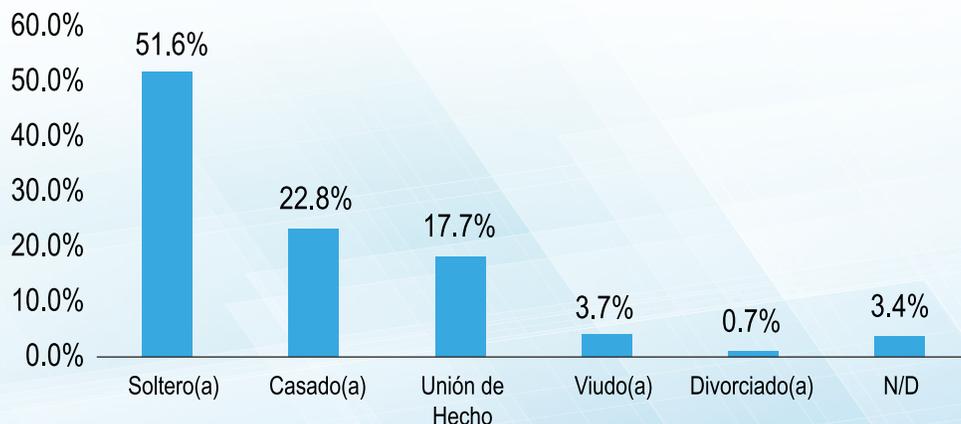
Gráfico No.12 Casos en Situación de Riesgo y Desplazamiento según Sexo



Fuente: UDFI-CONADEH, con datos del SI-Quejas, Enero-Diciembre de 2017

Con respecto al estado civil, los peticionarios afectados de manera directa o indirecta reflejan que la mayor parte son solteros (51.6%), en un 22.8% casados, seguido de unión de hecho (17.7%), y, en menor medida, viudos (3.7%) y divorciados (0.7%). Los datos no disponibles alcanzan el 3.4%

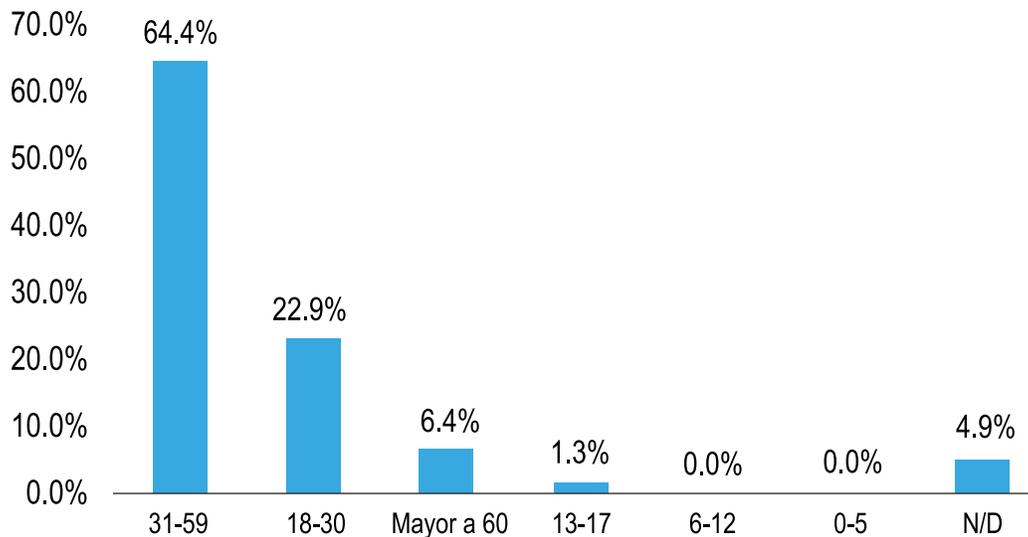
Gráfico No.13 Casos en Situación de Riesgo y Desplazamiento según Estado Civil



Fuente: UDFI-CONADEH, con datos del SI-Quejas, Enero-Diciembre de 2017

En relación con la edad, los peticionarios tienen en promedio 39 años. De manera desagregada, la mayoría se ubica en el grupo de 31 a 59 años (64.4%), en segundo lugar, los adultos jóvenes comprendidos en las edades de 18 a 30 años (22.9%) y, en menor medida, los adultos mayores (6.4%), niños, niñas, adolescentes y jóvenes con 1.3%. Asimismo, hay un 4.9% de datos no disponibles.

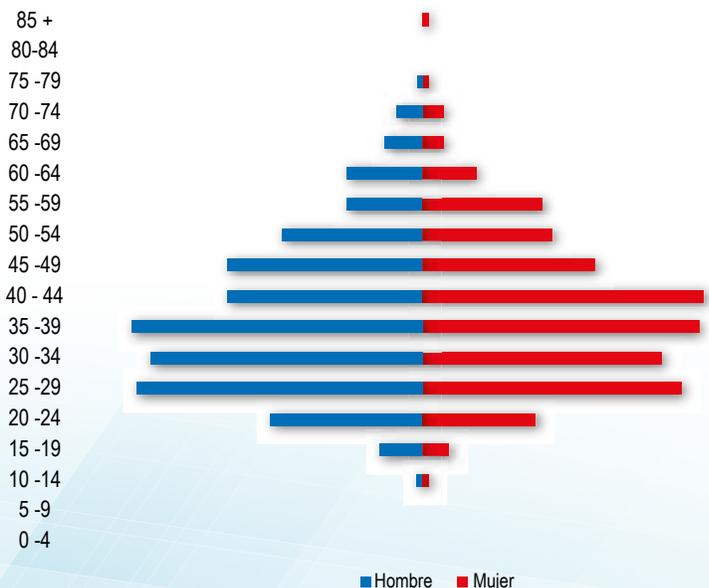
Gráfico No.14 Casos en Situación de Riesgo y Desplazamiento según Ciclo de Vida



Fuente: UDFI-CONADEH, con datos del SI-Quejas, Enero-Diciembre de 2017

El perfil demográfico entre las edades de peticionarios del sexo femenino y masculino muestra mucha similitud. Se identifica una leve diferencia entre la edad promedio de los hombres (38.7 años) que presentaron quejas por hechos específicos de violencia que provocaron una situación de riesgo y desplazamiento, en comparación con las mujeres denunciantes (39.5 años). Asimismo, en las edades comprendidas entre los 10 a 29 años tiende a ser mayor los casos presentados por hombres con respecto a las mujeres. Contrario a lo anterior, en el grupo de edades entre los 30 a 59 años, las mujeres prevalecen un poco más en comparación a los hombres. En suma, las personas que presentan denuncias ante el CONADEH son en su mayoría personas adultas; los casos en los cuales se registra personas menores de 18 años, fueron denuncias presentadas por niñas y niños en compañía de padres o madres de familia o responsable legal.

Gráfico No.15 Pirámide Poblacional de Peticionarios en Situación de Riesgo y Desplazamiento según Sexo y Edad, por Queja Presentada

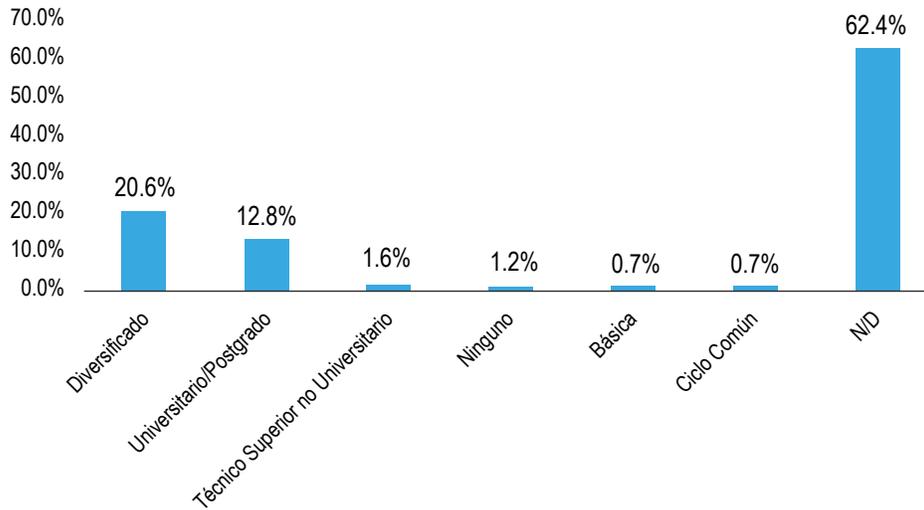


Fuente: UDFI-CONADEH, con datos del SI-Quejas, Enero-Diciembre de 2017

En cuanto al nivel educativo, vale la pena advertir que, en el 62.4% de los casos, la información de escolaridad no estaba disponible debido a que no fue proporcionada por los peticionarios. De los datos disponibles, se puede decir que las personas en riesgo o víctimas del desplazamiento tienen en su mayoría una educación a

nivel medio de diversificada (20.6%). En segundo lugar, los que tienen estudios a nivel universitario (12.8%), seguidos de personas con estudios de técnico superior no universitario (1.6%), personas con ningún nivel educativo (1.2%), a nivel básico y ciclo común (0.7%).

Gráfico No.16 Casos en Situación de Riesgo y Desplazamiento según Nivel Educativo

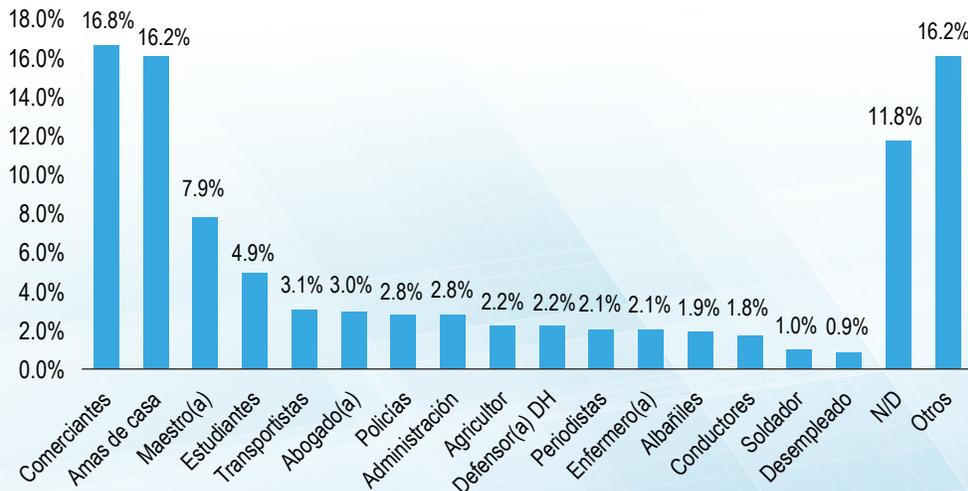


Fuente: UDFI-CONADEH, con datos del SI-Quejas, Enero-Diciembre de 2017

La ocupación o profesión de los peticionarios indicados con mayor frecuencia, se encuentran los comerciantes (16.8%), amas de casa (16.2%), seguidos de maestros (7.9%), estudiantes (4.9%), transportistas (3.1%), abogados (3.0%), policías (2.8%), personas que trabajan en puestos administrativos (2.8%), agricultores (2.2%), defensores de derechos humanos (2.2%), periodistas (2.1%), enfermeras (2.1%), conductores de vehículos (1.8%), soldadores (1%), desempleados (0.9%), otros (16.2%) y datos no disponibles (11.8%).

En la categoría otros, se visualizan en menor frecuencia, profesiones como las siguientes: ingenieros, agrónomo, arquitecto, doctor, laboratorista, promotor social. Entre las ocupaciones, candidatos a cargos de elección popular, alcaldes, vicealcalde, tesorero municipal, barbero, estilista, vigilante, ebanista, electricista, director de ONG, agente de bienes raíces, aseadora, cocinero, conserje, etc.

Gráfico No.17 Casos en Situación de Riesgo y Desplazamiento según Ocupación



Fuente: UDFI-CONADEH, con datos del SI-Quejas, Enero-Diciembre de 2017

En estos perfiles de peticionarios con ocupaciones o profesiones con necesidades especiales de protección, se incluye, a personas que fueron testigos de hechos de violencia (6%). La mitad de ellos, pese a que fueron acogidos al programa de testigos protegidos del Ministerio Público, siguen presentando situaciones serias de amenaza y vulneración a sus derechos fundamentales, incluso de desplazamiento interno. La otra parte, por temor y desconfianza en la efectividad de la justicia o supuesta colusión entre autoridades con los grupos criminales, prefiere abstenerse de denunciar.

Por otra parte, un 2.6% de las personas desplazadas internas, al no encontrar respuestas efectivas y protección por parte del Estado, cruzaron fronteras en busca de mejorar su situación. Sin embargo, sufrieron procesos de deportación, por cuanto, se encuentra: en mayor situación de vulnerabilidad.

En el caso de los maestros, el 40.7% de los casos presentados acudieron al CONADEH a interponer denuncias sobre las dificultades que encuentran en las solicitudes de traslados o la renovación de estos. En muchos casos, se encuentran con serias dificultades en sus derechos de acceso a la justicia, debido proceso o dilaciones injustificadas en estos trámites que ocasionan mayores riesgos por enfrentar peligros en el interior o exterior de los centros de estudio.

Otro motivo de preocupación es el aumento de periodistas y defensores de derechos humanos con riesgos relacionados directamente al ejercicio de su profesión. En el caso de periodistas, las situaciones de riesgo o desplazamiento son ocasionadas principalmente por denunciar, mediante los espacios noticiosos, a grupos criminales, por sus opiniones políticas, entre otros. Los defensores de derechos humanos, en especial, los dedicados a la defensa del medio ambiente y recursos naturales de pueblos indígenas y afro-hondureños, y quienes defienden y promueven los derechos de las personas de la diversidad sexual. En algunos de ellos, incluso con medidas otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) enfrentan riesgos por la actividad que desempeñan.

5.4 PERFIL DE LAS PERSONAS DESPLAZADAS ATENDIDAS POR EL CONADEH

Las personas desplazadas en el marco de la violencia generalizada, crimen organizado, narcotráfico y otras situaciones de violencia han dejado su hogar, comunidad, familia y pertenencias a causa de diversas modalidades violatorias que atentan contra sus derechos y garantías fundamentales. Las modalidades violatorias van desde las amenazas de muerte, extorsión, asesinato de familiares, reclutamiento NNA, tentativa de homicidio, discriminación de género y diversidad sexual, lesiones, rapto, usurpación de propiedad, etc.

Los desplazamientos en los entornos urbanos son por efecto de las operaciones de las maras, pandillas, narcotráfico y bandas criminales dedicadas a la comisión de diversos ilícitos en los cuales se caracterizan por el dominio territorial y social de zonas geográficas marginadas y excluidas. Asimismo, por la connivencia entre grupos armados criminales con las fuerzas del orden y operadores de justicia.

En zonas rurales, la incidencia del desplazamiento forzado de las personas está marcada por la presencia de grupos criminales dedicados al narcotráfico, extorsión, sicariato y delitos conexos, que ejercen luchas internas para controlar estratégicamente territorios para rutas de narcotráfico o con otros fines. Además, por conflictos históricos de tenencia de tierras, ocupación informal de predios, ejecución de proyectos de desarrollo nacional sin previa consulta a los pueblos indígenas y afro-hondureños, que deviene en el abandono, despojo y usurpación de tierras, territorios y viviendas.

Las víctimas se ven afectadas en sus actividades productivas por el accionar de las operaciones delictivas o de actos que irrespetan la integridad física, psíquica o moral de ellas o de familiares. Las personas desplazadas tienen desconfianza de las instituciones encargadas de la seguridad y justicia en el país, debido a la ausencia de respuesta, atención en la investigación y persecución del delito. Todo ello contribuye a generar un ambiente generalizado de impunidad, corrupción y temor, y por esta razón, una parte evita denunciar los actos violatorios, y en otros, solo busca dejar constancia de la difícil situación que atraviesa ante el CONADEH.

Por otra parte, los desplazados internos que no han obtenido por parte del Estado la restitución y goce efectivo de sus derechos humanos tras haber huido para proteger su vida, libertad, seguridad, e integridad personal: se ven obligados, ante la ausencia de mecanismos de protección huir del país, y, en algunos casos, desconocen los procedimientos formales de solicitud de la condición de refugiado y de la protección internacional, en general.

Los desplazamientos se dan de manera individual o familiar, es denominado desplazamiento gota a gota, cuando el individuo o la familia se desplazan de manera silenciosa. Por lo general, el desplazamiento lo efectúa por cuenta propia y la ayuda solidaria de familia o amigos. En otros casos, la atención humanitaria proviene de organizaciones religiosas o sociales que brindan refugio y alimentación temporal. Los lugares de recepción, por lo general, se encuentran dentro del mismo municipio. En otras, se ubican también en municipios de otros departamentos, y cuando la persecución y amenaza no cesa, los desplazados huyen del país.

5.5 POBLACIÓN CON NECESIDADES ESPECIALES DE PROTECCIÓN

Las personas con necesidades especiales de protección son grupos o sectores de la población que tienen mayor riesgo de enfrentar la amenaza o la situación de desplazamiento forzado interno por pertenecer a grupos en condición de vulnerabilidad o por tener perfiles específicos de riesgos de persecución por la ocupación, ubicación, rol social y/o político o relación con personas que representan un interés particular para los presuntos responsables del desplazamiento interno.

Los riesgos se traducen en situaciones en las cuales la persona, familia o comunidad sigue en constante peligro por las violaciones a los derechos humanos provenientes de la violencia generalizada o violencia criminal, y como única salida, se ve obligado a desplazarse hacia otro lugar dentro del país o bien salir del mismo con o sin el cumplimiento de los requisitos administrativos de visado para buscar protección internacional por medio de la solicitud de la condición refugiado.

A continuación, se presenta los perfiles de grupos y sectores con necesidades especiales de protección.

5.5.1 MUJER

Las mujeres desempeñan un papel importante en el desarrollo social del país pues representan un pilar fundamental en el bienestar de la familia, la comunidad y la sociedad, en general. Sin embargo, las mujeres se encuentran entre las personas con mayor predisposición a ser pobres, a carecer de acceso a los bienes de primera necesidad, a la educación, la salud y otros servicios esenciales para vivir con dignidad. Todo lo anterior debido a la violencia, discriminación y opresión ejercida por el hombre en contra de la mujer.

Asimismo, la violencia provocada por el crimen organizado trae consigo secuelas que menoscaban aún más los derechos humanos de las mujeres. Debido a que agrava y perpetúa la discriminación y violencia que históricamente ha vivido la mujer por el hecho de serlo.

De acuerdo con la Relatora Especial de las Naciones Unidas Rashida Manjoo, la situación de la violencia en Honduras es calificada como generalizada y sistemática⁵⁸. De esta manera, el alto número de denuncias por violencia doméstica, intrafamiliar, sexual y femicidios resultan la prueba irrefutable de un sistema de convivencia marcado por el maltrato, hostigamiento, discriminación y privación de la vida en contra de las mujeres. Además, la violencia focalizada hacia este grupo poblacional aunado a las deficiencias que presentan los entes encargados de la administración de justicia provoca que las mujeres huyan de sus hogares en busca de protección⁵⁹.

Datos del Observatorio de la Violencia, demuestran la realidad en que las hondureñas están inmersas. En el año 2017, fueron identificadas 389 muertes arbitrarias o violentas de mujeres en el país. La gravedad de estos hechos violatorios, consiste en que muchos fueron ejecutados con saña, crueldad y odio, en donde utilizaron diferentes armas, además consintieron formas de mutilación, desmembramiento y desfiguración del rostro.

La mayoría de las muertes violentas de mujeres suceden en el contexto de la violencia ejercida por el crimen organizado. Los móviles son atribuidos al ajuste de cuentas, rapto y secuestros, muerte por maras y pandillas, asesinatos de familia, extorsión, narcotráfico y venganza. Entre otras, por parte de parejas o exparejas, por violencia sexual, intrafamiliar y otros. En otro ámbito, las estadísticas indican que las mujeres, en edades comprendidas entre los 15 a 39 años, representan el grupo de mayor vulnerabilidad⁶⁰.

Sobre la base de las consideraciones precedentes, los hallazgos del monitoreo y análisis estadístico del CONADEH apuntan que de los 688 casos de desplazamiento identificados, el 48.7% corresponde a mujeres. Sin embargo, dada la naturaleza de la recepción de quejas, es importante aclarar que casi un cuarto de los casos (23.8%) de las mujeres o en proporción al total (79 casos equivalente al 11%) incluyen mujeres que presentaron quejas sobre hechos de violencia que afectaban familiares, amigos o vecinos, y que derivaron en una situación de riesgo o desplazamiento para ellas y su familia.

En otras palabras, el 23.8% de los casos de mujeres, representan afectaciones colaterales o indirectas de hechos violatorios, que (por defender a familiares cercanos, como cónyuges, hijos, hermanos, tíos, abuelos, amigos, entre otros), entran en una dinámica que deriva en la persecución a causa de amenazas de muerte, violencia sexual, asesinatos, tentativa de homicidio, reclutamiento de NNA, extorsión, usurpación de propiedad, violencia doméstica y lesiones.

En la sección de las características demográficas se subraya a las mujeres amas de casa como el segundo perfil (16.2%) de mayor vulnerabilidad. Sin embargo, no por el hecho de ser ama de casa, sino porque los riesgos de persecución se asocian a dos aspectos: el primero, relacionado que son mujeres que residen en comunidades controladas por grupos criminales y, el segundo, por ser madre que actúa en defensa de la familia, que protege a sus hijas e hijos u otros familiares, de cualquier amenaza que pueda provocarles daño. Por esta razón, la afectación directa o indirecta de violencia contra mujeres, se traduce en huir de su lugar de residencia como mecanismo de supervivencia individual y colectiva.

Asimismo, existen otras situaciones basadas en la discriminación y violencia de género que, en el curso actual, pueden calificarse dentro de un riesgo residual, en comparación con la magnitud de la violencia ejercida por los grupos criminales. Sin embargo, es notoria la aparición de casos en el marco de la violencia doméstica e intrafamiliar que orillan a las mujeres a huir de sus lugares de residencia habitual y cuando no encuentran justicia ni protección en el país, se ven obligadas a cruzar la frontera en busca de salvaguardar su vida y la de sus hijos.

58 Véase Informe de la Relatora Especial Sobre la Violencia Contra la Mujer, Sus Causas y Consecuencias, de su Misión a Honduras, A/HRC/29/27/Add.1, 2014

59 Beyani. Chaloka, op. cit., pág.11

60 Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, boletín de muertes violentas de mujeres y femicidios, Edición No.11, 2015.

5.5.2 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La Convención sobre los Derechos del Niño, define a las niñas y niños como “*todo ser humano menor de dieciocho años de edad*”⁶¹. Se considera: como población vulnerable “*por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento*”⁶². Asimismo, este instrumento internacional, promulgado por las Naciones Unidas, exhorta a los Estados parte, a tomar las medidas apropiadas para garantizar que la niñez sea protegida contra toda forma de discriminación o castigo por causa de su condición.

De modo similar, los derechos de la infancia están contemplados en la Constitución de la República, Código de la Niñez y otras leyes especiales, las cuales estipulan los mecanismos de protección. Sin embargo, la realidad dista mucho del espíritu, nobleza y virtud que contiene la ley. La cotidianeidad demuestra un escenario muy diferente, en donde, los esfuerzos del Estado y sociedad son ínfimos o casi nulos para garantizar el respeto de la dignidad de las niñas y niños, en particular, para que logren vivir libre de toda forma de violencia.

La población infantil del país representa casi la mitad (43%)⁶³ de los habitantes, y una gran parte de ellos, vive en condiciones deplorables, caracterizados por altos niveles de pobreza, desigualdad, exclusión y marginación social. Todos estos factores inciden en la configuración de un entorno susceptible al abuso, negligencia, explotación y otras formas de violencia que erosionan la plena realización de los derechos fundamentales de niñas y niños.

Algunos informes, como el estudio de percepción realizado por World Vision Honduras, revelan que, el 92% de los entrevistados estaba de acuerdo que la violencia tiene un efecto negativo en la salud y educación de niñas y niños. Asimismo, el 72% indicó que siente que, en los últimos cinco años, la violencia contra la niñez ha aumentado.

Por otra parte, las personas entrevistadas señalaron que los lugares en donde la niñez está en mayor riesgo, son, en su orden, los espacios públicos (59%), el transporte público (18%) y la escuela (13%), y, en menor medida, el hogar y la iglesia. Entre las causas de la violencia contra la niñez, la principal fue atribuida al crimen organizado y pandillas (89%), seguido del abuso de alcohol y drogas, abuso en el pasado, entre otros. Otro aspecto relevante concierne que el 79% de las personas consultadas, señaló que la violencia es constante debido que, el Estado no toma medidas suficientes para poner fin a la violencia contra la niñez, y, el 54% piensan que los gobiernos no tienen los medios para abordar la violencia, sin importar cuales sean las leyes⁶⁴.

En este sentido, la violencia criminal y generalizada suscitada en el país tiene un fuerte impacto sobre el derecho a la vida, supervivencia y desarrollo de la niñez, dado que esta población corre mayor riesgo de ser víctima de la inseguridad y conflictividad social. Como ejemplo ilustrativo, entre 2008-2015 se registró 4,627 muertes violentas de niños y niñas, y, en este período, de tiempo se identifica al grupo etario de 12 a 17 años como el más afectado. Además, los homicidios se suscitan en el marco de las acciones de las asociaciones ilícitas, delincuencia común, trasiego de drogas, violencia doméstica e intrafamiliar, entre otros⁶⁵.

De igual forma, la dirección de medicina forense durante el año 2015 recibió 5,727 evaluaciones médico legal de niños y niñas por presuntas agresiones sexuales (42.0%), lesiones (39.8%), maltrato (7.6%), agresiones hacia mujeres (3.5%), entre otros (7.6%). Los informes advierten que los delitos sexuales y por lesiones afectan en mayor

61 Convención sobre los Derechos del Niño, Resolución 44/25, 1989.

62 *Ibidem*

63 Instituto Nacional de Estadísticas (INE). XVII Censo de Población y VI Vivienda, 2013

64 World Vision Honduras, La Violencia Contra la Niñez y el Sistema de Protección Infantil: Percepción Pública en Latinoamérica y el Caribe, Informe de Resultados 2017, Honduras.

65 IUDPAS-UNAH, Boletín Especial Sobre Violencia Contra Niñas y Niños, Edición No.41, 2015

medida al grupo etario de 12-17 años, y en cuanto a las edades, de 4 a 11 años prevalece la mayor frecuencia de maltrato hacia los niños y niñas⁶⁶. Asimismo, los datos del Observatorio de la Violencia indican que, del 2010 al primer trimestre de 2016, se han registrado 1,183 homicidios de estudiantes, principalmente del nivel de educación medio, universitario y primario, y cuyas edades estaban comprendidas entre 0 y 30 años⁶⁷.

La violencia criminal también ha ejercido un impacto negativo en el ámbito educativo del país, debido que las amenazas y otros hechos violatorios que atentan contra los derechos y garantías fundamentales de las personas que laboran o asisten a los centros escolares, ha generado, en algunos casos, el cierre temporal o definitivo de las instituciones educativas, deserción o abandono escolar, así como: un incremento de solicitudes de traslados por parte de maestros y padres de familia.

En consecuencia, el contexto de violencia está provocando desplazamiento interno de niñas y niños en diferentes zonas geográficas del país. Los registros de la UDFI-CONADEH indican que el 1.3% de los casos se refiere a niñas y niños entre 13 a 17 años que presentaron quejas en compañía de sus padres por haber sido víctimas de amenazas, lesiones, rapto o secuestro, reclutamiento forzado y violencia sexual por efecto de las operaciones delictivas de maras, pandillas, bandas criminales y por razones de discriminación y maltrato de familiares y particulares.

Una de las principales amenazas que sufre la niñez está directamente relacionada con el reclutamiento, uso o vinculación de las niñas y niños en actividades del crimen organizado. Lamentablemente esta modalidad violatoria es totalmente invisibilizada por tres aspectos importantes: por la ausencia de investigación de los entes de seguridad y justicia del Estado, por falta de comprensión sobre la dinámica del reclutamiento que utilizan los grupos criminales, y por vacíos, en la ley de trata de personas.

De acuerdo con los testimonios de los peticionarios, el denominador común del reclutamiento, uso y vinculación de niñas y niños en el crimen organizado, gira alrededor de amenazas de muerte contra las víctimas y sus familias. En los barrios y colonias dominados por maras y pandillas, los habitantes saben muy bien que una orden de estos grupos debe cumplirse, de lo contrario, se convierte en muerte. Estos hechos de violencia en contra de la niñez, en algunos casos, es realizada de forma atroz, inicia con el rapto, sigue con tortura, y luego, con la ejecución mediante desmembramiento, finalmente los cuerpos son lanzados a la vía pública en el interior de sacos de mezcal, en bolsas plásticas o envueltos en sábanas. Las maras y pandillas utilizan esta manera de privar la vida de personas como medida de sanción y claro mensaje para infundir temor hacia la población y reiterar que la hegemonía y autoridad del barrio o colonia le pertenece a ellos.

Ante esta situación, la principal dificultad del marco legal e institucional que debe proteger a las niñas y niños, consiste en el desconocimiento sobre las modalidades de reclutamiento, uso o vinculación utilizadas por los grupos criminales, debido que no siempre, como estipula la ley de trata de personas, puede comprobarse la captación, transporte, traslado, acogida y recepción de las personas para realizar actos ilícitos. Por ejemplo: bajo amenazas de muerte contra niñas, niños y familiares, estos se ven obligados a realizar actividades o colaboraciones, sin ser simpatizantes o integrantes de los grupos criminales. En algunos casos, deben servir de centinelas (banderas) que vigilan la presencia de policía o bandas rivales en la zona; cooperar en la venta de droga en los puestos de trabajo o estudio; en el cobro de extorsión, y cualquier otra actividad de colaboración que pueda resultar útil para las asociaciones ilícitas.

En el caso de las niñas y jóvenes adolescentes, cuando son pretendidas por integrantes de maras y pandillas, en algunos casos, son privadas de la libertad y obligadas a hacer vida marital. Lamentablemente cuando los fami-

66 *Ibidem*.

67 IUDPAS-UNAH, Boletín Especial Sobre Homicidios de Estudiantes, Edición No.42, 2016

liares interponen la denuncia ante la Policía Nacional, las autoridades desestiman los casos y restan importancia por considerarlos como situaciones domésticas sin reparar en las terribles consecuencias y graves lesiones a los derechos humanos que enfrentan las niñas y sus familiares.

Ante esta situación, preocupa que la falta de investigación y comprensión sobre la magnitud de la problemática no sea priorizada por el Estado. Más aun, alarma que la política de seguridad y justicia se base en la estigmatización, revictimización y criminalización de niñas y niños inocentes, que ante la debilidad del Estado en cumplir su fin supremo y brindar la adecuada atención a las necesidades sociales de los habitantes en barrios y colonias se haya trascendido una generación de jóvenes que encontró el refugio en las maras y pandillas, y que ahora, mediante amenazas y otras formas de violencia obliga a niñas y niños inocentes a colaborar en diversas actividades para las asociaciones ilícitas.

En suma, se reafirma que la población infanto-juvenil sigue siendo uno de los sectores más vulnerables ante el desplazamiento forzado interno que se refleja en las quejas de madres y padres que sufren intimidación, hostigamiento, persecución y amenazas para que sus hijas e hijos integren las filas de los grupos criminales o por circunstancias relacionadas a desacatar las normas impuestas en las comunidades, por evadir los pagos de extorsión o ser testigo de atentados en contra de la vida de otras personas.

En conclusión, las niñas, niños, adolescentes y jóvenes sufren serias afectaciones causadas por la violencia. Lo que se agudiza cuando la oferta de servicios o los mecanismos de protección del Estado no garantizan debidamente el cumplimiento irrestricto de la ley y de los principios consagrados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Si bien existen políticas y programas rectorados por la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), Consejo de Prevención de Violencia hacia la Niñez y Juventud (COPREV), Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación, y Reinserción Social (PNPRRS), estos deben articularse y coordinar medidas integrales de protección efectiva de la niñez desplazada.

5.5.3 OCUPACIONES Y PROFESIONES SUCEPTIBLES A LA EXTORSIÓN

Como se mostró en la sección de las características sociodemográficas de los casos de personas desplazadas internamente: los perfiles de riesgo en ocupaciones como: comerciantes (16.8%), transportistas (3.1%) y conductores (1.7%) indican un nivel elevado de riesgo debido a los hechos de violencia ocasionados por el pago de extorsión exigido por los grupos criminales.

De acuerdo con las declaraciones de los peticionarios: el área urbana y rural son afectadas, las personas que trabajan en la economía formal e informal, ya sea en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas. Otras personas afectadas son los servidores públicos, especialmente los maestros, así como, bufetes de abogados, clínicas médicas, ganaderos, personas que alquilan apartamentos, empleados de maquila, personas con funciones administrativas o contables.

La extorsión es una de las principales y constantes actividades de los grupos criminales y ocasiona el desplazamiento de las personas, debido a la endeble gobernabilidad del Estado en zonas dominadas por grupos criminales, por las dificultades que enfrentan las autoridades para identificar las diversas modalidades de extorsión, por la presunta complicidad de agentes de seguridad del Estado, por el reclutamiento, uso y vinculación de niñas y niños en el cobro de la extorsión que impide llegar hasta los autores intelectuales de los hechos. Además de ser una actividad ilícita que supone costos económicos menores en relación a otras actividades delictivas, lo que facilita la proliferación de este delito mediante bandas criminales en zonas rurales del país, derivadas de miembros de estructuras criminales que se debilitaron por los procesos de extradición de líderes de carteles de la droga y de policías depurados.

5.5.4 MIGRANTES DEPORTADOS CON NECESIDADES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Los migrantes deportados con necesidades de protección internacional, son las personas que salieron del país por un temor fundado de persecución por parte de grupos criminales o que huían de situaciones de amenaza o conculcación de su derecho a la vida, seguridad, libertad o integridad física, motivo por el cual pueden enfrentar problemas de protección al regresar al país o lugar de origen ⁶⁸.

En el 2017, según los datos oficiales del Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO) los hondureños repatriados o deportados fueron 48,022 personas. La mayoría provenientes de México y Estados Unidos de América, y en menor cantidad, las personas deportadas de Centroamérica, Suramérica y Europa. La cifra incluye, la cantidad de 4,736 niñas y niños repatriados ⁶⁹.

Por otra parte, la patrulla de la frontera sur de Estados Unidos de América, para el año fiscal 2017, reportó la aprehensión de 20,226 personas que viajaban en familia y 10,468 niñas y niños no acompañados ⁷⁰.

Lo anterior evidencia la difícil situación que sufre una cantidad considerable de hondureños que, debido a la falta de oportunidades y condiciones necesarias para vivir con dignidad, tuvieron que tomar la decisión de migrar de manera irregular y riesgosa hacia otro país con el afán de encontrar protección y bienestar social. A esto se suma, la ausencia de un sistema de coordinación de la migración con enfoque de derechos humanos a nivel mundial, regional y nacional, situación que genera una crisis de derechos humanos para los migrantes, en los países de tránsito y destino.

De igual manera, la crisis se extiende a un número considerable de personas desplazadas internas que, al no encontrar una respuesta efectiva por parte del Estado, tuvieron que huir del país en busca de protección internacional. Sin embargo, cuando emprendieron el viaje de manera irregular tuvieron que enfrentar procesos de detención y repatriación al país, por consiguiente, genera situaciones de mayor riesgo de persecución y vulnerabilidad para estas personas cuando retornan a su comunidad de origen.

De acuerdo con los datos registrados en el 2017, en el 2.61% de los casos, los desplazados internos cruzaron la frontera para salvaguardar sus derechos fundamentales y al ser deportados de países como Estados Unidos de América y México, tuvieron que enfrentar nuevos episodios de violencia que derivaron en desplazamiento forzado debido a las agresiones perpetradas por grupos criminales.

En dos casos, se identificó personas que eran solicitantes de la condición de refugiado en México, pese a contar con la documentación respectiva, sufrieron procedimientos arbitrarios por los oficiales de migración que llevaron a estas personas a ser deportadas o retornadas al país. En estos casos, el CONADEH mediante la activación del protocolo de la Federación Iberoamericana de Ombudsmán (FIO) y el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) se efectuó las diligencias para garantizar el derecho a la justicia y debido proceso legal.

68 Se utiliza en este informe definición del estudio Diagnóstico Caracterización de la Población Hondureña Retornada con Necesidades de Protección, ACNUR y Asociación de Hermanas Scalabrinianas - Pastoral de Movilidad Humana, 2013

69 Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO), Disponible en: <https://www.conmigho.hn/direccion-general-de-proteccion-al-hondureno-migrante/retornados-2017-2/>

70

Asimismo, el CONADEH, mediante sus oficinas regionales y departamentales, ha brindado asesoría legal con el fin de orientar a las personas sobre los procedimientos de solicitud y determinación de la condición de refugiado en otros países y asimismo, ha emitido constancias para personas que, con motivo de violencia, deciden salir del país y así contar con un documento que respalde la condición de vulnerabilidad por transgresiones a los derechos a la vida, seguridad, libertad e integridad física.

5.5.5 TESTIGOS DE HECHOS DE VIOLENCIA

En esta sección se incluye a los testigos oculares que presenciaron un hecho de violencia y que no tienen la intención de dar testimonio a las autoridades competentes en el proceso penal, como aquellos denominados testigos protegidos, que están dispuestos a brindar información para esclarecer los hechos y que, por el riesgo de sufrir un daño, las autoridades de seguridad y justicia le proporcionan medidas de protección, a nivel individual o familiar.

En este sentido, el 7% de los casos en situación de riesgo y desplazamiento forzado corresponden a personas que fueron testigos de hechos de violencia, de acuerdo con los testimonios, la mayoría presenció asesinatos de particulares o familiares, incluso una masacre. En otros, conocían situaciones relacionadas a secuestro o rapto de personas. De igual forma, a personas que informaron a las autoridades ser víctimas de extorsión, también por conocer las acciones de integrantes de maras y pandillas en las denominadas “Casas Locas” o por saber sobre el paradero de personas fugadas de los centros penales.

De los casos identificados, la mitad fue acogida por el programa de testigos protegidos del Ministerio Público. Sin embargo, las medidas de protección otorgadas por este organismo fueron escasas o insuficientes para prevenir y proteger a las víctimas de nuevos episodios de violencia. La otra parte, prefirió abstenerse de denunciar y testificar en contra de los presuntos responsables por temor y desconfianza en las instituciones de seguridad y justicia. En ambos casos, la única alternativa viable para salvaguardar sus derechos y garantías fundamentales consistió en huir dentro o fuera del país.

De acuerdo con algunos de los testimonios de los peticionarios, fue muy frecuente el reclamo de personas que presentaron denuncia sobre el rol de la Dirección Policial de Investigaciones (DPI) debido a que, esta institución ofreció la protección mediante el programa de testigos protegidos del Ministerio Público. Sin embargo, en ningún momento realizaron el trámite correspondiente ante esta instancia. Asimismo, las víctimas y testigos sufrieron la presión por parte de los elementos de la policía para que rindieran declaración sobre los supuestos responsables del delito.

Ante la gravedad de esta situación, es importante que los organismos de seguridad y justicia del Estado reformulen la política de protección de testigos para garantizar la seguridad antes, durante y después del proceso judicial. Es primordial que los servicios se centren en la protección y reconocimiento de derechos de las víctimas y testigos, y no tratar las personas como objeto de la investigación.

5.5.6 ENFERMERAS

El monitoreo y análisis estadístico de las quejas en situación de riesgo y desplazamiento identificó en el 2017, la profesión de enfermería como un nuevo perfil de riesgo. Los casos ascienden a 14, equivalente al 2% del total de registros.

La mayoría responde a una dinámica de persecución y amenaza debido a que las personas sufren por ser víctimas de amenazas y testigo de asesinato contra familiares, reclutamiento de hijos por los grupos criminales, por despojo de tierra o por conflictos de convivencia en comunidades controladas por maras y pandillas.

Existe al menos cuatro denuncias que exponen un contexto de riesgo específico para hombres y mujeres que ejercen esta profesión, los cuales, están relacionados directamente por trabajar en centros de salud o residir en comunidades controladas por grupos criminales como las maras y pandillas.

En el caso de las personas que laboran en los centros de salud los relatos indican que sufren amenazas de muerte por denunciar actos de corrupción por la supuesta participación de autoridades con las maras y pandillas; también por responsabilizar a los profesionales de la salud por la muerte de algún integrante o familiar que ellos trataron; o por sufrir algún tipo de agresión sexual por su condición de mujer.

Por otra parte, en uno de los casos, la persona reside en una comunidad controlada por maras y pandillas. Cada vez que un integrante salía herido o lesionado en enfrentamientos contra policías o bandas rivales, estas personas acudían a la casa de un profesional de la enfermería para que realizara los cuidados médicos respectivos a las personas lesionadas.

5.5.7 MAESTROS Y ESTUDIANTES

Entre los sectores de la sociedad gravemente afectados por la violencia indiscriminada se encuentra la comunidad educativa, la cual, enfrenta una crisis que por años ha afectado y afecta el normal funcionamiento de los centros educativos en el país.

Los grupos criminales han logrado infiltrarse en el interior de las escuelas, influyendo en las decisiones de maestros y directores. Los miembros de los grupos criminales realizan labores de reclutamiento, vigilancia e inteligencia, promueven la venta de drogas a personas menores de edad y extorsionan a maestros y estudiantes. Estas prácticas son reconocidas por la Unidad de Prevención de Violencia de la Secretaría de Educación y son consideradas como una amenaza para garantizar el acceso y permanencia en el sistema escolar⁷¹.

En relación con lo anterior, los docentes no escapan de ser víctimas de la violencia generalizada que azota al país. Según la información publicada por la Fundación Comparte, los homicidios ocurridos contra los maestros en el periodo comprendido entre 2009-2016 indica que 75 maestros perdieron la vida de manera violenta⁷².

En el caso particular de la población de estudiantes, el Observatorio de la Violencia de la UNAH, de enero de 2010 a marzo de 2016 ha registrado 1,183 homicidios de estudiantes a nivel nacional, de los cuales el 52.7% (624) corresponde a alumnos de educación media, el 13.5% (160) del nivel superior y el 10.4% (124) a niños y niñas de educación primaria. En el 23.2% (275) de los casos las fuentes oficiales no especificaron el nivel educativo que cursaban a pesar de evidenciar que eran estudiantes⁷³. Datos del 2017 revelan 56 homicidios de estudiantes.

En este sentido, los casos en situación de riesgo y desplazamiento registrados por la UDFI-CONADEH en el 2017, indican 54 casos de maestros (7.8%) y 35 de estudiantes afectados por la violencia (5.1%). De manera conjunta, representan 89 casos, equivalente al 12.9% del total de registros. Asimismo, las denuncias indican 38 centros educativos en los cuales diversos hechos de violencia provocaron situaciones de riesgo y desplazamiento de maestros y estudiantes.

71 Consejo Noruego para Refugiados (NRC), ¿Esconderse o Huir? La Situación Humanitaria y la Educación en Honduras, 2016.

72 <https://www.hondurasinmiedo.org/wp-content/uploads/2016/10/Profesores-fallecidos-por-la-violencia-en-Honduras.pdf>

73 Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (IUDPAS-UNAH), Boletín Especial Sobre Homicidios de Estudiantes, Boletín Enero 2010- Marzo 2016, Edición Especial No.42, Junio de 2016.

En el caso de los maestros, las denuncias indican que sufren amenazas de muerte u otras modalidades violatorias debido a que los centros de estudio se encuentran en áreas controladas por asociaciones ilícitas. En otros casos, los maestros son sancionados por denunciar la distribución de drogas en los centros educativos. En el caso de las maestras, en algunos casos, ha sido víctimas de abuso sexual, asaltos personales o daños perpetrados contra la propiedad de los centros educativos.

Tabla No.6 Centros Educativos Identificados con Situaciones de Riesgo y Desplazamiento Forzado

No	Centro Educativo	Departamento	Municipio
1	Centro de Educación Básica El Esfuerzo	Cortés	Choloma
2	Centro de Educación Básica José Antonio Peraza	Cortés	San Pedro Sula
3	Centro de Educación Básica Nuestra Señora de Guadalupe	Cortés	San Manuel
4	Centro de Educación Básica Dionisio de Herrera	Cortés	Puerto Cortés
5	Centro de Educación Básica Alta Gracia Sánchez	Cortés	San Pedro Sula
6	Centro de Educación Básica Mirtha Torres de Mejía	Cortés	San Pedro Sula
7	Escuela República de Suecia	Cortés	San Pedro Sula
8	Instituto Lempira	Cortés	San Pedro Sula
9	Centro de Educación Básica San Vicente de Paul	Cortés	San Pedro Sula
10	Escuela Ing. Guillermo Prieto Vélez	Cortés	San Pedro Sula
11	Garden School y Liceo Centroamérica	Cortés	San Pedro Sula
12	Universidad Nacional Autónoma de Honduras	Cortés	San Pedro Sula
13	Liceo San Juan	Francisco Morazán	Distrito Central
14	Instituto Saúl Zelaya Jiménez	Francisco Morazán	Distrito Central
15	Instituto Carlos Roberto Flores	Francisco Morazán	Distrito Central
16	Instituto Central Vicente Cáceres	Francisco Morazán	Distrito Central
17	Escuela Monterey	Francisco Morazán	Distrito Central
18	Instituto Jesús Milla Selva	Francisco Morazán	Distrito Central
19	Instituto Héctor Pineda Ugarte	Francisco Morazán	Distrito Central
20	Instituto Técnico Honduras	Francisco Morazán	Distrito Central
21	Centro de Educación Básica José María Casco	Francisco Morazán	Distrito Central
22	Centro de Educación Básica 15 de Septiembre	Francisco Morazán	Distrito Central
23	Universidad José Cecilio del Valle	Francisco Morazán	Distrito Central
24	Universidad Nacional Autónoma de Honduras	Francisco Morazán	Distrito Central
25	Escuela Rubén Darío	Francisco Morazán	Ojojona
26	Instituto José Cecilio del Valle	Olancho	Santa María del Real
27	Centro de Educación Básica German Levi Morales	Olancho	Juticalpa
28	Escuela Norma Caridad Mejía	Olancho	Juticalpa
29	Centro de Educación Básica 15 de Septiembre	Olancho	Juticalpa
30	Centro de Educación Básica Claudio Barrera	Atlántida	La Ceiba
31	Instituto Polivalente Pompilio Ortega	Comayagua	La Libertad
32	Escuela Dionisio de Herrera	Comayagua	Taulabe
33	Centro de Educación Básica Rotario Buena Vista	Colón	Tocoa
34	Instituto de Administración de Empresas (INTAE)	Choluteca	Choluteca
35	Escuela Moises Aguilar	Yoro	El Progreso
36	Escuela Rosaura Sosa	Yoro	Olanchito
37	Escuela República de Panamá	Gracias a Dios	Villeda Morales
38	Centro de Educación Básica República de Argentina	Gracias a Dios	Puerto Lempira

Fuente: UDFI-CONADEH, con datos del SI-Quejas, Enero-Diciembre de 2017

5.5.8 PERIODISTAS

Según los casos registrados en el 2017, al menos 15 periodistas o comunicadores sociales habrían sido víctimas de modalidades violatorias como, amenazas de muerte, hostigamiento, entre otros. Esta situación ocasionó 5 casos de personas que fueron forzadas a desplazarse de sus lugares de residencia o donde suelen realizar sus actividades laborales, mientras que, en las denuncias restantes. (10) las personas manifestaron estar realizando las acciones necesarias para salir hacia el interior o exterior del país, en busca de protección.

En este sentido, se evidencia que, en el país sigue prevaleciendo asesinatos y transgresiones graves en contra de los derechos humanos de periodistas o personas ligadas a los medios de comunicación. Preocupa que las medidas existentes no son suficientes, efectivas o adecuadas en materia de seguridad y justicia para las víctimas. Las denuncias patentizan que, en algunos casos, el ejercicio periodístico sobre sucesos de violencia acaecidos en zonas dominadas por grupos criminales, como maras, pandillas, bandas criminales o narcotraficantes se traducen en la sanción en contra de los periodistas, por lo general, sufren amenazas de muerte, en algunos, se incluye actos de intimidación mediante robo de equipo, material periodístico o la extorsión. Hechos que ejercen presión para que los profesionales o personas que laboran en los medios de comunicación sean forzados a huir o buscar como evadir que la violencia escale a agresiones mayores, contra ellos o sus familias.

Por otra parte, la crisis postelectoral y violencia política ha tenido un impacto significativo en abrir o ampliar el campo de amenazas y persecución en contra de comunicadores sociales en ejercicio de su profesión y libertad de prensa. Las denuncias señalan a autoridades y particulares. Esta situación ha derivado en el incremento al riesgo de desplazamiento por parte de periodistas o personas ligadas a los medios de comunicación.

5.5.9 PERSONAS ADULTAS MAYORES

En Honduras, las personas mayores representan el 7.2% (600,747 personas) del total de habitantes. La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, las define como aquellas personas de 60 años o más.

Son un grupo en condición de vulnerabilidad debido a que el proceso de envejecimiento natural del ser humano conlleva a la disminución progresiva de facultades biológicas, psíquicas, sociales y ambientales de variadas consecuencias, las cuales se asocian con interacciones dinámicas y permanentes entre el sujeto y su entorno.

En virtud de lo anterior, la violencia deriva en hechos que directa o indirectamente producen daño a los derechos y garantías de las personas mayores, en los ámbitos de la seguridad, libertad e integridad personal. Se incluye también factores que afectan la protección familiar y comunitaria, u otras que conduzcan a la expulsión de la comunidad⁷⁴.

De acuerdo con el monitoreo estadístico, se identificó que el 7% de los casos en situación de riesgo o desplazamiento fueron quejas presentadas por peticionarios adultos mayores, los cuales manifestaron preocupaciones, entre las principales, amenazas de muerte, extorsión y asesinato de familiares que en conjunto suman el 63%, en menor proporción, reclutamiento de nietos(as), usurpación de propiedad, tentativa de homicidios, lesiones, violencia intrafamiliar, desaparición forzada, despojo de tierra y expulsión de vivienda.

⁷⁴ Véase los principios y derechos en los artículos No. 3, 4, 6, 9 y 10 de la Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Como se ha mencionado en apartados anteriores, el desplazamiento forzado interno afecta a todo el núcleo familiar. En algunos casos, son los parientes cercanos las víctimas directas de la violencia, no obstante, la amenaza a los derechos fundamentales de un miembro es extensiva a toda la familia. Por consiguiente, así como hay casos en donde el afectado se desplaza de manera individual, en otros, el desplazamiento se realiza de manera colectiva.

Dada las afectaciones para este grupo poblacional en condición de vulnerabilidad se deberá tomar en consideración, para las medidas de prevención, protección y atención, el enfoque diferencial basado en el respeto de los derechos humanos, en especial, de las personas adultas mayores.

5.5.10 PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

La comunidad de la diversidad sexual la integran las personas lesbianas, gay, trans, bisexuales e intersexo, y como todo ser humano sus derechos deben ser respetados de manera integral por todos los sectores de la sociedad. No obstante, este grupo de personas sufre de violencia, discriminación, estigma y prejuicio en los diferentes ámbitos sociales como: la familia, educación, salud, trabajo, iglesias y acceso a los órganos de seguridad y justicia.

De acuerdo con la organización lésbica Cattrachas, de 2009 a diciembre de 2017, se ha registrado de manera acumulada la cantidad de 277 muertes violentas en contra de personas LGTBI. En relación a la composición de las muertes arbitrarias, el informe señala que, la mayor parte de los afectados corresponde a Gays (156), luego a la comunidad Trans (Transexual, travesti y Transgénero) con 92, seguido, de Lesbianas (29). Solo en el 2017 se reportaron 34 muertes violentas contra personas LGTBI, por otra parte, la cobertura geográfica de los homicidios indica que, entre 2016-2017, los departamentos de Francisco Morazán y Cortés fueron los lugares con mayor concentración de casos (71%), y, en menor medida, Copán, Atlántida, Yoro, Choluteca, Islas de la Bahía, Colón y Santa Bárbara⁷⁵.

La situación de violencia contra las personas LGTBI se agudiza por el alto grado de impunidad que existe en el país. De los 277 homicidios se han judicializado 60 casos, es decir, solo el 22%, y de estos no todos obtienen sentencias condenatorias contra los presuntos responsables de los hechos de violencia homicida. Por otra parte, el 78% de los casos están pendientes de aplicarse la justicia⁷⁶.

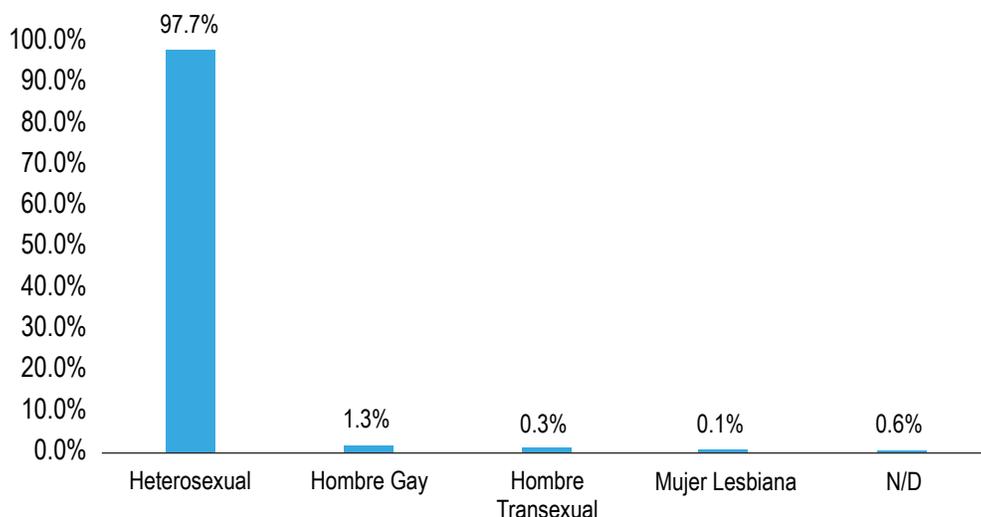
En virtud de lo antes expuesto, el monitoreo realizado desde la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno (UDFI), indica la incidencia de este fenómeno social sobre la población LGTBI que es afectada de dos maneras, por una parte, en el marco de la violencia generalizada y criminal, y, por otra, por las violaciones a los derechos humanos en el ámbito de la discriminación por la orientación sexual e identidad de género.

Según los registros de casos UDFI-CONADEH, el 1.7% de las quejas presentadas en diecinueve oficinas del país, indican situaciones de riesgo o desplazamiento para las personas LGTBI. De manera desagregada, muestran que los hombres Gays (1.3%), Trans (0.3%) y Lesbianas (0.1%) son afectados a causa de hechos violatorios en contra de derechos a la vida e integridad personal.

⁷⁵ Red Lésbica Cattrachas. Informe Sobre Muertes Violentas de la Comunidad LGTTBI Cattrachas 2009-2017. Disponible en <http://www.cattrachas.org/gestionciu.php>

⁷⁶ Ibídem

Gráfico No.18 Casos en situación de Riesgo y Desplazamiento según Quejas Presentadas por la Diversidad Sexual



Fuente: UDFI-CONADEH, con datos del SI-Quejas, Enero-Diciembre de 2017

Los casos identificados indican la incidencia de riesgo o desplazamiento para las personas LGTBI en departamentos como Cortés y Francisco Morazán, asimismo, es importante subrayar el caso particular en el cual la expulsión por parte de maras y pandillas está condicionada a la participación en las actividades de micro-tráfico en centros de estudio.

En suma, las amenazas de muerte perpetradas por sujetos desconocidos, particulares, policías, maras y pandillas, además, de la discriminación a causa de la orientación sexual e identidad de género, han provocado una situación de riesgo, y en otros, la expulsión de personas LGTBI de sus hogares y comunidades, afectando drásticamente su proyecto de vida. Adicionalmente, como sucede con la población en general, y en especial los grupos vulnerables desplazados, la ausencia y vacíos en los marcos legales e institucionales inherentes a la atención y protección, implica a mayores grados de riesgo para este colectivo.

5.5.11 PERSONAS CON DISCAPACIDAD

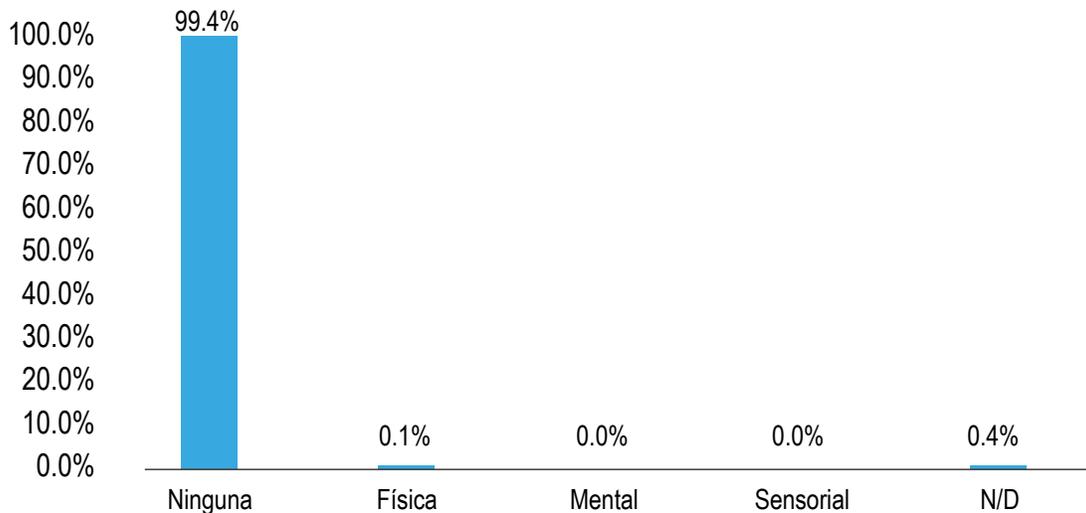
Las personas con discapacidad representan el grupo de población que debido a una particularidad biológico-conductual poseen deficiencias físicas, mentales, intelectuales y sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás ⁷⁷.

De los casos identificados en riesgo y desplazamiento, según quejas presentadas por personas en condición de discapacidad, estas representan 0.1% del total y en su composición está integrado solamente por personas con discapacidad física (0.1%).

Los motivos de riesgo o desplazamiento interno para esta población se suscitan en el contexto de violencia generalizada que vive el país y no propiamente por la condición de discapacidad. El caso identificado muestra la incidencia de amenazas de muerte perpetrada por una mara que ejerce control social y territorial en la colonia en donde recientemente llegó a residir debido a que la persona proviene de otra colonia en donde hay presencia de una pandilla rival y por esta razón es objeto de amenazas, este suceso tuvo lugar en el departamento de Cortés.

⁷⁷ Véase Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Gráfico No.19 Casos en Situación de Riesgo y Desplazamiento según Quejas Presentadas por Personas con Discapacidad



Fuente: UDFI-CONADEH, con datos del SI-Quejas, Enero-Diciembre de 2017

5.5.12 PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROHONDUREÑOS

La Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas indica que *“tienen derechos, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, La Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos”*⁷⁸.

Los Principios Rectores Sobre los Desplazamientos Internos señalan que *“Los Estados tienen la obligación específica de tomar medidas de protección contra los desplazamientos de pueblos indígenas, minorías, campesinos, pastores y otros grupos que experimentan una dependencia especial de su tierra o un apego particular a ella”*. Por tal razón, esta población merece la protección y asistencia requerida por su condición de vulnerabilidad⁷⁹.

En Honduras, la población de pueblos indígenas y afro-hondureños se estima en 717,620 personas, aproximadamente el 8% de los habitantes del país⁸⁰, y está compuesta por personas indígenas pertenecientes a los grupos Miskitu, Tawahka, Maya Chortí, Nahua, Pech, Lenca y Tolupan; y personas afrohondureñas integradas por Garífunas y Negros de Habla Inglesa.

La Relatora Especial de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, en su informe de misión oficial a Honduras en noviembre de 2015, manifestó lo siguiente:

*“Los pueblos indígenas de Honduras viven una situación crítica a causa de la desprotección de sus derechos sobre sus tierras, territorios, y recursos naturales y los actos de violencia que enfrentan por reivindicar sus derechos en un contexto general de violencia e impunidad y de falta de acceso a la justicia. A ello se une la desigualdad, la pobreza y la carencia de servicios sociales básicos adecuados, como la educación y la salud”*⁸¹

78 Véase Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Resolución aprobada por la Asamblea General, 13 de septiembre de 2017.

79 Deng M. Francis, op. cit., principio No.9.

80 INE, Op cit

81 Tauli-Corpuz. Victoria. Informe de la Relatora Especial de los Derechos de los Pueblos Indígenas Sobre su Visita a Honduras, A/HRC/33/42/Add.2, 2016

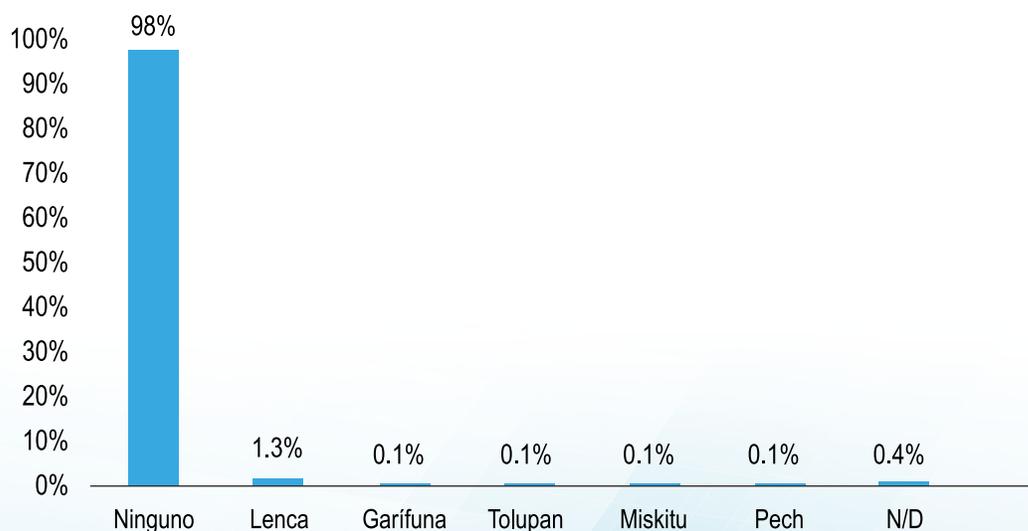
Advierte adicionalmente, que la actividad del crimen organizado y narcotráfico, dentro o alrededor de los territorios de los pueblos indígenas, está provocando la adquisición arbitraria de viviendas, tierras y propiedades, en muchos casos, en connivencia con los cuerpos policiales y militares locales. En este sentido, comunidades como las Tawahkas han tenido que huir y abandonar su patrimonio.

Entre los hallazgos, el informe también advierte que existen propuestas y procesos para la construcción de proyectos energéticos, extractivos, agroindustriales, turísticos y de infraestructura, que vulneran los derechos humanos de esta población, en especial, por la ausencia de un instrumento jurídico que regule los mecanismos de consulta libre, previa e informada; como establece el Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales, el cual ya está ratificado por el Estado de Honduras. No obstante, los vacíos de protección legal en amparo para las personas indígenas y afro-hondureñas deriva en situaciones de violencia como: homicidios en contra de líderes y defensores de los derechos humanos, como la Sra. Berta Cáceres caso que aún se encuentra en la impunidad⁸².

De modo similar, la Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural, registra numerosos casos de asesinatos, lesiones, tentativas de homicidio y violencia, contra mujeres y dirigentes indígenas Tolupanes, Garífunas, Lencas, Maya Chortís y Pech que defienden sus tierras y recursos naturales⁸³. Asimismo, preocupa que algunos de ellos, aun teniendo medidas cautelares por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), han sufrido atentados en contra de su vida, integridad personal, propiedad, ambiente, etc.

En este contexto, la UDFI registra trece casos en situación de riesgo y desplazamiento interno de población indígena y afro-hondureña, las quejas representan en su conjunto el 1.7% del total de casos, y de manera desagregada, los indígenas Lencas representan (1.3%), Garífunas (0.1%), Tolupanes (0.1%), Miskitu (0.1%) y Pech (0.1%).

Gráfico No. 20 Casos en Situación de Riesgo y Desplazamiento según Quejas Presentadas por Pueblos Indígenas y Afro-Hondureños



Fuente: UDFI-CONADEH, con datos del SI-Quejas, Enero-Diciembre de 2017

De acuerdo con los testimonios de los peticionarios, las situaciones de riesgo o desplazamiento forzado de personas pertenecientes a pueblos indígenas se presentan en un contexto de lucha por la tierra y territorios, asimismo, por las actividades del crimen organizado que despoja de la propiedad a los habitantes de pequeñas comunidades.

En relación a lo anterior, el grupo de mayor afectación, según la presentación de denuncias, corresponde al pueblo indígena Lenca. Los motivos están estrechamente relacionados a la lucha por la tenencia de la tierra, bienes comunes y la naturaleza ancestral

⁸² *Ibidem*

⁸³ *Ibidem*

de sus territorios, que se ven amenazados o conculcados por proyectos de desarrollo municipal o nacional que son aprobados sin el consentimiento previo, libre e informado de las personas y comunidades indígenas. En otros casos, por conflictos internos entre asociaciones indígenas y campesinas, por el control y tenencia de los territorios. Estos hechos han tenido lugar en pequeños asentamientos ubicados en los siguientes municipios: Santa Cruz de Yojoa en el departamento de Cortés, Santa Ana en Francisco Morazán, Santa María y Santa Elena en La Paz, y en Intibucá en el departamento del mismo nombre.

Ante esta situación, los pobladores, líderes comunitarios y defensores de derechos humanos de los pueblos indígenas y del medio ambiente, que luchan por sus derechos, en ocasiones, son criminalizados, al grado, de ser objeto de persecución, hostigamiento, amenazas de muerte, lesiones y otra serie de flagrantes violaciones a sus derechos humanos.

El crimen organizado, es también otro factor que deriva en la vulneración de los derechos de los pueblos indígenas y afro-hondureños. De acuerdo con algunas de las quejas presentadas, ha de considerarse que algunas comunidades podrían estar enfrentado un nivel de riesgo elevado de desplazamientos internos, como ser, en el municipio de Gualcinse en Lempira, en donde según testimonios de personas víctimas de la violencia, la operación de una banda criminal mantiene atemorizados a los habitantes por asesinatos, despojo de tierras y viviendas en estas comunidades.

De modo similar, se encuentra el pueblo indígena Tolupán, en las tribus de Yerba Buena y La Ceiba, que habitan en la Montaña de la Flor, municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán. Según la información de las quejas indican que, han estado enfrentado una serie de hechos de violencia como: asesinatos, abuso sexual, amenazas de muerte, presuntamente provenientes de grupos de sicarios y terratenientes de municipios colindantes con el departamento de Olancho, cuyo interés se encuentra en las tierras y territorios que actualmente ocupa este pueblo indígena.

En febrero de 2017, tras el asesinato del líder Tolupán, José de los Santos Sevilla, se derivó el desplazamiento forzado de varias familias, incluyendo, el cierre temporal de la escuela de la localidad, debido a las amenazas de muerte, amenazas de abuso sexual y otras situaciones de violencia en contra de los habitantes indígenas.

De modo similar, en el departamento de Olancho, la población indígena Pech ha denunciado el desplazamiento forzado de personas debido al despojo de tierra y viviendas por presuntos grupos criminales que mediante actos de persecución, amenazas de muerte, atentados y abuso sexual atemoriza a los pobladores, hasta hacerlos huir de sus asentamientos.

Por otra parte, en octubre de 2017, el líder del consejo de ancianos garífuna y reconocido defensor de la naturaleza, ríos y bienes comunes de Masca, Silvinio Zapata Martínez, fue asesinado en el municipio de Omoa, departamento de Cortés. La información preliminar de las autoridades de seguridad indica que sujetos desconocidos le quitaron la vida con arma de fuego en uno de los restaurantes del cual era propietario y uno de los posibles móviles sería la extorsión. Sin embargo, la Organización Fraternal Negra Hondureña (OFRANEH) solicitó una investigación exhaustiva de la muerte por ser un desatacado ambientalista y defensor del río Masca, el cual había sido pretendido para el desarrollo de una represa y la construcción de una ciudad modelo sin proceso de consulta previa al pueblo afro-hondureño. Ante esta situación es posible que pobladores, líderes locales y ambientalistas garífunas se encuentren amenazados por la defensa de sus territorios y bienes comunes.

En el caso de la población Miskitú, se presentó una queja por presunta violencia sexual en contra de una niña, después de presentar la denuncia ante las autoridades locales de justicia, los abuelos que están al cuidado, comenzaron a ser víctimas de amenazas de muerte por parte de la familia del supuesto responsable. Ante esta situación es lamentable que las víctimas directas e indirectas de la violencia no se les proporcionen las suficientes medidas de protección durante el proceso penal, en especial, a población vulnerable como la niñez y las personas adultas mayores de pueblos indígenas.

Al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos le preocupa que el Estado de Honduras no realice las acciones suficientes para garantizar la protección y goce efectivo de los derechos de los pueblos indígenas y afro-hondureños, en especial, los relacionados con los territorios y recursos naturales y, la violencia e impunidad que sufre esta población. Asimismo, se exhorta a la discusión y elaboración de un instrumento de consulta previa que garantice los derechos de los pueblos indígenas y afro-hondureños.

VI. PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LOS DESPLAZADOS INTERNOS A NIVEL LOCAL

En esta sección se expone algunas observaciones y reflexiones acerca del cumplimiento del Estado en cuanto a la aplicación de los principios fundamentales para la atención del desplazamiento forzado interno.

En este sentido, la sección están divididas de acuerdo a los cuatro elementos esenciales de protección de las personas: antes, durante y después del desplazamiento interno, así como, las tareas de ayuda humanitaria.

6.1 PROTECCIÓN CONTRA EL DESPLAZAMIENTO

De acuerdo con los principios rectores de los desplazamientos internos: *“todas las autoridades y órganos internacionales respetaran y harán respetar las obligaciones que les impone el derecho internacional, incluidos los derechos humanos y el derecho humanitario, en toda circunstancia, a fin de prevenir y evitar la aparición de condiciones que puedan provocar el desplazamiento de personas”*⁸⁴

En relación a lo anterior, los principios rectores enfatizan la responsabilidad de los Estados en materia de la protección contra el desplazamiento forzado, es decir, la acción de prevenirlo. Sin embargo, no establece mayor descripción acerca del mismo.

Para ahondar sobre este particular, se hace acopio de la definición del ACNUR, que indica que *“la acción preventiva consiste en iniciativas que tienen el efecto de evitar la ocurrencia y recurrencia de las condiciones que obligan a las personas a abandonar su lugar de residencia habitual”*⁸⁵

Estas iniciativas preventivas se centran en cuatro pilares, que son: i) la promoción del reconocimiento legal y el respeto del derecho de no ser objeto de desplazamiento arbitrario, y la prohibición del desplazamiento forzado; ii) el abordaje de las causas fundamentales mediante la prevención de los conflictos; iii) evaluación, alerta temprana y planes de contingencias; iv) las estrategias de protección sobre el terreno, tales como presencia, promoción, movilización de la comunidad e información sobre sus derechos ⁸⁶.

En este sentido, se reconoce los esfuerzos realizados por el Estado, en particular, la labor realizada por la Comisión Interinstitucional para la Protección de Personas Desplazadas por la Violencia (CIPPDV), aun cuando, pese a los avances, todavía existen grandes retos en materia de prevención del desplazamiento.

En relación con la promoción del reconocimiento legal y el respeto del derecho de no ser objeto de desplazamiento forzado: en el año 2016, la CIPPDV en el marco de la reforma del nuevo Código Penal, trabajó en la inclusión de la tipificación del desplazamiento forzado interno como delito autónomo, el cual se espera que sea aprobado, en el año 2018.

De igual forma, se espera la aprobación de la Ley de Prevención, Atención y Protección para las Personas Desplazadas Internamente que entre otros elementos clave, estipula los derechos de las personas víctimas, así como la prohibición del desplazamiento arbitrario.

⁸⁴ Deng M. Francis, op. cit., principio No.5

⁸⁵ Véase Zapater, Josep. Prevención del Desplazamiento Forzado: Las Inconsistencias del Concepto, ACNUR, 2010

⁸⁶ Ibidem

Por otra parte, en el 2017, la CIPPDV también avanzó en la elaboración de planes de respuestas ante desplazamientos masivos, en municipios críticos, como: San Pedro Sula, Distrito Central y El Progreso.

En relación con la prevención de conflictos, evaluación, alerta temprana y las estrategias de protección sobre el terreno, se espera que la separación y función de la Secretaría de Derechos Humanos y la Dirección para la Protección de Personas Desplazadas Internamente por la Violencia, pueda consolidar en el corto plazo, mayores respuestas en materia de mitigación del desplazamiento interno.

En este sentido, el marco de prevención sobre los desplazamientos internos debe considerarse como elemento fundamental en el sistema de protección de los habitantes, en especial, para dirigir las acciones hacia soluciones duraderas. Por ende, urge la aprobación de la ley de prevención, atención y protección de personas desplazadas internamente.

Es de suma importancia la comprensión sobre la problemática, en especial, para que el tratamiento no se concentre desde una óptica de seguridad y defensa nacional, sino que se adecue a las acciones de prevención de la violencia, criminalidad y conflictividad social con respuestas integrales y efectivas de prevención del desplazamiento forzado interno.

Para ello, es imprescindible que la Secretaría de Seguridad mediante los programas de prevención de la violencia, criminalidad y conflictividad social, integren acciones estratégicas, para intervenir, evaluar, evitar y dar seguimiento a eventos que puedan provocar desplazamientos individuales o colectivos de personas que residen en comunidades controladas por asociaciones ilícitas.

De igual forma, la estrategia de seguridad del Estado debe ser integral y equilibrada, en función de establecer medidas de seguridad por medio de los cuerpos policiales y militares, conjuntamente con el componente civil del Estado, con el propósito de gestionar y otorgar las condiciones necesarias para que las personas vivan con dignidad.

Adicionalmente, las operaciones de saturación policial y militar deben definir estrategias coordinadas, articuladas y vinculadas con las entidades civiles del Estado, con el fin de anticipar el impacto de provocar mayor riesgo a la población, por amenazas, reclutamiento u otros hechos violatorios generados por los grupos criminales. Asimismo, para efectos de mitigar los posibles efectos adversos de la intervención en materia de seguridad.

En relación a lo anterior, las medidas conjuntas de las entidades del Estado deben responder a asistir y guiar el desplazamiento hasta un lugar seguro, ofrecer la ayuda humanitaria básica de emergencia (alojamiento, seguridad, alimentación, salud, educación en higiene e integración familiar) y dar seguimiento a las acciones de protección para la reubicación temporal o retorno con garantías de no repetición.

En este contexto, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), mediante la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno (UDFI), con el apoyo del ACNUR, ha contribuido permanentemente, a nivel nacional y regional, a evidenciar la problemática y los vacíos de protección que enfrentan las personas desplazadas, todo ello, por medio del monitoreo y análisis de las denuncias sobre violaciones a los derechos a la vida e integridad personal, que permiten proporcionar información actualizada sobre tendencias, patrones, perfiles y comunidades en riesgo de desplazamiento.

Del mismo modo, el CONADEH conforme a las líneas del Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana” y de su Estrategia para la Seguridad Humana y Desarrollo Sostenible “Municipios de Bienestar

Solidario” también ha contribuido a establecer mecanismos de protección en terreno por medio de eventos de formación y capacitación que sensibilizan a las autoridades municipales y población en general sobre los derechos de las personas desplazadas y la situación de la problemática en el país. De modo similar, se realiza acompañamiento de unidades móviles especializadas, denominadas Ombusdmóviles, en las cuales se realizan actividades de promoción y protección de derechos humanos en las comunidades.

El CONADEH promueve en los municipios, el funcionamiento de Índices de Seguridad Humana dotadas de alertas tempranas para la comunidad y autoridades.

6.2 PROTECCIÓN DURANTE EL DESPLAZAMIENTO

Los principios rectores indican, a los Estados, que la protección durante el desplazamiento interno debe considerar el respeto de los derechos humanos de las personas afectadas, en particular, garantizar la protección de los derechos y garantías fundamentales como la vida, dignidad, libertad, integridad y seguridad personal ⁸⁷.

Indica también el cuidado y protección integral de las personas durante la fase del desplazamiento, en particular, la protección contra el reclutamiento forzado; el derecho de trasladarse a otro país en busca de protección internacional; de conocer el paradero de sus familiares; el respeto por la vida familiar; el derecho a un nivel de vida adecuado; a la atención médica, incluyendo atención psicológica y social; el acceso a personalidad jurídica, protección a la propiedad; libertad de pensamiento; opciones de empleo y participar en actividades económicas; libertad de asociación; derecho al voto y participación en asuntos políticos; derecho a comunicar en un idioma que comprendan y acceso a la educación.⁸⁸

En este contexto, la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno del CONADEH, ha evidenciado que la atención durante el desplazamiento interno sigue recayendo sobre la oferta institucional de la sociedad civil que por medio de la provisión de servicios de transporte, alimentación, medicación, atención psicosocial y acogida temporal.

Los servicios prestados por las organizaciones de sociedad civil están disponibles principalmente en los municipios del Distrito Central y San Pedro Sula. Sitios en los cuales se concentra el mayor número de comunidades de expulsión y recepción de personas desplazadas internamente.

En cuanto a la respuesta estatal, las medidas de atención hacia las personas desplazadas se realizan desde un enfoque de seguridad nacional. Por lo tanto, las instituciones brindan atención y protección a personas víctimas de la violencia, estos servicios son ofrecidos por la Secretaría de Seguridad por medio de la Policía Nacional; la Secretaría de la Presidencia mediante la Dirección Nacional de Intervención Social (DINIS); El Ministerio Público mediante el Programa de Testigos Protegidos en el Proceso Penal; La Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT), el Mecanismo de Protección para las y los defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia; y la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF).

En este ámbito, preocupa que la labor que desempeña cada una de estas instituciones se realiza, en ocasiones, de manera aislada y sin el acompañamiento de la instancia especializada en la temática de desplazamiento interno, como lo es la Comisión Interinstitucional para la Protección de Personas Desplazadas por la Violencia (CIPPDV).

87 Principios Rectores sobre los Desplazamientos Internos, principios del número 10 al 12.

88 Principios Rectores sobre los Desplazamiento Internos, principios del número 13 al 23.

Por esta razón, es imprescindible que el Estado de Honduras agilice los procesos de presentación y aprobación de la Ley de Prevención, Atención y Protección para las Personas Desplazadas Internamente, para organizar la oferta de los servicios de protección, en especial, definir las competencias y atribuciones de cada una de las organizaciones en materia de protección de las personas desplazadas conforme al estándar internacional. En este sentido, preocupa que en algunos casos, la respuesta del Estado se asigna únicamente a la Secretaría de Seguridad y se desvincula de otras instancias gubernamentales, cuya participación es imprescindible para garantizar la protección integral, con enfoque de derechos humanos y tratamiento diferencial de las personas desplazadas.

De acuerdo con lo anterior, las acciones de respuesta deben estar en el marco de la participación policial y civil con el propósito de garantizar el acceso y goce efectivo de los derechos, así como de mitigar los efectos adversos que puedan producirse durante el desplazamiento forzado.

La Secretaría de la Presidencia mediante la Dirección Nacional de Intervención Social (DINIS), tiene la finalidad brindar asistencia técnica y respuesta inmediata a los gobiernos locales y departamentales en materia de prevención y atención a factores de riesgo que surgen por los distintos tipos de violencia ⁸⁹.

De esa manera, se reconoce que ésta instancia, en algunos casos, ha realizado una labor articulada y coordinada con diferentes instituciones de Gobierno en atención y protección de personas y familias desplazadas internamente. Sin embargo, al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), preocupa, que esta respuesta se active, en algunas ocasiones, solo por instrucciones directas del titular del Poder Ejecutivo y no por una labor de seguimiento y evaluación de comunidades afectadas por el desplazamiento interno. Por otra parte, es de suma importancia que las acciones se realicen con el acompañamiento de la Comisión Interinstitucional para la Protección de Personas Desplazadas por la Violencia (CIPPDV).

Adicionalmente, preocupa que la respuesta humanitaria brindada por la DINIS sea objeto de condicionamiento hacia las personas desplazadas, en caso que estas busquen opciones de salir del país para acceder a la protección internacional o que se apliquen restricciones de acceso a organizaciones de sociedad civil que pueden cooperar y complementar la protección durante el desplazamiento. Todas estas actuaciones deben efectuarse a los principios rectores y del derecho internacional humanitario.

Es importante considerar la urgencia de contar con las herramientas de identificación de personas afectadas por el desplazamiento por medio de análisis de riesgo, criterios unificados de selección y priorización de casos, igualmente, protocolos de atención y protección integral y diferencial de la población afectada por el desplazamiento.

De acuerdo a las recomendaciones emitidas por el Relator Especial de los Derechos Humanos de los Desplazados Internos acerca de este tema:

“Es necesario que se comprenda mejor, cosa que aún no sucede, en qué consiste un desplazamiento interno a causa de la violencia y qué se entiende por desplazado interno. Debe establecerse un marco nacional de protección que incluya un mecanismo de evaluación, verificación y registro y que actúe sobre la base de principios incluyentes, al tiempo que la información necesaria debe estar disponible a nivel nacional”⁹⁰

En relación con la oferta actual del Estado de proveer refugio en casas hogares para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres en situación de vulneración de derechos: debe ampliarse a un proceso que, por un lado,

89 Véase Decreto Ejecutivo Número PCM-56-2014 Creación de la Dirección Nacional de Intervención Social (DINIS).

90 Beyani. Chaloka, op. cit., pág.22, párrafo No.83

admita a los afectados por el desplazamiento; y, por otro, que los procedimientos legales de remisión a los centros integren mecanismos flexibles y expeditos que faciliten la admisión y atención inmediata de las víctimas del desplazamiento, sin pasar por alto el acceso a la justicia.

Del mismo modo, se debe adecuar la provisión temporal de albergues con capacidad para la atención de familias, con un enfoque de derechos y de manera diferencial para la atención hacia los grupos más vulnerables NNAJ, mujeres, diversidad sexual, adulto mayor, etc.

En el marco de las consideraciones precedentes, la CIPPDV en alianza con otras instancias estatales, sociedad civil y cooperación internacional debería articular, coordinar, orientar y dinamizar la oferta de servicios disponibles hacia la atención de la población en situación de riesgo o desplazamiento interno, a nivel nacional y local.

En virtud a lo antes expuesto, se reafirma y alienta a la CIPPDV a redoblar esfuerzos de manera progresiva e inmediata para brindar atención hacia las personas desplazadas por la violencia al tenor de los Principios Rectores y las recomendaciones del Relator Especial, quien en su misión al país enfatizó:

“La Comisión es un importante órgano de coordinación nacional; no obstante, su capacidad debe reforzarse y debe disponer de un presupuesto adecuado y de una secretaría para que pueda funcionar con eficacia. Su mandato debe mejorarse o debe crearse un órgano adicional específico, con funciones operacionales y con las facultades y los recursos necesarios, encargado de poner en práctica disposiciones jurídicas y de políticas en relación con los desplazados internos”⁹¹.

6.3 AYUDA HUMANITARIA

De acuerdo a los Principios Rectores, la ayuda o asistencia humanitaria se debe prestar de conformidad con los principios de humanidad, imparcialidad y sin discriminación alguna, incluyendo, la atención de las necesidades y la protección de los derechos humanos de los desplazados internos. Las normas esenciales y mínimas de asistencia humanitaria deben incluir abastecimiento de agua, saneamiento y promoción de la higiene; seguridad alimentaria y nutrición; alojamiento, asentamientos humanos y artículos no alimentarios; y acción de salud⁹².

La asistencia humanitaria es quizás uno de los principios rectores del desplazamiento con cierto grado de disponibilidad por parte de la participación y colaboración de las ONG, cooperación internacional y organizaciones de base comunitaria, a nivel nacional. Sin embargo, se debe someter a un juicio crítico y sobre la base de los lineamientos del desplazamiento interno: crear, fortalecer y mejorar los mecanismos necesarios para adecuar la oferta ante la demanda existente.

Para este fin, es importante fomentar relaciones estratégicas con las diferentes organizaciones y actores claves que trabajan en la promoción y defensa de los derechos humanos, a nivel nacional y local, con el propósito de conformar una red de apoyo que pueda articular, coordinar y facilitar de manera efectiva y sostenible la oferta de servicios disponibles, como ser: alimentos, refugio, atención médica, vestimenta y otros, para las víctimas del desplazamiento.

Asimismo, mediante este mecanismo consolidar la respuesta con enfoque de derechos humanos y de manera diferencial para la atención especializada de las poblaciones o sectores más vulnerables como: los despla-

⁹¹ Beyani. Chaloka, op. cit., pág.22, Párrafo No.86

⁹² El Proyecto Esfera. Carta Humanitaria y Normas Mínimas para la Respuesta Humanitaria, 2011

zados con padecimientos de enfermedades, heridos, con discapacidad; salud sexual y reproductiva para las mujeres, asesoramiento para víctimas de abuso sexual, VIH-SIDA, gestión de documentación de identificación personal, educación o de otra índole.

6.4 PROTECCIÓN EN EL RETORNO, REUBICACIÓN Y REINTEGRACIÓN DE LOS DESPLAZADOS

Los Principios Rectores definen la protección en el retorno, reubicación y reintegración de los desplazados, de la manera siguiente: *“las autoridades competentes tienen la obligación y responsabilidad primarias de establecer las condiciones y proporcionar los medios que permitan el regreso voluntario, seguro y digno de los desplazados internos a su hogar o su lugar de residencia habitual, o su reasentamiento voluntario en otra parte del país. Esas autoridades tratarán de facilitar la reintegración de los desplazados internos que hayan regresado o se hayan reasentado en otra parte”*⁹³.

Por su parte, entre las observaciones y sugerencias del Relator Especial Sobre los Derechos Humanos de los Desplazados Internos, se señala que: el Gobierno de Honduras ha de reforzar y fortalecer la prestación de apoyo y el establecimiento de opciones viables para la integración local o el reasentamiento en el marco de una estrategia de soluciones duraderas para tales personas⁹⁴.

Sin embargo, dadas las circunstancias por las que atraviesa el país en el tema de la inseguridad y criminalidad, se hace sumamente complicado poder garantizar a las víctimas del desplazamiento las condiciones para el retorno, con seguridad de no repetición, en vista que la actividad de las asociaciones ilícitas (narcotraficantes, maras y pandillas) mantienen un férreo control territorial en barrios y colonias, al grado de superar la capacidad técnica de investigación y formación de las instituciones estatales de seguridad.

De igual manera sucede con la reubicación en otras ciudades, municipios o departamentos, debido a que las estructuras criminales y la violencia generalizada están extendidas a través de una red amplia y sistemática de células delictivas que operan en diferentes localidades del país. En algunos casos, la persecución, la amenaza y el temor no cesa en los lugares de acogida, además, que la persona o familia se ve vulnerada en sus derechos económicos, sociales y culturales, que van desde dejar el empleo, la vivienda, las pertenencias, el arraigo, la educación, hasta el contacto con familiares y amigos.

En adición, las prácticas actuales de reintegración de los desplazados carecen de la instrumentalización pertinente, efectiva y coordinada que garantice el goce efectivo de los derechos fundamentales de los afectados. De acuerdo con algunos casos, las personas en riesgo o víctimas tienen acceso temporal a servicios básicos de alimentación y salud, el acceso al sistema educativo para la niñez. Sin embargo, el gran desafío es proveer los mecanismos para que las personas retomen su proyecto de vida al retornar a su lugar de origen o, reubicarse voluntariamente en otros lugares del país.

En relación a lo anterior, se reitera que uno de los aspectos clave en la protección de las personas desplazadas internas concierne la restitución del derecho de la propiedad, en circunstancias de abandono o despojo de viviendas, tierras y bienes. Para ello, se requiere establecer un sistema de registro que a medio o largo plazo fundamente un proceso judicial que inicie la restitución o, en su defecto, el resarcimiento estatal de indemnización por daños, cuando no sea posible la recuperación de la propiedad y los bienes.

⁹³ Deng M. Francis, op. cit., principio No.28

⁹⁴ Beyani. Chaloka, op. cit., pág.2, Nota de la Secretaría, último párrafo.

VII. CONCLUSIONES

1. En el 2017, el CONADEH registró e identificó 688 denuncias de violaciones de derechos humanos, que representan la afectación directa o indirecta de 1,424 personas. Las cuales, por diversas razones de violencia, se vieron obligadas a desplazarse de su lugar de residencia habitual o se encontraban en riesgo de serlo. Lo anterior, refleja la grave situación que se presenta para una porción considerable de la población hondureña debido a vacíos en las políticas de prevención, atención y protección para las personas desplazadas internamente.
2. Las situaciones de riesgo y desplazamiento indican la prevalencia del fenómeno social causado por: i. Violencia generalizada manifestada por las operaciones del crimen organizado (maras, pandillas, bandas criminales, narcotráfico y grupos de sicarios) ii. Violaciones de los derechos humanos en el contexto de la discriminación por motivos de género, orientación sexual e identidad de género; de atentados contra la libertad de expresión, movimiento y afiliación política. iii. Conflictos sobre la tenencia de tierras derivados de proyectos a gran escala que afectan a zonas habitadas por campesinos o pueblos indígenas y afro-hondureños.
3. El desplazamiento forzado interno afecta de manera más significativa a las mujeres, niñas, niños y adolescentes; adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos indígenas y afro-hondureños y comunidad LGTBI. Entre los sectores sociales con perfiles de riesgos por ocupación o profesión se encuentran: amas de casa, comerciantes, maestros, estudiantes, agricultores, jóvenes (que no estudian ni trabajan), operarios de maquila, abogados, estilistas, ingenieros, policías, vendedores, periodistas, transportistas, enfermeras, periodistas, activistas políticos y defensores de derechos humanos.
4. Los desplazamientos internos ocurren silenciosamente, de manera que el individuo o la familia que se desplaza pasa inadvertida. Por lo general, se efectúa por cuenta propia con la ayuda solidaria de familia o amigos. En otros casos, la atención humanitaria proviene de organizaciones religiosas o sociales que brindan refugio y alimentación temporal. Los lugares de recepción, por lo general, se encuentran dentro del mismo municipio. En casos determinados, se ubican en municipios de otros departamentos, y cuando la persecución y amenaza no cesa los desplazados huyen del país, convirtiéndose en migrantes.
5. El abordaje institucional del desplazamiento forzado interno, sigue caracterizándose por la atención empírica, debido a la ausencia de mecanismos idóneos para la prevención, protección y solución duradera de las necesidades de las víctimas.
6. Las respuestas del Estado en cuanto a la prevención, protección y atención de las personas desplazadas internas por la violencia siguen siendo limitada en materia de atención a grupos vulnerables como la mujer, la niñez, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos indígenas y afro-hondureños.
7. El programa de protección a testigos en el proceso penal evidencia falencias en la aplicación y seguimiento de las medidas de seguridad otorgadas a las personas informantes y sus familia-

res. Lo anterior se deriva del manejo inadecuado de la información, identidad o exhibición de los testigos ante los presuntos responsables de ilícitos, provocando mayores niveles de riesgo (que en muchos casos son personas desplazadas por la violencia), además de generar la desconfianza hacia los operadores de seguridad y justicia en el país.

8. Debido a que el desplazamiento forzado es una problemática emergente y desconocida, el Estado carece de medidas o mecanismos para la protección de las personas antes, durante y después de los desplazamientos. Es evidente la carencia de respuestas de los entes estatales nacionales, municipales y comunitarios e incluso sociedad civil. Hasta ahora el principal círculo de apoyo está constituido por las redes sociales y familiares con las que cuentan las víctimas, que por principio de solidaridad proveen medios de subsistencia básicos.

9. Se considera urgente contar con las herramientas de identificación de personas afectadas por el desplazamiento mediante el análisis de riesgo, criterios unificados de selección y priorización de casos, protocolos de atención y protección integral y diferencial de la población afectada por el desplazamiento.

10. La estrategia del Estado hacia la recuperación del control social y territorial de zonas dominadas por la actividad del crimen organizado, debe basarse en un enfoque integral, inclusivo y de pleno respeto a los derechos humanos y con enfoque de prevención y protección, además, de ejecutarse en el marco de dos pilares esenciales: medidas de seguridad y defensa del orden público complementarias; y respuesta de entidades del orden civil que implementen programas y proyectos a favor de la población en situación de riesgo o desplazamiento interno forzado por violencia.

VIII. RECOMENDACIONES

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras, en el ejercicio de las competencias establecidas en su Ley Orgánica y su Reglamento y en atención a las recomendaciones del Relator Especial de las Naciones Unidas para los Desplazados Internos, emite las siguientes observaciones y recomendaciones:

AL GABINETE SECTORIAL DE GOBERNABILIDAD Y DESCENTRALIZACIÓN

Secretaría de Derechos Humanos

Promover la pronta instalación de los mecanismos operativos de prevención, atención y protección de las víctimas de desplazamiento forzado.

Priorizar el desarrollo de mecanismos de identificación, evaluación y registro de las personas desplazadas; y el diseño del registro de viviendas, propiedades y bienes abandonados, en concurso con el Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial, Instituto de la Propiedad e Instituto Nacional Agrario, con la finalidad que (en el mediano y largo plazo), el proceso judicial restituya los bienes o, en su defecto, repare, y/o indemnice el derecho conculcado.

Asimismo, se recomienda al Gobierno Central destinar recursos financieros suficientes para que estas instancias gubernamentales puedan desarrollar y abordar eficazmente la problemática, con un enfoque integral. Promover sinergias entre las diferentes instancias gubernamentales garantes de derechos, con el objetivo de maximizar la oferta de servicios encaminados a la prevención, atención y protección de personas, familias y comunidades en situación de riesgo o afectadas por el desplazamiento interno forzado por violencia.

Priorizar el diseño de la política pública de atención y protección a las personas internamente desplazadas, al tenor de los Principios Rectores y con la asistencia técnica de socios estratégicos (organismos internacionales y de la sociedad civil), con un claro enfoque de soluciones duraderas.

AL GABINETE SECTORIAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS)

Incluir en su plan estratégico y presupuesto, acciones orientadas a la garantía de protección integral para las personas y familias desplazadas internamente, y con especial atención hacia los grupos más vulnerables.

Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF)

Adoptar medidas urgentes para brindar una respuesta eficaz, efectiva e integral, para la protección de los niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado interno; tomando en consideración los principios establecidos en la Convención de los Derechos del Niño y las normas rectoras del desplazamiento, con respecto a: i. garantizar el interés superior del niño ii. medidas necesarias para asegurar la unidad familiar en albergues.

Secretaría de Educación (SE)

Incorporar en los sistemas de información del Sistema Nacional de Información Estadística de Honduras (SI-NIEH) variables que permitan medir la magnitud del impacto de la violencia en los centros educativos, me-

diante la cuantificación de la deserción o abandono escolar de estudiantes, solicitudes de maestros y padres de familias para el traslado a otras instituciones educativas, cierres temporales o definitivos de centros públicos o privados. Lo anterior, con el fin de contribuir a visibilizar, profundizar y diseñar estrategias integrales de protección y/o mitigación de los efectos del desplazamiento interno en el sector educativo.

Emprender programas y proyectos de educación abierta y flexible para garantizar el derecho de educación a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes desplazados, además de establecer mecanismos alternativos y seguros para la continuidad y complementariedad de los estudios, en todos los ciclos y niveles educativos.

Desarrollar, de manera urgente mecanismos eficaces y eficientes para dinamizar la expedición de certificaciones de estudio, traslados y demás documentos necesarios para la incorporación de estudiantes en otras escuelas y colegios (dentro o fuera del país); o la inclusión en modalidades de educación especiales para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes desplazados por la violencia.

AL GABINETE SECTORIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

Garantizar el derecho al trabajo de aquellos que se han visto afectados por el desplazamiento interno.

Garantizar el pago de prestaciones y demás beneficios sociales de conformidad con la ley. Asimismo, establecer permiso especial, por un tiempo prudencial mientras las personas desplazadas se encuentran en albergues o refugios.

En la etapa de reintegración de las personas desplazadas internas que hayan retornado o se hayan reubicado en otro lugar del país establecer mecanismos especiales dirigidos a brindar oportunidades laborales a esta población vulnerable mediante del Servicio Nacional de Empleo de Honduras y otros programas presidenciales existentes.

Instituto Nacional de la Mujer (INAM)

Incluir y promover políticas, programas y proyectos que aseguren la aplicación y cumplimiento de las leyes de protección de niñas y mujeres que por motivos de persecución y violencia de género huyen de sus hogares. Incidir para que los espacios de protección gubernamentales o asociados a organizaciones no gubernamentales incorporen servicios específicos dirigidos a las mujeres e hijos(as) en situación de riesgo o desplazamiento interno.

Vigilar que los albergues y refugios temporales no tengan políticas de admisión restrictiva o excluyente para los hijos o hijas de las mujeres, en particular cuando se encuentran entre las edades de 15 a 17 años.

AL GABINETE SECTORIAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA

Secretaría de Seguridad y Defensa

Garantizar que las operaciones de persecución de delitos no incrementen los riesgos para la población ubicada en las áreas de influencia de las acciones lideradas por el Estado.

Vincular esas acciones con las instancias civiles del Estado, para anticipar y mitigar el impacto de los posibles efectos adversos hacia la población.

Integrar en los programas y proyectos de prevención de violencia mecanismos de protección contra el desplazamiento interno con el fin de generar mayores impactos hacia la atención de la población en riesgo por esta problemática.

Incorporar en las acciones de recopilación y análisis de información sobre la violencia e inseguridad, variables de análisis relacionadas con el desplazamiento interno forzado. Lo anterior con el fin de diseñar e implementar políticas, programas y proyectos para la prevención, protección y atención de las personas afectadas, y que las mismas garanticen un enfoque territorial y/o comunitario

Promover y fortalecer los procesos de depuración con el fin de restablecer la confianza de la población en las instituciones encargadas de velar por el orden y la seguridad de la ciudadanía.

Instituto Nacional de Migración

Establecer mecanismos especiales y procedimientos abreviados y seguros para la atención de personas víctimas de la violencia e inseguridad que decidan salir del país. Por el riesgo inminente a la vida e integridad personal dentro del territorio nacional. En caso de personas de escasos recursos prever la gratuidad del servicio con el fin de facilitar el acceso a la documentación de viaje requerida.

A LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA)

Coordinar programas gubernamentales y privados, con el fin de establecer servicios de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por el consumo de drogas y otras sustancias (en zonas en situación de riesgo o desplazamiento forzado por violencia) dirigidos a niños, niñas, adolescentes víctimas por reclutamiento, uso y vinculación de grupos criminales.

Programa para la Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social (PPRRS)

Incorporar y orientar programas y proyectos dirigidos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes desplazados por motivos de amenazas de reclutamiento, uso y vinculación de las asociaciones ilícitas. Asimismo, coordinar respuestas integrales, eficaces, efectivas y sostenibles, dirigidas a las personas que evaden o desertan de las asociaciones ilícitas, que requieren medidas especiales de protección y reintegración social.

Instituto Nacional de Estadística (INE)

Incluir en los censos, investigaciones, cartografía censal y demás temas de su competencia: incluir las necesidades de información en materia de violencia y desplazamiento interno forzado, como medio esencial para fortalecer el análisis de situación de país y generar información relevante para la planificación nacional.

AL CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA

Considerar como delito autónomo en las reformas al Código Penal, los delitos por reclutamiento, uso y vinculación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las estructuras del crimen organizado.

Priorizar en la agenda legislativa, el trámite y discusión de la Ley de Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente, así como los procesos de formación de las Políticas Públicas.

Priorizar el proceso de formación de la Ley de Consulta Previa con base a lo establecido en el Convenio No.169

de la OIT, que prevé medidas de protección de tierras, viviendas, territorios y recursos naturales ancestrales; y el diseño de un mecanismo legal de prevención de desplazamiento forzado por proyectos de desarrollo e inversión.

AL MINISTERIO PÚBLICO

Dirección del Programa de Protección a Testigos

Gestionar la asignación de mayores recursos financieros con el fin de fortalecer las capacidades técnicas para que prioricen la protección de la identidad de las víctimas; y coordinar eficazmente, entre las instancias competentes de seguridad y justicia, medidas de protección integrales con enfoque de derechos humanos y de manera diferencial.

AL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Crear en favor de la población víctima del desplazamiento interno forzado por motivos de violencia e inseguridad, criterios de exoneración de las tarifas administrativas para la emisión de documentación e identificación personal, emisión de certificados de defunción, entre otros; con el fin de facilitar y garantizar a las personas desplazadas su derecho de abandonar el país en busca protección internacional.

XIX. BIBLIOGRAFÍA

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2015). Tendencias Globales, Desplazamiento Forzado en 2015, Forzados a Huir.

APUVIMEH. (2015). Informe Sobre Muertes Violentas por Crímenes de Odio Motivados por Orientación Sexual e Identidad de Género en Honduras. Tegucigalpa.

Beyani, C. (2015). Informe del Relator Especial Sobre Derechos Humanos de los Desplazados Internos Acerca de su Misión a Honduras. A/HRC/32/35/Add.4: Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Casa Alianza. (2016). Informe Mensual de la Situación de los Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras. Tegucigalpa.

Centro Nacional de Información del Sector Social. (2016). Informe Estadístico de las Personas Repatriadas/Retornadas a Honduras. Tegucigalpa.

Comisión Interamericana de de Derechos Humanos (CIDH). (s.f.). Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2006). Las Mujeres Frente a la Violencia y la Discriminación Derivadas del Conflicto Armado en Colombia. OEA/Ser.L/VIII.Doc67.

Deng, F. (1998). Principios Rectores de los Desplazamientos Internos. Organización de las Naciones Unidas (ONU).

El Proyecto Esfera. (2011). Carta Humanitaria y Normas Mínimas para la Respuesta Humanitaria. Falck, M. (2000). Territorio se escribe con T. Tegucigalpa.

Fundación Heinrich Boll . (2016). Re-conceptualización de la Violencia en el Triángulo Norte.

Instituto Nacional de Estadísticas (INE). (2013). XVII Censo de Población y VI Vivienda. Tegucigalpa.

IUDPAS-UNAH. (2014). Boletín de Muertes Violentas de Mujeres y Femicidios.

IUDPAS-UNAH. (2015). Boletín Especial Sobre Violencia Contra Niñas y Niños. Tegucigalpa.

IUDPAS-UNAH. (2016). Boletín Especial Sobre Homicidios de Estudiantes. Tegucigalpa.

IUDPAS-UNAH. (2016). Percepción Ciudadana Sobre Inseguridad y Victimización en Honduras. Tegucigalpa.

IUDPAS-UNAH, O. d. (2010). Boletín 2010. Tegucigalpa.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2016). Informe de la Relatora Especial de los Derechos de los Pueblos Indígenas Sobre su Visita a Honduras. A/HRC/33/42/Add.2.

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2016). DTM Matriz de Seguimiento de Movilidad Humana.

Violencia, C. I. (2015). Caracterización del Desplazamiento Interno en Honduras. Tegucigalpa.

“La Persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, créese la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos”

Artículo 59 de la Constitución de la República de Honduras

OFICINAS DEL CONADEH

Oficina Central

Colonia Florencia Norte, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, Honduras.
Telefax: 2231-0204, 2231-0882, 2235-7697, 2235-3532, www.conadeh.hn, central@conadeh.hn
Línea de Respuesta Rápida 132

Delegación Regional del Litoral Atlántico

Col. El Toronjal 2, dos cuadras a la derecha del Gimnasio José Simón Azcona, La Ceiba Atlántida; Telefax: 2441-6001, 2441-6156.
atlantida@conadeh.hn

Delegación Regional del Norte

Barrio Los Andes, 10 y 11 Avenida, calle noroeste, contiguo a Centro Médico Galeanos, San Pedro Sula, Cortés,
Telefax: 2552-8113, 2552-8240, norte@conadeh.hn

Delegación Regional Centro Occidente

Barrio Los Almendros calle principal frente a residencial Villa Iris. Comayagua, Comayagua. Telefax: 2772-4596;
comayagua@conadeh.hn

Delegación Regional Centro Oriente

Colonia Florencia Norte, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, Honduras.
Telefax: 2231-0204, 2231-0882, 2235-7697, 2235-3532. Línea de Respuesta Rápida 132.
centrooriente@conadeh.hn

Delegación Regional del Sur

Barrio El Centro, calle Morazán costado sur de Iglesia La Merced. Choluteca, Choluteca
Telefax: 2782-5555, choluteca@conadeh.hn

Delegación Regional de Occidente

Barrio Mercedes, 1ra, calle, Santa Rosa de Copán, Copán.
Teléfonos: 2662-0967, 2662-2645, 2662-2646.
Telefax: 2662-1154, copan@conadeh.hn

Delegación Departamental de Colón

Bo. La Ceiba, cuadra y media atrás de ferretería LESVI. Tocoa, Colón. Tel: 2444-4775, Fax: 2444-4414, tocoa@conadeh.hn

Delegación Departamental de El Paraíso

Barrio Oriental. Danli, El Paraíso. Teléfonos: 2763-3189, 2763-6783;
elparaiso@conadeh.hn

Delegación Departamental de Gracias a Dios
Barrio Punta Fria, Puerto Lempira. Gracias a Dios.
Telefax: 2433-6696.
ptolempira@conadeh.hn

Delegación Departamental de Intibuca
Colonia Ciudad Cívica, La Esperanza, Intibuca. Telefax: 2783-0039,
intibuca@conadeh.hn

Delegación Departamental de Lempira
Barrio Mercedes, Avenida Circunvalación, Gracias Lempira. Telefax: 2656-1106,
lempira@conadeh.hn

Delegación Departamental de Ocotepeque
Barrio Concepción, 2da. Calle, 2da y 3ra. Ave. Noreste. Nueva Ocotepeque, Ocotepeque. Telefax: 2653-2128,
Teléfono: 2653-3359,
ocotepeque@conadeh.hn

Delegación Departamental de Olancho
Barrio Las Flores 1era calle, 5ta. Ave. Juticalpa, Olancho.
Telefax: 2785-1564
olancho@conadeh.hn

Delegación Departamental de Santa Bárbara
Barrio Las Galerías, Santa Bárbara. Tel. 2643-2255
santabarbara@conadeh.hn

Delegación Departamental de Yoro
Barrio Las Brisas. Yoro, Yoro. Teléfono: 2671-2609,
yoro@conadeh.hn

Sub Delegación El Progreso
Barrio San Francisco, entre 12 13 Ave. 10 calle Sureste, El Progreso, Yoro. Telefax: 2648-1249,
progreso@conadeh.hn

Delegación Departamental de Islas de la Bahía
Barrio El Centro, Edificio Nancy Plaza, Coxen Hole, Roatan, Islas de la Bahía. Telefax: 2445-0208,
roatan@conadeh.hn

Delegación Departamental de La Paz
Barrio La Merced, Bosque Municipal, La Paz, La Paz.
Tel: 2774-1842
lapaz@conadeh.hn

Delegación Departamental de Valle
Barrio Abajo, detrás de la casa de la cultura, Nacaome Valle.
Tel: 2795-5085,
valle@conadeh.hn

Con el apoyo de



**UNHCR
ACNUR**
La Agencia de la ONU
para los Refugiados



CONADEH



CONADEH



132



<http://conadeh.hn>



respuesta.rapida@conadeh.hn